



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 29/2021



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
afolgueira@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
04/08/2021 18:15:47



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1903, la Ley Nacional N° 13.064, la Ley 70 y la Ley 6.384, las Resoluciones FG N° 04/2020 y 05/2020 la Actuación Interna N° 30-00067036 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la contratación de trabajos tendientes a realizar refacciones y mejoras en la planta baja y pisos 1° y 2° del edificio de la calle Chacabuco 151 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en tal sentido, el Departamento de Servicios Generales y Mantenimientos del Ministerio Público Fiscal, solicitó la contratación de los trabajos referidos, brindando las especificaciones técnicas, planos y el costo estimado al efecto.

Que a los fines expuestos, se elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual fue conformado debidamente por el área requirente conforme surge del expediente digital.

Que de acuerdo al monto informado por el área requirente, el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos quince millones novecientos diecinueve mil seiscientos diez con 98/100 (\$15.919.610,98) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que han tomado intervención las áreas con competencia presupuestaria, informando mediante Nota DP N° 1628/2021, sobre la existencia de partidas suficientes

para hacer frente a las erogaciones de la contratación que tramita en estos actuados, habiéndose efectuado la imputación preventiva correspondiente en la partida 3.3.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio.

Que mediante Resolución FG N° 364/11 se aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones para la licitación, contratación y ejecución de obras mayores del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que regirá el presente procedimiento, conforme lo allí dispuesto.

Que corresponde señalarse, que si bien la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuenta en la actualidad con un Régimen de Obra Pública específico (aprobado mediante la Ley N° 6246) no resulta de aplicación a la presente contratación en virtud de lo previsto en el artículo 100, la cláusula transitoria primera de dicha Ley y la fecha en que comenzó el presente procedimiento.

Que consecuentemente, corresponde autorizar el procedimiento de selección por Obra Pública Mayor, aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos que regirán el presente procedimiento tendiente a realizar refacciones y mejoras en la planta baja, 1° y 2° piso del edificio de la calle Chacabuco 151 de esta Ciudad, , con un presupuesto oficial de pesos quince millones novecientos diecinueve mil seiscientos diez con noventa y ocho centavos (\$15.919.610,98) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que el suscripto se encuentra facultado para la firma del presente conforme lo establece la reglamentación del artículo 13° de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad (texto consolidado según Ley N° 6.347) dispuesta por la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y 05/2020.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Que tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 465/2021, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello,

EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DEL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 02/2021 de Obra Pública Mayor, tendiente a lograr la contratación de trabajos para realizar refacciones y mejoras en la planta baja, y pisos 1° y 2° del edificio de la calle Chacabuco 151 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PCP), y de Especificaciones Técnicas (PET), y demás Anexos que integran esta Disposición, con un presupuesto oficial de pesos quince millones novecientos diecinueve mil seiscientos diez con 98/100 (\$15.919.610,98) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos II y IV, respectivamente, forman parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo I) para la licitación, contratación y ejecución de obras

mayores del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, registrarán el procedimiento aludido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el formulario original para cotizar, la memoria descriptiva, la estructura de costos y plan de trabajo que como anexos III, V, VI y VII respectivamente, integran la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que los pliegos de la presente Licitación Pública de Obra Pública Mayor serán gratuitos y podrán ser descargados de la página oficial del Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad (<https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>) o bien ser solicitarlos por correo electrónico a comprasmpf@fiscalias.gob.ar.

ARTÍCULO 5º.- Establecer el día 3 de septiembre de 2021, a las 11:00 horas como fecha para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 6 º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida 3.3.1 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio vigente.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por quince (15) días con veinte (20) días de antelación al acto de apertura de ofertas, notifíquese a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio y a la Cámara Argentina de la Construcción y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 29/2021



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2021
(Ley 13.064)

ANEXO I a la Disposición OAF N° 29/2021

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA LICITACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS MAYORES DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

- 1.- OBJETO Y APLICACIÓN DEL PLIEGO.**
- 2.- TERMINOLOGÍA.**
- 3.- NORMATIVA APLICABLE.**
- 4.- COMPUTO DE PLAZOS.**
- 5.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN.**
- 6.- ORDEN DE PRELACIÓN.**
- 7.- PUBLICIDAD.**
- 8.- DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN.**
- 9.- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES.**
- 10.- CONSULTAS Y ACLARACIONES.**
- 11.- VISITA.**
- 12.- OFERENTES**
- 13. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN.**
- 14.- REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS.**
- 15.- INHABILIDAD PARA CONTRATAR.**
- 16.- INFORMES QUE SUMINISTRA EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.**
- 17.- INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES.**
- 18.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA.**
- 19.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.**
- 20.- GARANTÍA DE OFERTA**
- 21.- APERTURA DE OFERTAS.**
- 22.- IMPUGNACIÓN DEL ACTO DE APERTURA.**
- 23.- VISTA DE LAS ACTUACIONES.**
- 24. MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.**
- 25.- DESISTIMIENTO DE LA OFERTA.**
- 26.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA.**
- 27.- INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

- 28.- ANUNCIO DE LA PREADJUDICACIÓN.
- 29.- IMPUGNACIÓN DEL ACTO DE PREADJUDICACIÓN.
- 30.- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
- 31.- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.
- 32.- FALTA DE VERACIDAD.
- 33.- FIRMA DE LA CONTRATA.
- 34.- OTROS GASTOS.
- 35.- CAMBIO DE DOMICILIO
- 36.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
- 37.- DOCUMENTOS INCORPORADOS.
- 38.- TRÁMITES.
- 39.- ORDEN DE EJECUCIÓN.
40. PRESENTACIÓN DE CÓMPUTOS Y PRESUPUESTOS.
- 41.- INSPECCIÓN.
- 42.- REPRESENTANTE DE OBRA.
- 43.- LIBRO DE NOTA DE PEDIDO.
- 44.- LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIOS.
- 45.- CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE SERVICIO.
- 46.- CALIDAD DE LOS TRABAJOS
- 47.- INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES.
48. OBSERVACIONES AL PLAN DE TRABAJO.
- 49.- REPLANTEO DE LAS OBRAS.
50. ERRORES DE REPLANTEO.
51. PLANOS DE OBRA:
52. CONSTRUCCIONES PROVISIONALES (OBRADOR).
- 53.- CONTROL DE TRABAJOS.
54. MEDIANERÍAS.
- 55.- PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS.
- 56.- PRÓRROGA.
- 57.- TRABAJOS Y PROVISIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.
- 58.- INSTALACIONES AFECTADAS POR LAS OBRAS.
- 59.- TRABAJOS CERCA O SOBRE INSTALACIONES EN SERVICIO.
- 60.- OTROS CONTRATISTAS.
- 61.- CARTEL DE OBRA.
- 62.- DEPOSITO DE LOS MATERIALES EN OBRA.
- 63.- VIGILANCIA DE LA OBRA.
- 64.- ENERGÍA ELECTRICA.
- 65.- ALUMBRADO Y LUCES DE PELIGRO.
- 66.- CERRAMIENTO.
- 67.- LIMPIEZA DE OBRA.
- 68.- ENSAYOS DE MATERIALES Y/O EQUIPOS.
- 69.- VICIOS DE LOS MATERIALES Y OBRAS.
- 70.- TRABAJOS RECHAZADOS.
- 71.- CUMPLIMIENTO DE REGÍMENES LEGALES.
- 72.- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2021
(Ley 13.064)

- 73.- TRABAJOS EN HORAS EXTRAS.**
- 74. COMPETENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA.**
- 75.- RITMO DE INVERSIÓN.**
- 76.- SEGUROS.**
- 77.- RESPONSABILIDAD.**
- 78.- SANCIONES.**
- 79.- RECURSOS POR SANCIONES.**
- 80.- PERCEPCIÓN DE CARGOS Y MULTAS.**
- 81.- RESCISIÓN.**
- 82.- TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA.**
- 83.- INVENTARIO.**
- 84.- AVALÚO.**
- 85.- LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS.**
- 86.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS - GASTOS IMPRODUCTIVOS.**
- 87.- APROBACIÓN DE TRABAJOS CUBIERTOS.**
- 88.- RECEPCIÓN PROVISORIA.**
- 89.- RECEPCIÓN PARCIAL.**
- 90.- PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA.**
- 91.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.**
- 92.- DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE REPAROS.**
- 93.- CERTIFICACIÓN / PAGOS / FONDO DE REPAROS.**
- 94.- ACTUALIZACIÓN DEL FONDO DE REPAROS.**
- 95.- CLÁUSULA ANTICURRUPCIÓN.**
- 96. FACULTAD DEL CONTRATANTE.**
- 97. JURISDICCIÓN.**

1.- OBJETO Y APLICACIÓN DEL PLIEGO.

Es objeto del presente pliego establecer en forma clara y precisa las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren las partes del presente proceso de selección del contratista dentro del marco de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 para obras cuyo presupuesto oficial exceda las TRESCIENTAS MIL (300.000) unidades de compra. Los procedimientos de selección podrán ser: licitación pública o privada, o contratación directa.

2.- TERMINOLOGÍA.

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

Adjudicatario: El oferente al que se le ha comunicado la adjudicación de la obra a su favor, hasta la firma de la contrata.

Fiscalía General: Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

B.O.C.A.B.A.: Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Comitente: Persona jurídica del derecho público, que encarga la ejecución de la obra y figura designada como tal en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra la documentación del procedimiento de selección.

Contrata: Es el instrumento legal escrito que, firmado por un representante autorizado del comitente y el adjudicatario, perfecciona el contrato y donde se vuelcan los aspectos fundamentales de la contratación.

Contratista: El adjudicatario después de haber firmado la contrata.

Día/s: Salvo indicación en contrario, se entenderán por ellos días hábiles.

Día/s hábil/es: Los días en que funcionan las oficinas administrativas de la Fiscalía General de la C.A.B.A.

Día/s laborable/s: Lunes a viernes y los sábados hasta las 13 horas.

Día Inhábil: Todos aquellos que no se encuentran comprendidos en los puntos anteriores (feriados nacionales, días no laborables, etc).

Inspección: Todo funcionario autorizado por el comitente para fiscalizar la ejecución de los trabajos.

Precio/s básico/s: Los vigentes al mes de la fecha de apertura de la licitación o de la fecha de cotización en el caso de cotizaciones directas. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares indicará el origen de los precios o índices, utilizando prioritariamente fuentes oficiales de información.

Representante de obra: Profesional con matrícula profesional al día, con currículum que acredite trabajos de la misma envergadura respecto a las características de las obras, que representa al Contratista ante el Comitente a todos los efectos técnicos, actuando además como director de las obras.

Subcontratista: La persona física o jurídica con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.

Todo otro término empleado en la documentación y que no fuera mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre en el rubro de la construcción.

3.- NORMATIVA APLICABLE.

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego será resuelto de acuerdo con las disposiciones de las siguientes normas, sus modificatorias y complementarias aplicables: Ordenanza 43311 del 19/01/89, Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y sus modificatorias, Decreto 756/81, 827/PEN/88, la Ley N° 590 con las modificaciones de la Ley N° 595, la Ley N° 269 (BOCBA 852 del 5/1/2000) y su modificatoria Ley N° 510 (BOCBA 1073 del 20/11/2000), el Decreto 1510/97 de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA N° 310), Res. AFIP N° 135/98, la Ordenanza N° 33.440 (B.M. 15.493), Resolución General DGI N° 4052/95 y sus modificatorias, Ley 22.250, Ley 25.345, Ley 24.557 y su Decreto reglamentario N°



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2021
(Ley 13.064)

911/96, Resoluciones N° 231/96, 51/97, 35/98 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, y los principios generales del Derecho Administrativo. La Ley 2809 de Redeterminación de precios y las normas que se dicten en su consecuencia. La mención precedente no es taxativa y no implica orden de prelación de las normas.

4.- COMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el procedimiento, serán computados en días hábiles administrativos, salvo que se establezca expresamente lo contrario en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El plazo de ejecución de obra será computado en los términos del art. 55 del presente pliego.

5.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN.

Las obras podrán contratarse por los siguientes regímenes:

5.1.- "Ajuste Alzado": se conviene por un monto predeterminado y total, por la ejecución completa de los trabajos de acuerdo con su fin, su buen funcionamiento y su aprobación por las autoridades a cargo de su fiscalización, siendo el precio cotizado invariable, cualquiera sean los errores u omisiones en que se hubiere incurrido. Dicho precio cubre todas las exigencias de los trabajos, que serán ejecutados completos y de acuerdo al objeto del contrato.

5.2.- "Unidad de medida": se convienen precios unitarios para cada ítem o sub-ítem a liquidar de acuerdo con la cantidad de unidades realmente ejecutadas y medidas, de acuerdo con las normas de medición que se hayan estipulado en el contrato.

5.3.- Combinación de los indicados en 5.1. y 5.2.

El régimen que se adopte para cada contratación se estipulará en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

6.- ORDEN DE PRELACIÓN.

En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre las diferentes partes del contrato, los documentos primarán en el siguiente orden:

- 1) La Ley Nacional N° 13.064, lo que en el futuro la reemplace, tanto a nivel nacional como local.
- 2) Pliego de Bases y Condiciones Generales y Circulares Aclaratorias de todo tipo.
- 3) Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Circulares Aclaratorias de todo tipo.
- 4) Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.
- 5) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- 6) Planos Generales y planillas.

7) Planos de detalle

8) Contrata

9) Oferta

En caso de discrepancias en planos entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última.

En caso de discrepancias entre una cifra expresada en números y la expresada en letras, prevalecerá esta última.

7.- PUBLICIDAD.

El llamado a licitación pública o privada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del art. 10, 11 y concordantes de la ley 13.064 o lo que se establezca en la reglamentación local. Asimismo deberá publicarse en la cartelera de la FISCALÍA GENERAL, ubicada en lugar público y visible, y por Internet u otro medio electrónico.

Para el caso de llamados a Contratación Directa, podrá preverse la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

8.- DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Estará constituida por el presente pliego, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y por los planos, las especificaciones técnicas, los cómputos métricos, el presupuesto oficial y todo otro elemento indicativo o de consulta que se le agregue, inherentes a las obras mayores que se efectúen.

La documentación de la licitación se suministrará en forma gratuita, salvo en aquellos casos en que fundamentado, y por las características de la obra a efectuar el organismo contratante determine que sean obtenidos previo pago de una suma que será establecida en la convocatoria, no pudiendo superar ésta el uno por mil (1‰) del monto del presupuesto oficial. El importe recibido por la venta de los pliegos no será devuelto a los adquirentes en ningún caso.

9.- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES.

El oferente no podrá alegar falta o deficiencia de conocimiento del expediente y de la obra en trámite de contratación. El sólo hecho de ofertar implica el perfecto conocimiento y comprensión de las cláusulas de los pliegos y documentación técnica y complementaria que forman parte de los mismos. Asimismo, el contratista declara conocer y aceptar las normas aplicables y las condiciones fácticas referidas a la obra a ejecutar.

El contratista no podrá alegar desconocimiento o mala interpretación de las Condiciones Particulares y especificaciones adicionales para cada obra, de los planos y demás documentos componentes del expediente aprobado de obra, de ninguna ley, reglamento o norma inherente a obras públicas o relacionadas con éstas.

10.- CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Los interesados podrán formular, por escrito, consultas relativas a la documentación; la aclaración correspondiente deberá ser remitida por el Organismo Convocante a todos



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2021
(Ley 13.064)

los interesados que hayan obtenido la documentación, dentro de los plazos que fije el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En dichos pliegos se podrá indicar la posibilidad de remisión de consultas por medios telemáticos, las cuales se deberán dirigir a la casilla de correo que en cada caso de indique.

El Ministerio Público Fiscal, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio antes de la fecha de apertura de ofertas. Todas las aclaraciones que se remitan llevarán numeración correlativa y pasará a formar parte de la documentación.

La notificación y publicidad de las circulares aclaratorias, con o sin consulta, que se emitan se realizará por los mismos medios utilizados para difundir la convocatoria.

11.- VISITA.

El Ministerio Público Fiscal indicará en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares los días y horas de visita al lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la contratación. El oferente recibirá el certificado de visita de obra, que deberá adjuntarse junto con la oferta.

12.- OFERENTES

El Oferente deberá tener capacidad legal para obligarse y deberá denunciar su domicilio real y constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, si lo modificara en cualquier etapa del procedimiento, deberá comunicar dicha circunstancia en forma inmediata y fehaciente a la Fiscalía General.

El nuevo domicilio, deberá estar comprendido en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, en su primera presentación ante el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, deberá adjuntar la siguiente documentación:

12.1.- Si se trata de persona física:

12.1.a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad

12.1.b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del cónyuge, o persona con la cual conviva en unión civil en los términos de la ley 1004, si correspondiere.

12.2.- Si se trata de una persona jurídica:

12.2.a) Copia del contrato social o estatutos y modificaciones posteriores efectuadas a los mismos, con constancia de sus inscripciones en el Registro Público de Comercio (Inspección General de Justicia) correspondientes al tipo de persona jurídica;

12.2.b) Copia del acta de asamblea u órgano de administración que corresponda, donde se dispone la designación de los directores, consejeros, socios gerentes u otros representantes con facultad expresa para obligar a la sociedad, según el tipo de persona

jurídica de que se trate que se encuentre vigente; asimismo, en su caso, deberá adjuntarse copia del acta de directorio donde se dispuso la distribución y aceptación de los cargos.

12.2.1 Cooperativas

12.2.1.a) Indicación de la nómina de los integrantes del Consejo de Administración.

12.2.1.b) Constancia de autorización para funcionar otorgada por el I.N.A.E.S., (Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social) o la autoridad que lo sustituya consignando el número de inscripción o matrícula y copia del estatuto constitutivo y sus modificaciones.

12.2.2 Uniones Transitorias de Empresas:

12.2.2.a) Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran.

12.2.2.b) Identificación de las personas físicas que integran los órganos directivos de cada empresa. Cada uno de los integrantes de la U.T.E. deberá cumplir con los requisitos exigidos según se trate de personas físicas o jurídicas.

12.2.2.c) Compromiso de constitución, que deberá mantenerse hasta la extinción de las obligaciones emergentes de la contratación.

12.2.2.d) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

12.3.- Los oferentes deberán acompañar la designación del profesional o matriculado responsable, adjuntando fotocopia de su matrícula actualizada, cuando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiera. Asimismo, si el designado careciera de título habilitante, deberá presentarse, agregada a la oferta, la conformidad escrita y firmada de un profesional quien actuará como Responsable Técnico.

12.4. Los oferentes deberán acompañar junto con su oferta la designación del/ los subcontratista/s, si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo permitiere, incluyendo la documentación referida a éstos, prevista en este artículo, según se trate de personas físicas o jurídicas, indicación el domicilio real y constituido en el ámbito de la C.A.B.A. teléfono y dirección de correo electrónico, si la tuviere, fotocopia de la C.U.I.T., antecedentes técnicos y declaración jurada de los subcontratistas que no se encuentran comprendidos dentro de las inhabilidades para contratar con el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL previstas en el art. 13 del presente Pliego.

12.5.- Con esta documentación se formará un legajo de cada oferente, al que se deberán remitir las actualizaciones que correspondieren.

12.6.- Cuando los oferentes fueren la Administración Pública, nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o sus entes autárquicos, o entidades descentralizadas, sólo deberán proporcionar al Ministerio Público Fiscal, en el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, la siguiente información: denominación, domicilio y rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

12. 7.- Certificado de Deudores Morosos Alimentarios, de conformidad con lo establecido en el punto 14 del presente pliego.

13. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN.

El pliego de bases y Condiciones Particulares de cada contratación determinará la necesidad de presentar, o no, el correspondiente Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación, expedido por el **Registro Nacional de**



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2021
(Ley 13.064)

Constructores de Obras Públicas. En caso de establecerse su presentación, el saldo de contratación anual deberá ser igual o superior al que fije el P.C.P. para la obra licitada. Los oferentes que sean originarios y/o tengan el asiento principal de sus negocios en otra jurisdicción, deberán adjuntar, además, Certificado de Capacidad Técnica Financiera, actualizado al momento de su presentación, expedido por el Registro de su jurisdicción. Asimismo, deberán presentar declaración jurada de Obras en Ejecución o en proceso de adjudicación actualizado y con detalle descriptivo de las obras que se encuentren ejecutando y/o en proceso de adjudicación, sus montos contractuales, plazos de ejecución y fechas de inicio y finalización de obra.

14.- REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS.

El contratista deberá presentar el Certificado del que resulte que no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, dependiente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Este certificado será exigible a las personas físicas y a los miembros del órgano de administración de las personas jurídicas.

15.- INHABILIDAD PARA CONTRATAR.

No podrán contratar:

15.1.- Los que no estén legalmente capacitados para contratar.

15.2.- Los evasores declarados judicialmente y deudores morosos del Fisco Nacional o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

15.3.- Las personas físicas y jurídicas, por sí o a través de interpósita persona, sancionadas por organismos administrativos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Mientras dure la sanción esta prohibición alcanzará a toda persona física cuya participación en la persona jurídica lo faculte para adoptar decisiones en los órganos sociales.

15.4.- Los funcionarios y empleados, cualquiera fuera su forma de contratación, del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluido el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC), Empresas y/o Sociedades del Estado o de cualquier organismo público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desconcentrado o descentralizado, sus cónyuges, o unidos en los términos de la Ley N° 1004, y las personas jurídicas integradas total o parcialmente por los mismos.

15.5.- Los inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, dependiente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

16.- INFORMES QUE SUMINISTRA EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

El Ministerio Público Fiscal suministrará únicamente informes referidos a la documentación licitatoria. Cuando la documentación incluya cómputos y presupuestos oficiales, éstos tendrán tan sólo carácter ilustrativo. No comprometen al Ministerio Público Fiscal y corresponde al oferente su verificación.

17.- INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES.

Además de estudiar exhaustivamente la documentación de la licitación, es obligación del oferente obtener en el lugar de la obra toda la información complementaria que pueda obtenerse por la observación del terreno y sus adyacencias y también por referencias de terceros sobre aprovisionamiento de materiales, personal, provisión de agua y de energía y cuantos otros antecedentes puedan permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos a realizar, sus dificultades y su costo.

18.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

La oferta se presentará por duplicado, contendrá un índice y foliatura correlativa y estará firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal o su apoderado. Estará contenida en sobres, cajas o paquetes que deberán encontrarse perfectamente cerrados, identificados con la siguiente leyenda:

- a) Designación de la obra;
- b) Número de contratación,
- c) Día y hora fijados para la apertura de las ofertas.
- d) Nombre del oferente.

Sólo será admitida hasta el día y la hora fijados en el llamado.

Toda enmienda o raspadura en las partes esenciales deberá estar salvada. La firma debe estar aclarada, indicando el carácter del firmante.

La oferta contendrá:

1. Propuesta económica, indicando monto expresado en pesos y plazo de ejecución de la obra, firmada por el oferente o su representante legal. Las cotizaciones deberán incluir, pero no discriminar el IVA. En caso de no especificarse tal inclusión, se considerará que el precio ofertado incluye el IVA.
2. Planilla de análisis de precios, si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiere.

Por cada uno de los rubros o ítems que se coticen se deberá indicar cantidad, unidad, precios unitarios, precios por ítem y precio total. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total, se tendrá en cuenta el precio unitario.

3. Plan de trabajo conforme lo requiera el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
4. Certificado de Capacidad de Contratación, en caso de corresponder, emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
5. Curva de inversiones y plan de trabajo según métodos que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiere.
6. Indicación de plazo de mantenimiento de la oferta, que estará fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
7. Certificado de visita de obra.
8. Designación de un Representante Técnico, si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiere.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2021
(Ley 13.064)

9. Documentación adicional, incluidos planos, croquis, folletos, instructivos o todo tipo de publicidad, conforme lo requiera el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
10. Toda otra documentación que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares requiera.
11. Integración de la garantía de la oferta.
12. Constancia de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, si correspondiere.
13. Manifestación, con carácter de declaración jurada, si el oferente tiene juicios pendientes con la ex Municipalidad y/o con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o con el Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC), sea como actor o demandado, indicando el importe comprometido en el pleito.
14. Manifestación, con carácter de declaración jurada, si tiene deudas o créditos contra el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
15. Manifestación, con carácter de declaración jurada sobre los principales comitentes del sector público y privado, indicando el trabajo efectuado y el monto facturado a los mismos, si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiere.
16. Los apoderados deberán acreditar su mandato, acompañando fotocopia del poder, donde conste la facultad de contratar y obligar en nombre de su mandante.
17. Constitución de domicilio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y denuncia del domicilio real.
18. Indicación de teléfono, fax y dirección de correo electrónico, si la tuviere.
19. Designación de los subcontratistas, acompañando la documentación requerida para los mismos en el artículo 12.4.
20. Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, con las formalidades legales pertinentes, de conformidad con lo establecido por la Resolución General A.F.I.P. N° 135/98 y su similar 370/99, o la constancia de su tramitación. De no presentarse, el MPF podrá verificar la emisión y vigencia del mismo a través de la consulta en la página "Web" de la Administración Federal de Ingresos Públicos ([http:// www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar)).
21. Fotocopia de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.)
22. Cuando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo exigiere, las personas jurídicas deberán presentar copia de los Estados Contables correspondientes al último ejercicio cerrado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, certificado por Contador Público, con firma legalizada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción que corresponda. Quedarán eximidas de dicha obligación aquellas personas jurídicas que al momento de presentación de la oferta, no hayan

emitido estado contable alguno. Sin perjuicio de ello, el MPF podrá solicitarlo con posterioridad.

Las aclaraciones que quieran agregarse deberán quedar asentadas por escrito en el mismo formulario de propuesta, no admitiéndose ningún tipo de documento complementario que afecte el precio ofrecido, todo ello sin perjuicio de que el oferente proponga variantes por separado, (si estuviera previsto en el PCP) y siempre que lo hiciera acompañando a la oferta principal que cumpliera con lo especificado.

En caso de discrepancia entre los ejemplares, prevalecerá sobre los demás el señalado como "ORIGINAL".

19.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL desestimará las ofertas:

- a) Que no estén firmadas por el oferente;
- b) Que estén firmadas con lápiz;
- c) Que careciere de la garantía exigida cuando así correspondiere;
- d) Que sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro de Constructores, en los casos en que dicho requisito sea exigido.
- e) Que tengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, tales como "precio", "cantidades", "plazo de mantenimiento, "plazo de entrega", o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y que no hayan sido debidamente salvadas.
- f) Que estuvieren realizadas por un oferente comprendido en el art. 13 del presente pliego.

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL se reserva el derecho de desestimar o rechazar todas o cada una de las ofertas que se formulen, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

20.- GARANTÍA DE OFERTA

El monto de la garantía de la oferta ascenderá al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial (artículo 14 de la Ley Nacional N° 13064), y será constituida mediante cualesquiera de las formas establecidas en el artículo 100 de la Ley N° 2095. Podrá preverse pagará a la vista. La garantía deberá ser mantenida por el plazo de vigencia de la oferta.

21.- APERTURA DE OFERTAS.

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a la apertura de los sobres, en presencia de los funcionarios del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL y de aquellos que desearan asistir. Si el día señalado para la apertura deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

Las ofertas presentadas serán exhibidas a los asistentes al acto que así lo soliciten. No se aceptarán ofertas que se presenten con posterioridad a la hora fijada para la apertura del acto, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Del resultado obtenido se procederá a labrar acta, la que contendrá:

- 21.1.- Número de orden asignado a cada oferta.
- 21.2.- Documentación presentada por los oferentes.
- 21.3.- Confección del cuadro comparativo de precios.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2021
(Ley 13.064)

21.4.- Observaciones que se hicieran en el acto de apertura.

El acta será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo. Los originales de las propuestas serán firmados por el funcionario que presida el acto. Los duplicados de las ofertas quedarán a disposición de los interesados que deseen tomar nota de las mismas.

22.- IMPUGNACIÓN DEL ACTO DE APERTURA.

Los oferentes sólo podrán impugnar el acto de apertura, cuando éste adolezca de las formalidades requeridas, dentro de las 48 hs. de realizado dicho acto.

23.- VISTA DE LAS ACTUACIONES.

Toda persona que acredite interés legítimo podrá solicitar vista de las actuaciones. Las ofertas serán exhibidas por el término de tres (3) días, contados a partir de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su costa. La toma de vista no dará lugar a la suspensión de los trámites.

24. MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán mantenerse por el plazo que fije el PBCP, con pena de pérdida de la garantía constituida, en caso de no ajustarse a dicho plazo.

Vencido ese plazo, los oferentes que lo deseen podrán retirar su oferta y su depósito, pero mientras no lo hicieren, queda entendido que han prolongado automáticamente el plazo de validez de su oferta durante el término fijado por el PCP para el mantenimiento de la misma. El aviso de caducidad de la oferta deberá ser hecho en todos los casos por el oferente en forma fehaciente y con un mínimo de quince (15) días de antelación.

25.- DESISTIMIENTO DE LA OFERTA.

Si el oferente, antes de vencido el plazo de mantenimiento de la oferta y de confeccionada el acta de preadjudicación, desiste de su propuesta, perderá el valor del documento de garantía de oferta, debiendo depositar su importe dentro de las 48 horas de producido el desistimiento, en la cuenta abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a nombre del Ministerio Público de la C.A.B.A. Si el desistimiento fuese posterior a la publicación de la preadjudicación perderá el valor del documento de garantía de la oferta y se le aplicará además una multa del 5% (cinco por ciento) sobre el valor de lo preadjudicado.

En todas las situaciones anteriores el oferente que incurra en desistimiento quedará sujeto:

25.1.- A la comunicación del desistimiento efectuado a los registros correspondientes, o a la dependencia donde se indique.

25.2.- A la iniciación de acciones judiciales, si correspondiere.

26.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA.

Las garantías de oferta serán devueltas a quienes que no resultaren adjudicatarios, o después de vencido el plazo de validez de la oferta. Oportunamente se notificará a los oferentes que no resultaran adjudicados, para que procedan a su retiro. En caso de no retirarla, se procederá a agregar la misma en la actuación interna correspondiente.

27.- INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

La COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS emitirá un informe escrito que contenga el examen de los aspectos formales y la evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes vigentes, por este pliego, por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y por la normativa aplicable.

Si se diera el caso que, dos o más ofertas estuvieran en igualdad de precios, se invitará a los oferentes de las mismas, para que mejoren la oferta económica, fijándose al efecto una nueva fecha para su presentación, debiéndose cumplir en dicha ocasión con los recaudos que surgen del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás documentación emitida con motivo del llamado y, si la misma situación se mantuviera, la adjudicación se resolverá por sorteo en presencia de los interesados. Las bonificaciones por pronto pago que pudieran ser formuladas por los oferentes no serán consideradas a los efectos de la adjudicación.

Si existieren ofertas inadmisibles explicará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito. Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos.

28.- ANUNCIO DE LA PREADJUDICACIÓN.

La preadjudicación será publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el plazo de un (1) día y en la cartelera del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, ubicada en lugar público y visible, y en la página Web del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

29.- IMPUGNACIÓN DEL ACTO DE PREADJUDICACIÓN.

Los oferentes podrán impugnar la preadjudicación en forma fundada y por escrito, dentro del término de tres (3) días, a contar desde el día siguiente a la publicación del informe de preadjudicación en el Boletín Oficial, previo depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, de un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto de la preadjudicación impugnada. Junto con el escrito de impugnación deberá presentarse fotocopia de la boleta de depósito antes mencionada y exhibir el original extendido por la sucursal actuante. Dicho importe será reintegrado sólo en el caso que su impugnación prospere totalmente y quede firme y consentida.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2021
(Ley 13.064)

30.- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

El adjudicatario será notificado fehacientemente de la adjudicación y será citado a firmar la contrata dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación, bajo apercibimiento de pérdida de garantía de la oferta y de aplicación de las sanciones correspondientes.

31.- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

La garantía de adjudicación deberá integrarse al momento de la firma de la contrata, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) –artículo 21 de la Ley Nacional N° 13064- del monto de la oferta aceptada, mediante alguno de los siguientes instrumentos:

31.1. Certificado de depósito en efectivo efectuado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en la cuenta a nombre del Ministerio Público de la C.A.B.A.

31.2. Fianza bancaria, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiadora, codeudora solidaria, lisa y llana, y principal pagadora, con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del art. 2013 del Código Civil.

31.3. Póliza de seguro de caución por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de codeudora solidaria, lisa y llana, y directa pagadora, con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión previa del obligado.

31.4. Pagaré a la vista.

31.5. Títulos o Bonos de la deuda pública, según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

No se aceptarán cheques ni letras de cambio, facturas ni ningún otro título circulatorio que no esté expresamente indicado en el presente como depósito de garantía.

Si el adjudicatario no integra en el plazo debido la garantía de adjudicación, el Ministerio Público Fiscal podrá dejar sin efecto aquella, en cuyo caso el oferente perderá la garantía de oferta oportunamente constituida.

32.- FALTA DE VERACIDAD.

De comprobarse la falta de veracidad de la información requerida por el Ministerio Público Fiscal para participar en las contrataciones que se realizan dentro de su órbita, ya sea con carácter de declaración jurada y/o documentación aportada, podrá acarrear para los oferentes y/o adjudicatarios la pérdida de la garantía de oferta o de cumplimiento del contrato, según corresponda, y sin perjuicio de proceder a la desestimación de la oferta o a la rescisión de contrato en los términos de la Ley N° 13.064, según el caso.

33.- FIRMA DE LA CONTRATA.

El adjudicatario deberá presentarse a firmar la contrata y su documentación complementaria dentro del plazo fijado en el art. 30 del presente. Si no lo hiciera, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá ejecutar la garantía correspondiente y adjudicar la contratación al oferente que le sigue en orden de conveniencia. El contrato no podrá ser cedido en todo o en parte, sin la autorización del funcionario competente del Ministerio Público Fiscal

Toda incorporación o modificación en la designación de subcontratistas deberá estar sujeta a aprobación previa del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

34.- OTROS GASTOS.

Será a cargo de la contratista toda otra erogación que origine la firma del contrato y sus ampliaciones por trabajos adicionales y mayores costos, cuando así corresponda.

35.- CAMBIO DE DOMICILIO

El contratista está obligado a comunicar sin demora, en forma fehaciente, al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, el cambio de su domicilio constituido, como así también el de su subcontratista, si lo hubiere.

36.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Integrarán el contrato: la contrata y toda la documentación de la licitación, las aclaraciones, la oferta, el plan de trabajo y el de inversiones, el detalle de los principales elementos de trabajo o bienes de uso y la resolución de adjudicación. Dichos documentos serán firmados en dos ejemplares, uno para el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL y otra para el Contratista. El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL entregará al Contratista una copia fiel de toda la documentación contractual para tenerla permanentemente en obra.

37.- DOCUMENTOS INCORPORADOS.

Se consideran incorporados al contrato posteriormente y harán fe en caso de discrepancias los planos complementarios y de detalle que, durante la ejecución de la obra, se entreguen al Contratista y los que, confeccionados por éste, fueran aprobados por el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, las Ordenes de Servicio dadas por escrito por la inspección, la orden de comienzo y el acta de iniciación de los trabajos. Todos estos documentos se extenderán y firmarán en triplicado, entregándose dos al Contratista, uno de ellos para ser agregado a la documentación contractual a mantener en obra.

38.- TRÁMITES.

Todos los trámites por realizar ante organismos del Estado o privados, necesarios para la normal realización de la obra, serán realizados por el Contratista, incluyendo la preparación de todos los planos y demás documentación necesaria al efecto, quien toma a su cargo el pago de los aranceles que correspondan. El contratista se obliga a entregar al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL la documentación que pudiere ser registrada en soporte magnético.

39.- ORDEN DE EJECUCIÓN.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2021
(Ley 13.064)

Una vez suscripta la contrata, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL emitirá la orden de ejecución, que será comunicada al contratista en forma fehaciente. El original de este documento será agregado al expediente respectivo. El duplicado quedará en poder del contratista.

Si a los diez (10) días de la fecha fijada para el comienzo de la ejecución el Contratista no hubiera iniciado los trabajos, el Ministerio Público Fiscal podrá resolver el contrato, en cuyo caso el Contratista perderá la garantía de adjudicación y responderá por los daños y perjuicios consiguientes. Los pliegos de bases y Condiciones Particulares podrán ampliar o reducir los plazos mencionados en el presente artículo conforme las características de las obras a ejecutar.

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá disponer, por razones operativas, la postergación de la fecha de comienzo de las obras, lo cual podrá extenderse por un término no mayor de sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la orden de comienzo.

La toma de esta decisión no dará derecho a reclamos de ninguna naturaleza por parte del contratista.

40. PRESENTACIÓN DE CÓMPUTOS Y PRESUPUESTOS.

Firmada la contrata, el Contratista deberá presentar al Ministerio Público Fiscal el detalle de sus cómputos y presupuesto y los análisis de precios de aquellos ítems que el Ministerio Público Fiscal considere necesario verificar. El presupuesto debe incluir todos los derechos, tasas y demás gravámenes fiscales y servicios que afecten la construcción y el pago de medianerías cuando corresponda. Cuando la documentación de la licitación incluya lista de ítems, el cómputo y presupuesto del Contratista respetará su orden y designación, agregando a continuación los que estime necesarios como complementos.

41.- INSPECCIÓN.

La inspección de obra estará a cargo del/de los funcionario/s que designe el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien comunicará por nota al contratista la nómina de personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo aviso ni permiso especial para ello y la nómina de persona/s autorizada/s para dar órdenes escritas con carácter de Inspección y exigir el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad laboral.

42.- REPRESENTANTE DE OBRA.

El contratista mantendrá un representante de obra, que deberá designarse en su primera presentación mediante nota asentada en el Libro de Comunicaciones. El servicio podrá ser prestado por quien asuma la responsabilidad técnica, o por otro profesional o técnico idóneo que sea aprobado por la Inspección, de acuerdo a la naturaleza de la obra. Estará autorizado por el contratista para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de órdenes de servicio y darles cumplimiento. La firma del representante en obra obliga al contratista ante el Ministerio Público Fiscal.

43.- LIBRO DE NOTA DE PEDIDO.

El contratista proveerá un libro foliado, con hojas por triplicado, para asentar comunicaciones recíprocas, atinentes a los trabajos, si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiere.

44.- LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIOS.

El contratista proveerá un libro foliado, con hojas por triplicado, para que la Inspección imparta las órdenes de servicio y observaciones, si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiere. Una copia será entregada al contratista. Toda orden de servicio no observada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de extendida se dará por aceptada y pasará a formar parte del contrato sin que esto implique retribución adicional, salvo expresa indicación en contrario.

45.- CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE SERVICIO.

El contratista está obligado a dar inmediato cumplimiento a las Órdenes de Servicio que reciba, excepto aquellas que observe dentro del plazo indicado con los debidos fundamentos. No se considerarán como observadas las Ordenes de Servicio cuando al hacerlo el Contratista no asentare los fundamentos de su observación. En cualquier caso, si la Inspección ratifica la orden observada, el Contratista debe cumplirla de inmediato, reservándose los derechos que le asistan por los gastos o perjuicio que estime producidos por la orden.

46.- CALIDAD DE LOS TRABAJOS

Los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las especificaciones técnicas. En caso de ausencia de éstas, los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las mejores reglas del arte de la construcción, manteniendo un nivel de excelencia. Si la Inspección de Obra considerara que alguno de los trabajos o tareas contratadas no alcanzare el nivel de exigencia antedicho, el contratista deberá proceder a su reconstrucción a su cuenta y cargo.

47.- INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES.

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá por los defectos que puedan producirse durante la ejecución o el plazo de conservación de la misma, hasta la recepción definitiva. Cualquier deficiencia o error que comprobare en el proyecto o en los planos, debe comunicarlo antes de iniciar los trabajos.

48. OBSERVACIONES AL PLAN DE TRABAJO.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2021
(Ley 13.064)

El Ministerio Público Fiscal formulará las observaciones que pueda merecerle el plan de trabajo y el Contratista ajustándose a ellas, rectificará la distribución de inversiones y plazos parciales sin alterar el importe y plazo totales.

49.- REPLANTEO DE LAS OBRAS.

El replanteo total o parcial será efectuado en forma conjunta mediante un acta, dejándose debida constancia de los requerimientos efectuados, detallándose los mismos en la planilla de cómputo y presupuesto y de las unidades descriptas. Debe ser realizado una vez perfeccionado el contrato. Es obligación del contratista participar en las operaciones de replanteo y en caso que no lo hiciera, se lo dará expresamente como conforme con las actuaciones de la Inspección, no admitiéndose sobre el particular, reclamo alguno que interpusiera posteriormente. Las operaciones de replanteo serán efectuadas estableciendo marcas, mojones o puntos de referencias, que el contratista está obligado a conservar a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad. Al terminar las operaciones de replanteo total o parcial, se labrará acta. Todos los gastos que origine el replanteo, tanto de personal como de materiales, útiles u otros, será por exclusivo cargo del contratista. El contratista deberá presentar a la Inspección el plan de trabajo definitivo dentro del plazo que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

50. ERRORES DE REPLANTEO.

El Contratista es responsable del replanteo y de cualquier trabajo mal ubicado por errores imputables a aquél, cualesquiera sea su origen, los cuales serán corregidos, o en caso contrario, demolidos y reconstruidos cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta del Contratista.

51. PLANOS DE OBRA:

El Contratista preparará todos los planos de obra necesarios y, de cada uno de ellos, entregará al Ministerio Público Fiscal dos copias para su aprobación; una vez aprobado un plano, sacará las copias que necesite para su uso y entregará al comitente el original en papel.

Al inicio de la obra se efectuará el relevamiento del lugar y al finalizar la misma se entregarán los replanteos conformes a obra en soporte papel y digital (Autocad - “.dwg” o el formato que en su defecto solicite la Inspección).

52. CONSTRUCCIONES PROVISIONALES (OBRADOR).

Los depósitos, galpones, tinglados y en general todas las construcciones provisionales para oficinas, almacenes, talleres, vestuarios, comedores, cocinas y recintos sanitarios

serán instalados, mantenidos en perfecto estado de limpieza y conservación y, a la terminación de la obra, demolidos y retirados por el Contratista a su exclusivo cargo.

53.- CONTROL DE TRABAJOS.

El contratista deberá dar aviso escrito con una anticipación mínima de cuarenta y ocho (48) horas del comienzo de todo trabajo cuya correcta ejecución no pudiera ser verificada después de ejecutado. Si el contratista omitiere este requisito, serán por su cuenta los gastos que se originaren para verificar la corrección de su ejecución.

54. MEDIANERÍAS.

Cuando el proyecto prevea adosar construcciones nuevas a propiedades vecinas existentes, el Contratista deberá preparar los planos y convenios de medianería y, previa aprobación por el Ministerio Público Fiscal, pagar las sumas convenidas. Dos ejemplares del contrato de medianería debidamente firmado y sellado se entregarán, uno al Ministerio Público Fiscal y otro al lindero. Se deberá dar cumplimiento a la Ley N° 1747.

55.- PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS.

El contratista realizará totalmente los trabajos materia del contrato, dentro del plazo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, fijado en el contrato y las prórrogas que hubieren sido otorgadas, de acuerdo con el último reajuste del plan de trabajo definitivo. Todo plazo de ejecución se entiende contado a partir de la fecha de la recepción de la Orden de Ejecución o del Acta de Iniciación de los trabajos, según corresponda o lo determine el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El contratista será responsable de toda demora en la ejecución de las obras. En caso de incumplimiento de los plazos, el contratista deberá probar la existencia de caso fortuito, fuerza mayor o culpa del comitente.

Salvo expresa indicación en contrario, todos los plazos se cuentan en días hábiles administrativos. El contratista debe organizar su trabajo previendo un número normal de días perdidos por razones climáticas y que se considerarán laborables.

56.- PRÓRROGA.

A pedido del contratista y por causas debidamente justificadas podrán acordarse prórrogas de plazo. El pedido deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días de producido el hecho en que se funda.

En el caso de otorgarse la prórroga, dentro de un plazo de quince (15) días hábiles se ajustará el plan de obra y el de inversiones al nuevo plazo, modificándolo solamente a partir de la fecha en que se produjo el hecho de origen de la prórroga y se someterá el nuevo plan a la aprobación de la Fiscalía General. La actualización del plan de obras y el de inversiones se hará siempre con los precios básicos del contrato. Las prórrogas de plazo, cualquiera sea la causa que las origine, no darán lugar al reconocimiento de gastos improductivos, salvo que provengan de una paralización total dispuesta por el Ministerio Público Fiscal por motivos no imputables al Contratista.

57.- TRABAJOS Y PROVISIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2021
(Ley 13.064)

El Contratista tendrá a su cargo la provisión, transporte y colocación en Obra de todos los materiales, como así también la mano de obra y todo el personal necesario para la realización correcta, completa y en plazo de la Obra contratada. Será además a su costa el empleo de todos los implementos, planteles y equipos para la ejecución de los trabajos, para el mantenimiento de los servicios, el alejamiento del material sobrante de las excavaciones, relleno, y cualquier otra provisión, trabajo o servicio detallado en la documentación contractual o que, sin estar expresamente indicado en la misma, sea necesario efectuar para que las obras queden total y correctamente terminadas, de acuerdo con su fin y con todas las reglas del arte del buen construir.

El contratista será responsable por la disposición final de los residuos sólidos áridos, corriendo a su exclusivo cargo el costo que tal disposición final irrogue.

58.- INSTALACIONES AFECTADAS POR LAS OBRAS.

El Contratista gestionará ante las Empresas y Organismos correspondientes, la remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen el trabajo. Para ello solicitará la remoción de las mismas con una anticipación adecuada para no alterar el Plan de Trabajo aprobado. En ningún caso el Contratista podrá remover o trasladar instalaciones sin la autorización correspondiente y sin haber puesto en conocimiento previo del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

Cuando tales instalaciones puedan permanecer en su sitio, el Contratista tomará todas las precauciones necesarias para no dañarlas durante la ejecución de los trabajos. El Contratista será responsable de todo desperfecto que les causare, debiendo entenderse directamente con el perjudicado para justipreciar y abonar el importe del daño causado. No se abonará suplemento alguno a causa de las precauciones de los trabajos provisionales a que obligue la presencia de tales impedimentos.

59.- TRABAJOS CERCA O SOBRE INSTALACIONES EN SERVICIO.

El Contratista a los fines de la cotización y posterior ejecución de los trabajos, deberá tener en cuenta si la naturaleza de las obras objeto de esta licitación, exige trabajar sobre o próximo a instalaciones en servicio, por lo que deberá programar y coordinar el ritmo y secuencia de los trabajos a los efectos de entorpecer lo mínimo posible la normal y eficaz prestación de los servicios. Los cortes de servicios que indefectiblemente se deban efectuar, se programarán previamente con la Inspección y deberán estar autorizados por ésta. El Contratista no podrá efectuar cortes por su cuenta y si pese a esta prohibición los hiciera, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL lo citará para que responda por todo reclamo que se formule, incluso pérdidas o lucro cesante, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle.

60.- OTROS CONTRATISTAS.

El Contratista está obligado a permitir la ejecución de los trabajos ajenos a los contenidos en su contrato, que el Ministerio Público Fiscal encomiende a otros contratistas y acatará las órdenes que dé la Inspección para evitar interferencias.

61.- CARTEL DE OBRA.

El contratista deberá instalar el cartel de obra correspondiente, sujeto a conformidad del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

62.- DEPOSITO DE LOS MATERIALES EN OBRA.

El Contratista proveerá los depósitos necesarios para el acopio de los materiales que a juicio de la Inspección requieran estar al abrigo de los agentes climáticos y asumirá los gastos de traslado y acarreo de dichos materiales, si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiere.

De todos los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos de obra que se trate, el contratista deberá mantener siempre una existencia suficiente de los mismos para asegurar la marcha normal de los trabajos y, en todo caso, como mínimo la necesaria para quince días de trabajo, evitando de esta manera la detención de la obra.

63.- VIGILANCIA DE LA OBRA.

El Contratista deberá mantener vigilancia diurna y nocturna en todos los lugares de entrada a la obra y establecer un servicio móvil de serenos para asegurar una vigilancia apropiada, si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiere.

64.- ENERGÍA ELECTRICA.

En el caso que el Contratista prevea utilizar equipos de construcción accionados eléctricamente, deberán verificar sobre la posibilidad de obtener la energía eléctrica en los lugares donde se requiera, ya que si ello no resultara posible, deberán contar con los equipos propios para su generación. La energía eléctrica necesaria para el consumo del obrador será provista por el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, cuando este suministro sea posible de acuerdo a la capacidad de las instalaciones en servicio. Las instalaciones y conexiones que deban construirse para obtener este servicio correrán por cuenta y cargo exclusivo del Contratista, si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiere.

65.- ALUMBRADO Y LUCES DE PELIGRO.

El contratista deberá instalar en todo el recinto de la obra alumbrado suficiente para permitir una vigilancia nocturna eficiente y colocará las luces de peligro reglamentarias estando a su cargo el consumo de energía eléctrica o combustible de toda esta instalación, si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiere.

66.- CERRAMIENTO.

Si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiere, el contratista deberá efectuar el cerramiento de los lugares de trabajo ajustándose a las disposiciones legales



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2021
(Ley 13.064)

vigentes. El cerco será de propiedad del contratista y deberá ser retirado cuando lo disponga la Inspección.

67.- LIMPIEZA DE OBRA.

El Contratista deberá mantener la obra y en su caso, el obrador, en perfecto estado de limpieza, quedando a su cargo los insumos necesarios para la realización de dicha tarea.

68.- ENSAYOS DE MATERIALES Y/O EQUIPOS.

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL tendrá derecho a inspeccionar y ensayar los materiales y equipos a proveer por el Contratista. Los gastos de ensayo de los materiales quedarán a cargo del contratista. El rechazo de los materiales y/o equipos no dará derecho al Contratista a prórrogas en los períodos de acopio y/o ejecución.

69.- VICIOS DE LOS MATERIALES Y OBRAS.

La Inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias, ante la sospecha fundada de vicios ocultos de materiales u obras. Si los defectos fueren comprobados, los gastos originados estarán a cargo del Contratista.

Si los defectos no fueren comprobados, y el contratista hubiere dado el aviso, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL abonará los gastos originados, con más un quince por ciento (15%) por gastos generales y beneficios. En tal caso, se acordará la ampliación de plazo que el ensayo y la corrección pudieren justificar. Si los vicios se manifiestan en el transcurso del plazo de garantía el Contratista deberá reparar o reemplazar las obras defectuosas, en el término que se señale. Transcurrido el mismo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL a costa de aquél, formulándole el cargo correspondiente.

70.- TRABAJOS RECHAZADOS.

La Inspección rechazará todos los trabajos que no se adecuen a los Pliegos y planos respectivos. El contratista deberá demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo dispuesto en la documentación contractual, por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo. Ello, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

71.- CUMPLIMIENTO DE REGÍMENES LEGALES.

Durante el desarrollo de la relación contractual, el contratista deberá cumplir estrictamente los regímenes legales de carácter tributario, laboral, y de higiene y seguridad laboral y acreditar su cumplimiento a requerimiento del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

El contratista deberá denunciar la totalidad del personal empleado por sí o por sus subcontratistas. No podrá trabajar en la obra otro personal que no sea el indicado. Es obligación del contratista mantener debidamente actualizada la documentación referente al personal.

72.- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

El Contratista será responsable por todos los daños que pudieran ocurrir a los materiales, equipos, instrumentos o accesorios durante la ejecución de la obra, causados por robos, incendios, negligencia del personal, u otras causas.

Además el Contratista estará obligado a señalar y proteger convenientemente el lugar de los trabajos a fin de evitar daños o accidentes a personas u objetos. El personal del Contratista está obligado a usar en todo momento los elementos de protección adecuados.

73.- TRABAJOS EN HORAS EXTRAS.

Si el contratista deseara trabajar en horas extras o en días feriados no laborables pagos, deberá requerir con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación la autorización al Ministerio Público Fiscal. El contratista pagará a su personal los recargos de ley y se hará cargo de los que el Ministerio Público Fiscal deba abonar al personal dispuesto para la supervisión. Las sumas que por esos conceptos corresponda reintegrar a la Fiscalía General serán descontadas del primer certificado a pagar cuando el hecho tuviera lugar. Si el trabajo en horas extras fuera dispuesto por el Ministerio Público Fiscal para anticiparse a plazos contractuales, éste tomará a su cargo las mayores retribuciones resultantes para el personal del Contratista y el de la Fiscalía General.

74. COMPETENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA.

El personal del contratista deberá ser competente y suficiente para las tareas a ejecutar y la Inspección podrá exigir la exclusión de toda persona que considere incompetente o designarlo para realizar otra tarea, dando aviso de ello al contratista. Asimismo, podrá exigir la exclusión de todo personal del Contratista que provocara desórdenes o indisciplina y la ampliación del personal cuando resulte insuficiente.

75.- RITMO DE INVERSIÓN.

Durante la ejecución de la obra se llevará un gráfico de inversión real, con precios básicos, superpuestos al agregado a la oferta, corregido por prórrogas si las hubiera. El Ministerio Público Fiscal podrá exigir aumento de actividad cada vez que la inversión esté cinco por ciento (5%) por debajo de la prevista. Si la inversión en un momento dado resultara inferior al setenta por ciento (70%) de la prevista, el Ministerio Público Fiscal podrá resolver el contrato por culpa del Contratista. Si el Contratista se adelantara al plan de trabajo y la inversión excediera la prevista en más del diez por ciento (10%), el Ministerio Público Fiscal podrá demorar los pagos ajustándolos al plan de inversión aprobado.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2021
(Ley 13.064)

76.- SEGUROS.

76.1.- Antes de iniciar la obra, el contratista deberá presentar su autoseguro si correspondiera, o el certificado emitido por una Aseguradora de Riesgos de Trabajo, donde se detalle la nómina completa del personal empleado en la obra, sea este administrativo, obrero o técnico, con carácter permanente, eventual o temporario. Asimismo, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de lo exigido anteriormente, respecto de los subcontratistas.

El contratista deberá asegurar al personal designado por el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL para cumplir la inspección de obra, contra todo riesgo que corresponda a accidentes personales, incluyendo cobertura total para asistencia médica y farmacéutica.

76.2.- Asimismo, el contratista deberá asegurar contra incendio y explosión las obras ya ejecutadas, con una póliza de valor progresivo que, en todo momento, cubra el total certificado, y con vigencia hasta la Recepción Definitiva, si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiere.

76.3.- El contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil contra todo daño derivado de las obras a su cargo, si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiere.

76.4.- El contratista deberá contratar un seguro de acopio de material de la obra, que dure durante el montaje hasta su Recepción Provisoria, si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiere. Estos seguros deberán ser contratados en compañías a satisfacción del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, que actúen bajo el control de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de setenta y dos (72) horas de notificada la resolución. En caso de no cumplimentarse con lo requerido en el plazo citado, se aplicarán las sanciones correspondientes.

Los gastos que originen la contratación de los seguros mencionados, serán a cargo del Contratista. No podrá modificarse y/o cancelarse ninguna póliza de seguro sin previa autorización escrita del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL. Todas las pólizas que correspondan deberán ser exhibidas en original, entregándose una fotocopia a la Inspección con anterioridad a la iniciación de la tarea o cobertura amparada por la misma.

No se liquidará ningún certificado de obra mientras no se hayan presentado las pólizas de seguros mencionadas en este artículo.

77.- RESPONSABILIDAD.

El contratista será exclusivamente responsable por todo daño derivado de las obras a su cargo, en ocasión de la ejecución de las mismas, debiendo contratar el seguro de responsabilidad civil correspondiente, si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiere, en forma tal que el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL tenga absoluta indemnidad respecto a cualquier siniestro que pudiera ocurrir como consecuencia de la ejecución de los trabajos.

Asimismo, el contratista será responsable ante el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL por todo incumplimiento contractual o extracontractual del o de los subcontratistas.

78.- SANCIONES.

Todo incumplimiento puede dar lugar a sanciones, que estarán previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá efectuar por terceros o con su propio personal los trabajos no ejecutados por el Contratista, o su subcontratista, en su oportunidad, y facturará su costo al contratista con un recargo del quince por ciento (15%).

El Contratista y el Profesional responsable, según la gravedad de la falta, serán pasibles de las sanciones de llamado de atención o apercibimiento. El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá requerir al contratista la sustitución del profesional responsable o personal a su cargo, o del subcontratista, que hubiere incurrido en alguna conducta reprochable.

79.- RECURSOS POR SANCIONES.

El sancionado podrá, en todos los casos, interponer los recursos que establecen las normas del procedimiento administrativo dispuestas en el Decreto N° 1510/GCBA/97.

80.- PERCEPCIÓN DE CARGOS Y MULTAS.

El importe de las multas y cargos será descontado del primer certificado que se extienda después de aplicada la sanción y si éste no fuera suficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el contratista ante el comitente. Si los créditos precedentemente enunciados no fueren suficientes, los importes correspondientes podrán ser deducidos del depósito de garantía de la adjudicación, en cuyo caso éste deberá ser repuesto dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, con apercibimiento, en caso contrario, de resolución del contrato y la pérdida del saldo de dicho depósito. La percepción de las multas o cargos será efectiva aún cuando no estuviera firme la resolución que impuso la sanción. Si con posterioridad se dejara sin efecto la sanción, se devolverán los importes retenidos con más un interés compensatorio a la Tasa Pasiva del Banco Ciudad de Buenos Aires para operaciones a plazo fijo a treinta (30) días.

81.- RESCISIÓN.

Cuando el importe de las multas por cualquier concepto alcance al diez por ciento (10%) del monto del contrato, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá optar por su rescisión por culpa del contratista.

La rescisión por culpa del contratista implicará la pérdida del depósito de garantía en la parte no cumplida, quedando retenido el remanente y los otros créditos pendientes para



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2021
(Ley 13.064)

responder por los mayores costos que resulten por la terminación de los trabajos, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondieren.

Si las sumas retenidas no bastaren para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión irroque al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, el contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte de la liquidación que se practique.

82.- TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA.

Producida la rescisión, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL tendrá derecho a tomar posesión inmediata de la obra en el estado en que se encuentre, a cuyo efecto se hará inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos. Podrá también ordenar la prosecución de la obra en las condiciones que estime más convenientes, respondiendo el contratista por los perjuicios que sufra el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL cuando la rescisión haya sido declarada por culpa de aquél.

83.- INVENTARIO.

En caso que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiera, el inventario se realizará con un representante de cada parte, sin interrupciones dilatorias y procurando en lo posible, que los trabajos de la obra no se paralicen. Si el Contratista, previamente citado al efecto, no concurriese o no estuviera representado en el acto del inventario, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL estará de todas maneras habilitado para realizarlo, en cuyo caso enviará al Contratista, bajo constancia, una copia de aquél, no pudiendo alegar discrepancias u observaciones al mismo.

84.- AVALÚO.

En caso que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiera, se realizará un avalúo de mutuo acuerdo o por medio de peritos nombrados, uno por cada parte. En caso de disconformidad entre ellos, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL dispondrá que el diferendo se resuelva por la vía pertinente. Si dentro del plazo de tres (3) días hábiles de notificado el contratista no nombrare a su perito, se entenderá que renuncia a ese derecho y se somete al resultado del avalúo que practique el perito nombrado por el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

85.- LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Ministerio Público Fiscal practicará asimismo la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el Contratista y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales e implementos inventariados que sean de recibo e indispensables para la obra. Los materiales y enseres no aceptados por

el Ministerio Público Fiscal serán retirados de la obra por el Contratista a su costa, dentro del término que aquella le señale, el que no será mayor de quince (15) días siguientes a la notificación al Contratista por medio fehaciente.

Si el Contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, la Fiscalía General hará retirar y depositar fuera de la obra esos materiales y enseres, corriendo todos los gastos a cargo de aquél. Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el Contratista en el plazo que lo señale el Ministerio Público Fiscal; si no lo hiciera, el Ministerio Público Fiscal los demolerá con gastos a cuenta del Contratista.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran recibidos, tanto los terminados como los inconclusos, materiales y enseres aceptados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta. Este crédito, cuando la resolución hubiere sido causada por el Contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costos de éstos y de los perjuicios que se originen por la resolución del contrato o la mala ejecución de los trabajos hechos por el Contratista.

Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaren para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la resolución irrogue al Ministerio Público Fiscal, el Contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte. En ningún caso, incluyendo la revocación por oportunidad, mérito o conveniencia, se reconocerá suma alguna en concepto de lucro cesante.

86.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS - GASTOS IMPRODUCTIVOS.

Si se diera el caso de paralizar totalmente los trabajos por disposición del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL y por motivos que le sean imputables a éste, se reconocerá, como gastos improductivos y por todo concepto un porcentaje del valor de los trabajos que, de acuerdo con el plan de trabajos deberían haberse realizado durante la paralización.

Para el reconocimiento de gastos improductivos el contratista deberá acreditar documentadamente cada extremo que invoca. En ningún caso, incluyendo la revocación por oportunidad, mérito y conveniencia, se reconocerá suma alguna en concepto de lucro cesante.

87.- APROBACIÓN DE TRABAJOS CUBIERTOS.

Los trabajos que por la evolución de la obra estén destinados a quedar cubiertos serán aprobados a medida de su ejecución; pero el Contratista es responsable por los vicios de construcción de acuerdo con lo prescrito en el artículo 1646 del Código Civil, como también para la conservación de aquellos hasta su Recepción Definitiva.

88.- RECEPCIÓN PROVISORIA.

En la fecha fijada de verificación del estado de los trabajos y si no se presentan fallas o solamente defectos menores subsanables, a juicio exclusivo del Ministerio Público Fiscal durante el plazo de garantía, la obra quedará recibida provisionalmente y el plazo de garantía correrá desde la fecha de terminación.

La Inspección labrará por triplicado la Recepción Provisoria, dejando constancia de las fallas por corregir si las hubiere y de la fecha inicial del plazo de garantía. El original acompañará el último certificado para su liquidación y pago y el duplicado será entregado al Contratista.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2021
(Ley 13.064)

En ningún caso se considerarán defectos menores aquellos que puedan dificultar el uso normal de la obra. Si la obra presentara fallas importantes, o un número considerable a juicio exclusivo del Ministerio Público Fiscal, se considerará como no terminada postergándose la Recepción Provisoria hasta que todas las fallas estén corregidas.

A este efecto se fijará un plazo para su corrección, vencido el cual se procederá a una nueva verificación del estado de los trabajos; si en esta oportunidad el Ministerio Público Fiscal, a su exclusivo juicio resolviera la Recepción Provisoria de la obra, se fijará la nueva fecha de terminación.

Si el Contratista no corrigiera las fallas en el plazo acordado, el Ministerio Público Fiscal podrá hacerlo con su propio personal o el de terceros, tomando los montos necesarios de los fondos de garantía y reparos.

Si el Contratista o su representante no concurrieran en las fechas fijadas para la Recepción Provisional, el Ministerio Público Fiscal procederá a efectuar la recepción dejando constancia en acta de la ausencia del Contratista y éste perderá todo derecho de apelar por los resultados de la recepción.

89.- RECEPCIÓN PARCIAL.

Cuando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevea el tratamiento separado de diversas partes de la obra y les fije plazos individuales de ejecución y garantía, cada una de ellas será motivo de Recepción Provisional, Definitiva y devolución de garantía.

90.- PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA.

A partir de la fecha de la recepción provisoria de las obras comenzará a regir el plazo de garantía que se establezca para las mismas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, durante el cual el contratista corregirá sin cargo alguno para el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, cualquier defecto producido por deficiencias en la ejecución de los trabajos o por mala calidad de los materiales empleados, respondiendo a ello con el fondo de reparos.

91.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Transcurrido el plazo de garantía se efectuará una inspección para realizar la Recepción Definitiva. Si se comprobare el buen estado de la obra y el correcto funcionamiento de las instalaciones, la obra quedará recibida definitivamente, dejándose constancia en acta, que será suscripta por las partes. La recepción definitiva se efectuará por triplicado al igual que los certificados correspondientes, entregándose el triplicado al contratista.

En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección a cuya expiración se efectuará una nueva verificación del estado de las obras. Si en esta

oportunidad el Ministerio Público Fiscal resolviera aceptar los trabajos, quedará efectuada la Recepción Definitiva. Si el Contratista no hubiese subsanado los defectos en el plazo acordado, la Fiscalía General podrá corregirlos con su propio personal o el de terceros, tomando los fondos necesarios del de garantía y reparos.

92.- DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE REPAROS.

Dentro de los quince (15) días de celebrada la recepción definitiva será devuelto el fondo de garantía y reparos o su saldo si hubiera llegado el caso de afectarlo para efectuar trabajos demorados por el Contratista.

93.- CERTIFICACIÓN / PAGOS / FONDO DE REPAROS.

Periódicamente se harán mediciones de la obra ejecutada y se presentarán los certificados respectivos, en cuadruplicado, los que serán conformados por la repartición técnica interviniente del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL dentro de los diez (10) días hábiles, siempre que no den lugar a observaciones. En este caso el cómputo del plazo comenzará desde el momento en que el contratista presente la documentación con las correcciones.

El pago de los certificados se hará dentro de los 30 (treinta) días hábiles a partir de la fecha de conformación por la repartición técnica interviniente del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

Si el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL se demorare en el pago de los certificados aprobados por razones no imputables al contratista, éste podrá reclamar los intereses que resulten de la aplicación de la tasa pasiva del Banco Ciudad de Buenos Aires para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días.

Para tramitar los certificados, será requisito indispensable el presentar la fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del impuesto sobre los ingresos brutos y fotocopia del comprobante de pago de las pólizas de seguro y acreditación del cumplimiento de las normas laborales y previsionales vigentes, especialmente acreditación del pago de jornales o sueldos y cargas sociales.

Del importe de cada certificado se retendrá un 5% (cinco por ciento) en concepto de Fondo de Reparos, el que será devuelto juntamente con el instrumento de garantía de adjudicación, una vez producida la recepción definitiva. Dicho Fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro de caución.

94.- ACTUALIZACIÓN DEL FONDO DE REPAROS.

Toda vez que, por depreciación de los valores depositados, éstos representaran un valor inferior en diez por ciento (10%) de aquél por el cual han sido depositados, el contratista deberá cubrir la diferencia con un depósito adicional. Si no lo hiciera, el Ministerio Público Fiscal podrá retener las sumas necesarias de cualquier crédito a favor del contratista.

95.- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación o de la rescisión de pleno derecho del contrato dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin que:



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2021
(Ley 13.064)

- _ Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- _ Para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- _ Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del Contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

96. FACULTAD DEL CONTRATANTE.

El Ministerio Público Fiscal se reserva el derecho de dejar sin efecto el llamado licitatorio con anterioridad a su adjudicación, sin que ello genere derecho alguno al universo de los oferentes que participen del mismo.

97. JURISDICCIÓN.

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2021
(Ley 13.064)

ANEXO II a la Disposición OAF N° 29/2021

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Condiciones Generales vigente para la obra de referencia, en un todo de acuerdo a los planos del proyecto y los pliegos correspondientes.

2. TERMINOLOGÍA

La terminología utilizada en el presente Pliego posee el siguiente significado.

PCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la licitación, contratación y ejecución de obras mayores.

PCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas.

MPF: Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires.

Comitente: El Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Representante Técnico del MPF: La Oficina de Infraestructura.

IO – Inspección de Obra: Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento.

Contratista: El adjudicatario después que ha firmado la Contrata y sus complementos.

OAF: Oficina de Administración Financiera.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 02/2021 de Obra Pública Mayor tiene por objeto realizar refacciones y mejoras en la planta baja y pisos 1° y 2° del edificio de la calle Chacabuco 151

de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Cuerpo de Investigaciones Judiciales Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., conforme las condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP), y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) aprobados para la presente.

4. CALIDAD DE LOS MATERIALES

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase, debiéndose atender a las indicaciones que en este sentido se efectúen en el **Pliego de Especificaciones Técnicas**.

Se deja constancia, que, en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales, debido a causas de formulación o fabricación del material, el único responsable será el contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberá tomar el propio Contratista los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa responde en un todo a las cláusulas contractuales.

4.1 GARANTÍA DE LOS BIENES

Los bienes deberán proveerse nuevos, sin uso, con garantía integral ante defectos de fabricación y fallas no imputables al MPF, de por lo menos **seis (6) meses** a partir de la emisión de la Recepción Provisoria.

5. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO.

Los Pliegos podrán ser:

- a) Descargados de la página Web del MPF <https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>
- b) Solicitados por correo electrónico a: comprasmpf@fiscalias.gob.ar

A los fines de notificar las Circulares que se llegasen a emitir, los oferentes que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados anteriormente deberán informar: correo electrónico oficial, razón social y CUIT, a la siguiente dirección de e-mail comprasmpf@fiscalias.gob.ar



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2021
(Ley 13.064)

Todas las comunicaciones entre el MINISTERIO PÚBLICO y los interesados, oferentes o cocontratantes serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido o, en su defecto, en las que figuren en el RIUPP.

En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado.

Los pliegos son gratuitos.

6. PEDIDOS DE ACLARACIONES O INFORMACIÓN.

Las consultas respecto del/ los Pliego/s, los pedidos de aclaraciones y/o información deberán efectuarse al correo electrónico a comprasmpf@fiscalias.gob.ar, con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura de las propuestas.

No se aceptarán consultas telefónicas y el MPF no tendrá obligación de responder aquellas que se presenten una vez vencido el término indicado.

6.1 - Plazos. Todos los plazos establecidos en el procedimiento, serán computados en días hábiles administrativos, salvo que se establezca expresamente lo contrario en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

6.2 - Conocimiento de Antecedentes

El oferente no podrá alegar falta o deficiencia de conocimiento del expediente y de la obra en trámite de contratación. El sólo hecho de ofertar implica el perfecto conocimiento y comprensión de las cláusulas de los pliegos y documentación técnica y complementaria que forman parte de los mismos. Asimismo, el contratista declara conocer y aceptar las normas

aplicables y las condiciones fácticas referidas a la obra a ejecutar.

El contratista no podrá alegar desconocimiento o mala interpretación de las condiciones particulares y especificaciones adicionales para cada obra, de los planos y demás documentos componentes del expediente aprobado de obra, de ninguna ley, reglamento o norma inherente a obras públicas o relacionadas con éstas.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán presentadas en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en presente pliego) dirigidas a la casilla de correo electrónico licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar hasta las **11:00 horas** del día **03/09/2021** debiendo estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF e indicando como referencia la leyenda **“Procedimiento Licitación Pública N° 02/2021 de Obra Pública Mayor, Actuación Interna N° 30-00067036 - Fecha y hora de apertura”**.

Se solicita que los envíos tengan una carga máxima de 50mb a fin de facilitar la correcta recepción de los mismos. En atención a lo expuesto, será responsabilidad del oferente tomar los recaudos necesarios de los correos enviados, a fin de ser debidamente considerados para el procedimiento.

En la presentación, deberá adjuntarse el estatuto, acta de designación de cargos vigente y/o poder que acredite la calidad y facultades del firmante.

Las propuestas deberán presentarse con su contenido foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente, su representante legal y/o apoderado, todos ellos con personería debidamente actualizada y acreditada conforme lo establecido precedentemente.

La presentación de la oferta implica la aceptación como válida y otorga carácter de comunicación fehaciente para este proceso, a toda comunicación que el MPF envíe vía correo electrónico a los oferentes, al correo electrónico denunciado en el formulario de



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2021
(Ley 13.064)

presentación de ofertas.

La presentación deberá contener:

		Presenta / Foja/s
a	Propuesta económica cf. Anexo III (No modificar planilla) , indicando monto expresado en pesos y plazo de ejecución de la obra, firmada por el oferente o su representante legal. Las cotizaciones deberán incluir, pero no discriminar el IVA. En caso de no especificarse tal inclusión, se considerará que el precio ofertado incluye el IVA.	
b	Carta de presentación con los datos del proveedor, indicando domicilio real y constituido (en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), teléfono, correo electrónico, CUIT, plazo de mantenimiento de oferta y plazo de ejecución.	
c	Constancia de CUIT.	
d	Constancia de inscripción en la AFIP.	
e	Garantía de mantenimiento de oferta (1% del presupuesto oficial). Cf. Punto 10 del PCP.	
f	Documentación que acredite el poder del firmante.	
g	Plan de Trabajo cf. punto 27 del PCP.	
h	Documentación cf. punto 18 del PCG.	
i	Los oferentes deberán acreditar capacidad legal para contratar, según lo estipulado en las cláusulas del PCG.	12 PCG – Documentación para ser oferente
		14 PCG– Registro de deudores morosos
		15 PCG – Declaración jurada de habilidad para contratar
j	Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos.	

k	Capacidad técnica de la empresa cf. Punto 18.1 del presente -	Modelo de declaración de obras ejecutadas y en ejecución.	
l	Nota solicitando el adelanto cf. punto 13 del PCP.		
m	Presentación de Folletería y Muestras conforme punto 19 del PCP.		
n	Si se trata de persona física , deberá acompañar: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del Cónyuge, o de la persona con la cual esté en unión civil, conforme los términos del art. 509 y c.c. del Código Civil y Comercial de la Nación, si correspondiere.		
ñ	Certificado de Capacidad de Contratación Anual - Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.		
o	Estructura de costos. Anexo VI		
p	Conformidad de Memoria Descriptiva (Anexo V) firmada como consentimiento de estar en conocimiento de las características del edificio. Conforme el punto 16 del PCP		

Se señala que NO resulta necesario la presentación del pliego conjuntamente con la oferta, considerándose que la misma se ajusta al pliego con la sola presentación del formulario original para cotizar aprobado para el presente trámite.

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, indicando el precio unitario y el precio total para cada ítem. Como **Anexo III** se aprueba un “formulario original para cotizar” que contiene las exigencias del pliego y permite al oferente cumplir con las declaraciones juradas requeridas por la normativa, y demás información que el oferente debe declarar, como así también contiene el itemizado de trabajos y materiales requeridos para la presente obra.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas, las que serán automáticamente desestimadas.

En caso de presentarse ofertas alternativas, deberá consignarse tal circunstancia en el formulario original para cotizar.

El oferente deberá cotizar de acuerdo a la Planilla de Cotización, que integra el presente.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2021
(Ley 13.064)

Las ofertas deberán contener un detalle completo de las características de los bienes cotizados pudiéndose emplear anexos al formulario original para cotizar, no admitiéndose en ningún caso indicaciones que aludan al “detalle del pliego” o con la indicación “según pliego”.

Conforme lo expresado precedentemente, los oferentes deberán presentar con su oferta el Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

La no presentación de la documentación detallada precedentemente podrá aparejar el rechazo de la oferta.

8. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - AFIP

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Res. CCAMP N° 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Fiscal realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio Web de la AFIP.

9. MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan por iguales plazos automáticamente.

Si el oferente no mantiene el plazo estipulado de acuerdo con lo dispuesto, será facultad de la MPF considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a los intereses de la Administración.

10. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El monto de la garantía de la oferta ascenderá al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, y será constituida mediante una **póliza de seguro de caución**.

Dicho documento deberá ser emitido a favor del **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, domicilio Av. Paseo Colón 1333, 10° Piso de la C.A.B.A.**

11. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la **Licitación Pública de Obra Pública Mayor N° 02/2021**, asciende a la suma de pesos quince millones novecientos diecinueve mil seiscientos diez con 98/100 (\$15.919.610,98) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Para el caso en que la presente contratación extienda sus efectos económicos a más de un ejercicio fiscal, la autorización y el compromiso para los gastos correspondientes al ejercicio posterior al vigente quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto.

12. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Una vez cumplido el plazo establecido en la **cláusula 7**, se formalizará el acta de apertura de ofertas en el ámbito de la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del MPF.

13. ADELANTO

El oferente podrá solicitar hasta un treinta (30%) del monto de su oferta en concepto de adelanto, el que será otorgado a criterio del MPF.

Dicha solicitud deberá contener los fundamentos que ameriten el pedido de adelanto



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2021
(Ley 13.064)

aludido.

En caso que oferente solicite un adelanto mayor al estipulado, este deberá estar debidamente fundamentado, quedando a criterio del Ministerio Público Fiscal su otorgamiento.

De otorgarse, el adjudicatario deberá integrar una contragarantía del 100% del mismo mediante una Póliza de Seguro de Caución.

Dicho documento deberá ser emitido a favor del **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, domicilio Av. Paseo Colón 1333, 10° Piso de la C.A.B.A**

La suma percibida por este concepto se descontará en forma proporcional de cada certificado de avance de obra.

El certificado de adelanto no será afectado por las retenciones de Fondo de Reparación.

14. DERECHO DE PRIORIDAD

Es de aplicación en la presente contratación la Ley N° 590, modificada por la Ley N° 595, reglamentada por el decreto 890/02, que establece el derecho de prioridad a favor de bienes y servicios de producción nacional.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución se estipula en **90 (noventa) días corridos**, a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra.

El plazo que demanden los eventuales trámites de la percepción del adelanto previsto en el **punto 13 del presente pliego**, no suspenderá ni interrumpirá el plazo de ejecución de la presente obra.

16. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL EDIFICIO

Como **Anexo V** se aprueba la **MEMORIA DESCRIPTIVA** del inmueble, junto con la documentación de planos y planillas, corresponden al proyecto de reforma a realizarse en el inmueble de la calle Chacabuco 151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de acercar la máxima información posible sobre el estado actual de dicha locación.

Al efecto, se especificarán accesos, materialidades, estado de terminaciones e instalaciones existentes, a través de fotografías y reseñas.

VISITA AL INMUEBLE: Los interesados podrán opcionalmente visitar el inmueble el día 18/08/2021 a las 12:00hs (reunión en la puerta del inmueble), a fin de verificar las condiciones del inmueble a intervenir.

Se deja constancia que No se emitirá constancia de visita alguna en consecuencia.

El oferente tomará conocimiento de las características del edificio mediante lectura de la **Memoria Descriptiva (Anexo V)** y firmará la misma como consentimiento.

17. AMPLIACIÓN DE INFORMES

El personal que determine la **Oficina de Infraestructura del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**, podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etcétera, que los oferentes declaren en su propuesta a efectos de comprobar "in situ" su capacidad.

18. CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA. REPRESENTANTE TECNICO Y REPRESENTANTE EN OBRA.

18.1. Los oferentes a efectos de acreditar la capacidad técnica de su empresa, deberán presentar declaración de obras ejecutadas y en ejecución de naturaleza similar y complejidad equivalente a la cotizada, realizadas en los últimos cinco (5) años, de acuerdo a la siguiente planilla



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2021
(Ley 13.064)

Modelo de declaración de obras ejecutadas

El que suscribe en representación de declara bajo juramento que en los últimos CINCO (5) años ha ejecutado las siguientes obras:

Obras realizadas en los últimos cinco años									
Comitente	Nombre de la obra	Lugar	Monto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de contrato	Plazo real	Tipo de obra y descripción (1)	Datos de contacto (2)
Monto total de contratos									

Señalar en meses el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.

1. Tipo de obra. Descripción datos técnicos principales.
2. Datos de contacto: Teléfono y mail del comitente de la obra

Modelo de declaración de obras en ejecución o en proceso de adjudicación

El que suscribe en representación de declara bajo juramento que las obras que se indican a continuación son las que se encuentran en ejecución o en proceso de adjudicación:

Obras realizadas en los últimos cinco años									
Comitente	Nombre de la obra	Lugar	Monto del contrato	Fecha de inicio	% de ejecución	Plazo de obra	Tipo de obra y descripción (1)	Datos de contacto (2)	

Monto total de contratos	
--------------------------	--

Señalar en meses el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.

1. Tipo de obra. Descripción datos técnicos principales.
2. Datos de contacto: Teléfono y mail del comitente de la obra

De no presentarse dichas planillas junto con la oferta, se podrá intimar al oferente a hacerlo bajo apercibimiento de rechazar su oferta.

18.2 La empresa adjudicataria deberá contar con un **Representante Técnico y un Representante en Obra (según punto 42 PCG)**. El MPF no recibirá ningún material en obra, será el Representante Técnico y/o el Representante en Obra quien realice estas tareas. La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes, o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a la remoción del **Representante Técnico y/o el Representante en Obra.**

En caso de producirse la remoción del Representante Técnico y/o el Representante en Obra por decisión de la Contratista o a solicitud del MPF, la Contratista deberá proponer su reemplazante dentro del plazo de dos (2) días corridos de producida la vacante. La Inspección de Obra podrá aceptar o rechazar a los propuestos. En tal caso, la Contratista, deberá proponer otro dentro del plazo anteriormente indicado.

18.3 Representante Técnico.

El Representante Técnico deberá acompañar al momento de la firma del Acta de Inicio, copia de la matrícula vigente (adjuntar comprobante de pago), del Consejo Profesional correspondiente y acreditar antecedentes que den cuenta de experiencia en obras de similar o superior envergadura a la presente en el lapso de los tres últimos años.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2021
(Ley 13.064)

En el caso de que el comprobante de pago no esté vigente al momento de la adjudicación, el contratista deberá presentar el comprobante de pago correspondiente al periodo previsto para la ejecución de la obra. Del mismo modo se procederá ante ampliaciones, si las hubiera. El representante Técnico deberá presentar su conformidad expresa de la aceptación de su designación.

NOTA: La documentación requerida en el punto 18.3 se requerirá al momento de ejecutarse los trabajos, no siendo necesaria su incorporación junto a la oferta.

18.4. Representante en Obra. La Contratista deberá tener en la obra, en forma permanente, un representante cuyas funciones, facultades y obligaciones serán las que determina el **punto 42 del PCG**, capaz de dirigir los trabajos y de realizar el correcto seguimiento de éstos.

18.5 Consideraciones de Seguridad. El proveedor deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que cuando se realicen los trabajos cumpla con las normativas vigentes incluyendo en lo que concierne las normas de Seguridad e Higiene en función de las actividades específicas que en ella se desarrollan conforme **Pliego de Especificaciones Técnicas**.

19. FOLLETERÍA Y MUESTRAS

Es condición necesaria que el material con el que se fabricará lo ofertado se posea en stock, no pudiendo luego alegar falta del mismo al momento de la fabricación y/o entrega.

19.1. PRESENTACIÓN DE FOLLETERÍA Y MUESTRAS

Es requisito indispensable para la evaluación de las ofertas que, en los casos indicados, las mismas se presenten acompañadas por folletería y/o Ficha de Especificaciones Técnicas detallada de los bienes cotizados a fin de verificar el cumplimiento de las características solicitadas en el pliego. Si en el folleto o en la ficha técnica, figuran además otros bienes, es fundamental que se identifique cual es el bien ofertado, marcándolo de forma tal que a simple vista se pueda reconocer el mismo.

Una vez firmada la contrata y previo a la fabricación de los bienes, la Inspección de Obra, solicitará la entrega de la muestra física cuyas fotos fueron presentadas en la Oferta, y materiales que sean solicitados durante la ejecución de la obra, según se indica en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Una vez finalizada la entrega de los bienes objeto de esta Licitación, las muestras presentadas quedarán a disposición del adjudicatario por un plazo de 30 días. Acabado ese plazo el MPF no se hace responsable de las mismas.

Por lo expuesto, se solicita presentar **JUNTO CON LA OFERTA:**

Folletería o ficha técnica con las especificaciones técnicas correspondientes de:

- 1) Piso vinílico: Modelo Square Set – Marca Tarkett o similar, en baldosas de 61 x 61 cm, 4 mm de espesor color cementicio 24026300, capa de uso de 0.70 mm.
- 2) Artefactos eléctricos (interruptor diferencial, llave termomagnética y cables)
- 3) Artefactos de iluminación, según PET.

20. FORMA DE CONTRATACIÓN Y MONEDA DE COTIZACIÓN. MODIFICACIONES DE OBRA

20.1. A los efectos de la determinación del precio, la contratación de los trabajos se hará por el sistema de Ajuste Alzado.

20.2. Se define al peso argentino de curso legal como Moneda de Cotización y Moneda de Pago de la obra. Será desestimada de pleno derecho la oferta que cotice en otra moneda.

20.3. Modificación de obra



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2021
(Ley 13.064)

El MPF, se reserva el derecho de introducir modificaciones de obra que pueden consistir en aumento o disminución en la cantidad de cualquier trabajo para el cual exista un precio unitario en el contrato. En este caso la contratista está obligada a aceptar, sin ninguna clase de compensación, variaciones en más o en menos de hasta un **20% (veinte por ciento)** en cualquier ítem, liquidándose al precio contratado, la cantidad aumentada o disminuida.

En los casos que fuera necesario ejecutar trabajos imprevistos bajo el concepto de adicionales, el MINISTERIO PUBLICO FISCAL se reserva la facultad de efectuarlos acordando el precio con la contratista sobre la base de los precios unitarios del presente contrato, o instrumentando, en caso de no acordar con la contratista, el o los procedimientos previstos por la normativa vigente para encomendarlos a otra contratista o realizarlo con personal propio.

Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del monto del contrato, la contratista deberá ampliar la garantía de adjudicación en un 1% de tal aumento.

21. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Y DE COTIZACIÓN

El oferente deberá cotizar de acuerdo a la Planilla **Anexo III** de Cotización, que integra el presente.

22. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Se desestimarán las ofertas:

- a) Que no estén firmadas por el oferente, su representante legal o apoderado.
- b) Que estén firmadas con lápiz común.
- c) Que carecieran de la garantía exigida cuando así correspondiere.

- d) Que sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Nacional de Constructores, en caso de ser exigida la inscripción en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) Que tengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, tales como “precio”, “cantidades”, "plazo de mantenimiento, "plazo de entrega", o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y que no hayan sido debidamente salvadas.
- f) Que estuvieren realizadas por un oferente que se encontrare legalmente imposibilitado para cotizar.

23. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS - INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA - ANUNCIO

De las ofertas consideradas admisibles, la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) determinará el orden de mérito teniendo en cuenta para ello, la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La Comisión Evaluadora de Ofertas emitirá dictamen dentro de los **cinco (5)** días, contados a partir del momento en que el expediente se encuentre debidamente integrado, siendo notificado en forma fehaciente a los oferentes y publicado en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. por **un (1) día** y en la página Web del Ministerio Público Fiscal la C.A.B.A., de conformidad con lo estipulado en el **punto 28 del PCG**.

<https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>

24. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán formular impugnaciones al dictamen de preadjudicación dentro de los tres (3) días de su notificación, de conformidad a lo prescrito en el **punto 29 del PCG**.

Es requisito de impugnación al dictamen de preadjudicación el depósito en efectivo equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto pre-adjudicado por el que se presenta la impugnación y deberá ser realizado en la CUENTA CORRIENTE N° 1569/3 de la SUCURSAL N° 53 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, perteneciente al ENTE: 2402



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2021
(Ley 13.064)

MINISTERIO PUBLICO DE LA C.A.B.A. La constancia del depósito deberá ser acompañada junto con la presentación, la que se hará en la Mesa de Entradas del MPF.

25. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. FIRMA DE LA CONTRATA Y ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.

El adjudicatario será notificado en forma fehaciente de la adjudicación conforme el **punto 30 del PCG**.

El adjudicatario deberá presentarse a firmar la contrata y su documentación complementaria. Si no lo hiciera, el Ministerio Público Fiscal, podrá ejecutar la garantía correspondiente y adjudicar la contratación al oferente que le sigue en orden de conveniencia. El contrato no podrá ser cedido en todo o en parte.

La firma de la contrata y orden de ejecución se realizará conforme las previsiones de los **puntos 33 y 39 del PCG**.

26. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación mediante **Póliza de Seguro de Caución** y por el monto establecido en el **punto. 31 del PCG**.

Dicho documento deberá ser emitido a favor del **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, domicilio Av. Paseo Colón 1333, 10° Piso de la C.A.B.A**

Una vez suscripta la contrata el MPF emitirá la orden de ejecución, que será comunicada al contratista de forma fehaciente. Dicha orden instruirá al contratista respecto de la

presentación y/o tramitación de aquellos documentos y/o diligencias necesarias para el inicio de los trabajos, asimismo, se fijará un plazo para dar inicio a la obra.

Al momento de iniciarse los trabajos se labrará el Acta de Inicio correspondiente, que deberá estar firmada por la Inspección de Obra y el Representante Técnico de la Contratista. Vencido el plazo establecido precedentemente, si la contratista no hubiera iniciado los trabajos, el Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. podrá resolver el Contrato por culpa de la misma, quien en dicho caso perderá la garantía de adjudicación y responderá por los daños y perjuicios consiguientes.

27. PLAN DE TRABAJO.

Cada oferente deberá presentar junto con su oferta económica, un plan de trabajos indicando plazo de ejecución; el mismo incluirá memoria de secuencia de los trabajos y vallados, y detalle de las tareas a realizar conforme el Pliego de Especificaciones Técnicas (**Anexo IV**) fijado por el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento del MPF.

El mismo, deberá ser presentado según el modelo de Plan de trabajo Anexo VII, en el que se vea reflejado el trabajo en paralelo con otras contrataciones, y los trabajos estarán vinculados.

En caso de que la Inspección de Obra observara el plan de trabajo presentado según los términos del **punto 48 del PCG**, la Contratista deberá proceder al ajuste del mismo dentro de los dos (2) días subsiguientes de producida dicha observación. Es condición para impartir la Orden de Ejecución, que la Contratista cuente con la aprobación del plan de trabajo definitivo.

28. SUBCONTRATACIÓN.

En caso de subcontratar alguna tarea, una vez firmada la Orden de ejecución y antes de la firma del Acta de Inicio, el contratista deberá presentar a la Inspección de Obra para su



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2021
(Ley 13.064)

aprobación, el listado de los trabajos que serán subcontratados y detallará datos de la empresa que ejecutará los trabajos.

28.1 La responsabilidad que emane de las tareas ejecutadas por la subcontratista corresponderá a la adjudicataria como si ella las hubiera realizado directamente.

28.2 Asimismo, la adjudicataria será responsable de exigir a sus subcontratistas los seguros requeridos para la adjudicataria en el presente pliego, conforme **punto 35** del presente pliego, garantizando la correcta ejecución de los trabajos bajo las normas de seguridad conforme a los usos y costumbres del rubro.

29. INASISTENCIA DE LA CONTRATISTA O REPRESENTANTE EN OBRA

Toda justificación de inasistencia del Representante de Obra deberá hacerse por escrito en el Libro de nota de pedido ante la Inspección de Obra, quien podrá aceptar o rechazar las causales expuestas mediante su asiento en el Libro de nota de pedido.

En ausencia de la contratista o Representante en la obra, deberá quedar siempre en la obra un técnico capacitado para reemplazarlos en las funciones que les competen, de su mismo nivel y conocimientos técnicos, a fin de que no se resienta la marcha de la obra.

En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección, potestad que será exclusiva de la Contratista o de su Representante en Obra.

Ninguna ausencia del Representante en Obra, independientemente de su causa, podrá prologarse por más de dos (2) días, debiendo la contratista designar su reemplazo e informarlo a la Inspección de Obra, quien prestará su conformidad o rechazo.

Toda ausencia de la Contratista o su Representante que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección, podrá dar motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de una Orden de Servicio.

30. INSPECCIÓN

La Supervisión Técnica de los trabajos corresponde al MPF, quien realizará la inspección y controles pertinentes a través del DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, quien designará a los profesionales que tendrán a su cargo dichas tareas. A los efectos de atender las observaciones de la Inspección de Obra, deberá hallarse permanentemente en obra su Representante (**cf. Punto 18.4 del presente pliego**).

La Inspección de Obra se abocará a la fiscalización de la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales. Así también, de manera conjunta con la Contratista y/o Profesional Responsable, efectuará las mediciones que servirán de base para la confección de los certificados de obra.

La Inspección de Obra tendrá libre acceso a las obras sin tener que dar aviso previo, así como a los libros que en ella se lleven.

31. PERSONAL. SALARIOS

La Contratista deberá abonar en término los salarios del personal que emplee, en forma directa o indirecta, para la ejecución de la obra y dará estricto cumplimiento a las disposiciones de la legislación del trabajo y la seguridad social vigentes.

La Contratista será la única responsable ante el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** por el pago del personal que hubiere trabajado en la ejecución de la obra, sin excepción alguna. Además, responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamos judiciales



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2021
(Ley 13.064)

o extrajudiciales que su incumplimiento de lo anteriormente señalado ocasionase al Ministerio.

La Contratista, será responsable de cualquier accidente que le ocurra al personal empleado durante la obra, correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la legislación pertinente.

32. HORARIO DE TRABAJO

Antes de Iniciar los trabajos se coordinará el horario en que la Contratista desarrollará sus tareas conforme se indica en el **Pliego de Especificaciones Técnicas**.

Sí deseara modificar el horario establecido, deberá solicitarlo por intermedio del Libro de Comunicaciones, exponiendo las razones y demás argumentos que crea conveniente.

33. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO

El **punto 44 del PCG** se complementa con lo detallado a continuación: El Libro de Órdenes de Servicio tendrá hojas numeradas por triplicado. En este libro, se redactarán las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra, que serán firmadas por el Inspector de Obra y por el representante técnico de la contratista, como constancia de haber tomado conocimiento.

34. LIBRO DE NOTA DE PEDIDO

La Contratista proveerá un Libro de Nota de Pedido de comunicaciones recíprocas conforme el **punto 43 del PCG**, en el que registrarán los trabajos realizados en forma diaria, el detalle de todo el personal afectado a las tareas, ubicación de los trabajos, estado del

tiempo, etcétera y toda otra novedad que no deba ser indicada expresamente en los libros restantes. El libro deberá tener hojas numeradas por triplicado.

También se anotarán en el Libro, los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de las obras.

35. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA-SEGUROS

Conforme lo exige la normativa vigente, el adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo para todo el personal que afecte a la fabricación, provisión, entrega, descarga y montaje de la presente licitación, acreditándolos con la inscripción en la aseguradora de riesgos del trabajo.

La Contratista deberá contratar, por su cuenta y cargo, los siguientes seguros:

35.1. Laborales: Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 76 del PCG**.

Deberá presentar el certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del MPF de la CABA.

Póliza de Accidentes Personales del personal del contratista que no están bajo relación de dependencia y que se encuentran afectados a la obra, de acuerdo a la legislación vigente.

35.2. Inspección de Obra: Los necesarios para proteger al personal afectado a la Inspección de Obra, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 76 del PCG**.

35.3. Responsabilidad Civil: Por la suma de pesos setenta millones doscientos mil (**\$70.200.000,00**), por daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados, de conformidad a lo establecido en la (**RESOLUCIÓN -2019-118-AGC**) y modificatorias.

La cobertura de la Póliza deberá incluir de manera taxativa daños a terceros en su persona y en sus bienes muebles e inmuebles, y Vía Pública ocasionados por:



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2021
(Ley 13.064)

1. Derrumbe parcial y/o total de Edificios Linderos, con retiro de escombros y limpieza del terreno lindero;
2. Afectación o debilitamiento estructural de Edificios Linderos;
3. Trabajos de pilotaje (de corresponder);
4. Trabajos de Tablestacado hincado perimetral (de corresponder);
5. Trabajos de anclajes por pilotes de tracción (de corresponder);
6. Filtraciones, rajaduras en medianeras o muros divisorios, desprendimientos de revoques y/o revestimientos del exterior y/o interior, taponamiento o rotura de desagües y/o cañerías de inmuebles linderos;
7. Caída de materiales y/o objetos en fincas linderas y/o vía pública;
8. Descalzado de cimientos de muros medianeros o divisorios, deslizamientos de tierra;
9. Incendio y/o explosión;
10. Daños causados por la descarga y carga de materiales y/o escombros;
11. Daños causados a veredas de linderos y pavimentos;
12. Daños causados a instalaciones subterráneas de Servicios Públicos;
13. Toda otra tarea que produzca un daño a los Terceros Linderos y/o Vía Pública;
14. Responsabilidad cruzada.

Los ítems a cubrir por el Seguro de Responsabilidad Civil Contra Terceros Linderos y Vía Pública deben figurar en la póliza como figura en el presente artículo y todos los que la aseguradora y/o comitente considere.

Clausula por modificación o anulación de la Póliza. (Cf. Resolución 2019-118-AGC)

1. La póliza presentada no podrá ser modificada o anulada por las partes, sin previo aviso fehaciente a la AGC/DGFYCO/Demoledores y Excavadores (Perón 2933 CABA) por la

Compañía Aseguradora, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles a la fecha en que tal modificación o anulación surta efecto.

2. El asegurador se compromete a notificar fehacientemente a la AGC/DGFYCO/Demoledores y Excavadores (Tte. Gral. J. D. Perón N° 2933 CABA) cualquier omisión o suspensión de pago del premio u otro hecho de cualquier naturaleza que incurra el asegurado y que resulte causal de suspensión de la cobertura, caducidad de los derechos, rescisión respecto de la fecha en que dicha comisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas.

Junto con la presentación de la póliza se requerirá la Declaración Jurada de Vigencia de Póliza firmada por el Director de Obra y el Propietario, donde los mismos se responsabilizan de mantener activa la vigencia del seguro durante la ejecución de la obra hasta la finalización de las mismas.

35.4. Los Seguros establecerán específicamente que la cobertura otorgada permanecerá vigente durante todo el período de ejecución y sus prorrogas, establecidos en las pólizas o subsecuentemente endosados a las mismas, respecto a cualquiera de los riesgos por ellas cubiertos.

Si durante el período de garantía por alguna razón, la empresa debiera concurrir a la obra a realizar alguna modificación o reparación, se deberán presentar nuevamente **TODOS los seguros** que se solicitaron para la ejecución de la obra, con igual forma de presentación y por el plazo que dure la intervención.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por la Contratista. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, la Contratista deberá afrontar, por su exclusiva cuenta y cargo, todos los daños en cuestión, debiendo dejar indemne al Ministerio de cualquier responsabilidad al respecto.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2021
(Ley 13.064)

Si la Contratista dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el PCP, el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** podrá en tales casos, al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer, contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran debidas por la Contratista. El Ministerio deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado presentado por la Contratista.

Las pólizas deberán establecer expresamente que los aseguradores no podrán suspender la cobertura en razón de premios no pagados por la Contratista, sin dar preavisos por escrito al **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** de su intención de suspender la cobertura, con al menos quince (15) días de anticipación.

Dado que estos seguros cubren riesgos o responsabilidades respecto a los cuales la Contratista es responsable de acuerdo con estos Documentos Contractuales, será obligación de la Contratista notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. La Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta de la Contratista los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de las Pólizas de Seguro.

36. ACREDITACIÓN DE SEGUROS

Los seguros requeridos en el marco del presente trámite deberán remitirse al correo electrónico comprasmpf@fiscalias.gob.ar y emitirse a nombre del Ministerio Público Fiscal

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires CUIT 30-70962154-4, con domicilio Av. Paseo Colón 1333, 10° piso CABA.

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causal de prórroga del programa de trabajos que se hayan estipulado. En caso de que la ejecución de los trabajos supere el plazo contractual previsto originariamente más las eventuales ampliaciones de plazo concedidas por el MPF, los costos de los seguros por dicho tiempo excedente, serán de exclusiva cuenta y cargo del Contratista.

Los seguros serán contratados por el término del plazo de obra y sus prórrogas, con una aseguradora a satisfacción del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., y tendrá a éste como único beneficiario de los mismos y considerándolo como tercero afectado. La contratista deberá acreditar el pago de los mismos mediante la acreditación de los comprobantes de pago de las pólizas emitidas en el marco de la presente.

37. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE UN EVENTUAL INCENDIO

La Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendio en las obras durante el período de ejecución, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos.

Cuando se realicen trabajos que implique riesgo de incendio, la contratista deberá prever la existencia permanente en el lugar donde se desarrollan las tareas, de **matafuegos en cantidad y clase acorde a los trabajos que se realicen.**

Será responsabilidad de la Contratista y correrán por su exclusiva cuenta, los perjuicios ocasionados a la obra, como los que pudieran ocasionarse al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL o a terceros en caso de incendio.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2021
(Ley 13.064)

El proveedor deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que cuando se realicen los trabajos cumpla con las normativas vigentes incluyendo en lo que concierne las normas de Seguridad e Higiene en función de las actividades específicas que en ella se desarrollan.

38. SANCIONES

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL a través de la Inspección de Obra, podrá imponer a la Contratista y/o Profesional Responsable y/o su Representante en Obra, en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, las siguientes penalidades:

38.1. A la Contratista

38.1.1. Multas.

38.1.2. Descuentos por trabajos mal ejecutados.

38.1.3. Reconstrucción de las obras.

38.1.4. Solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas.

38.2. Al Profesional Responsable y/o Representante en Obra

38.2.1. Llamado de atención.

38.2.2. Apercibimiento.

38.2.3. Suspensión.

38.2.4. Sustitución.

38.3. PENALIDADES: Las penalidades serán aplicables en los siguientes casos:

38.3.1. A la Contratista:

38.3.1.1. Multa: Cuando la Contratista no cumpliera con el Plan de Trabajo aprobado por la Inspección de Obra, o por mora en el cumplimiento de una Orden de Servicio o de Trabajo.

38.3.1.2. Descuentos por trabajos mal ejecutados: En los casos en que se compruebe la deficiencia en cualquier lugar de la obra de los materiales exigidos, resistencia, espesores o

calidades. Este descuento es de carácter penal y no será necesariamente proporcional al valor económico del material o elemento ausente sino al de la disminución de la calidad de resistencia o durabilidad que ese hecho sea susceptible de producir. Su aplicación estará regulada por lo que establezcan las respectivas especificaciones técnicas y sus complementarias.

38.3.1.3. Reconstrucción de las Obras:

38.3.1.3.1. Cuando se compruebe fehacientemente que la Contratista ha realizado actos dolosos con el objeto de beneficiarse ilícitamente (empleo de materiales prohibidos, elaboración de mezclas sin debidas proporciones, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, etcétera).

38.3.1.3.2. Cuando las instalaciones ejecutadas no respondan a las condiciones establecidas en las correspondientes especificaciones técnicas.

38.3.2. Al Representante en Obra y/o Profesional Responsable:

38.3.2.1. Llamado de atención:

38.3.2.1.1. Por no concurrir a citación debidamente efectuada

38.3.2.1.2. Por desobediencia en ejecutar trabajos no autorizados sujetos a inspección

38.3.2.1.3. Apercibimiento: Cuando se produzca un segundo motivo para llamado de atención se aplicará apercibimiento.

38.3. Suspensión:

38.3.1. Al cumplirse dos apercibimientos corresponderá suspensión automática de un (1) mes.

38.3.2. Sustitución:

38.3.3 Cuando por reiteración de hechos punibles se haga pasible de nueva suspensión.

38.3.4 Por faltas graves o comprobación de dolo.

38.4. MULTAS: El monto de las multas surgirá en cada caso de la suma de las multas diarias aplicadas hasta el momento de subsanarse el incumplimiento origen de las mismas o hasta sumar el monto máximo a aplicar.

38.4.1. Incumplimiento de Órdenes de Servicio



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2021
(Ley 13.064)

Toda orden de servicio, emitida por la Inspección, deberá ser firmada por la Contratista dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de extendida. Su negativa lo hará pasible de una multa del 0,1 ‰ (cero uno por mil) del monto contractual.

El incumplimiento por la Contratista de una orden de servicio, que observada en tiempo y forma hubiera sido reiterada por la Inspección, lo hará pasible de una multa del 0,2‰ (cero dos por mil) del monto contractual

38.4.2. Incumplimiento de plazos parciales y final

Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo estipulado en el pliego, por causas no justificadas a juicio de la Dirección de Obra, la Contratista se hará pasible de una multa diaria que será del 0,5‰ (cero cinco por mil) del monto de contrato.

39. RESCISIÓN

Complementando lo establecido en el **punto 81 del PCG**.

El Organismo contratante tendrá la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del adjudicatario, sin que le corresponda indemnización alguna, en los siguientes casos:

- a) Quiebra o concurso preventivo de la empresa. En este último caso, cuando la situación jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones.
- b) Cuando el adjudicatario sea culpable de fraude o negligencia, o incumpla las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- c) Cuando en la oferta se hubiera incurrido en inexactitudes que determinaron la adjudicación.
- d) Cuando exista transferencia de todo o parte del contrato, sin que la misma haya sido autorizada previamente por el Organismo contratante. La rescisión operada conforme con

lo establecido en el presente artículo, acarreará la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.

40. CERTIFICACIÓN/ PAGOS/ FONDO DE REPARO

La certificación se hará de acuerdo a lo estipulado en el **punto 93 del PCG**. La medición estará a cargo de la **Inspección de Obra y la Contratista**.

En atención a los tiempos de ejecución previstos, la Contratista preparará de acuerdo a sus resultados, el certificado quincenal de avance de obra, según el formulario aprobado por la Inspección de Obra, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuestos aprobados.

Cada certificado de avance de obra deberá ser acumulativo, es decir, que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición, y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior.

Aún en caso de disconformidad de la Contratista con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra. Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y certificación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente del MPF.

La Contratista deberá elevar al **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES y MANTENIMIENTO del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**, dentro de los primeros cinco (5) días de la quincena siguiente a la que correspondan los trabajos, los certificados de obra serán presentados por triplicado (3 copias), para su conformidad, posterior aprobación o no, y pago del mismo.

Una vez perfeccionado en un total de 3 copias, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente para el pago por mesa de entradas.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2021
(Ley 13.064)

El Certificado se deberá presentar vía mail al "Departamento de Despacho y Mesa de Entradas" ddyme@fiscalias.gob.ar, con copia a la Inspección de Obra, junto con toda la documentación que exige el pliego incluyendo Póliza de Fondo de Reparación y Factura correspondiente.

Se indicará referencia al tipo de contratación, N° de AI, y nombre del Objeto.

Asimismo, deberán acompañarse las constancias de ingresos brutos, pagos de las pólizas de seguros y del cumplimiento de las normas laborales y previsionales vigentes y sus comprobantes de pago.

Por otro lado, se deberá presentar a la inspección un plan de trabajos actualizado y de avance real de las obras, junto con la presentación de cada certificado ya que, por la magnitud de la obra y el plazo de ejecución, es necesario solicitar dicha información.

El pago de los certificados y descuentos de fondos de reparación, se harán en el plazo y forma indicados en el **punto 93 del PCG**.

Se informa que la facturación debe ser emitida a nombre del **Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, CUIT 30-70962154-4, y presentarse en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal (Av. Paseo Colón 1333, 10° piso CABA) o bien enviarse a la dirección pagosmpf@fiscalias.gob.ar, mencionando: referencia al procedimiento que corresponda (incluyendo número de actuación interna o expediente y Contrata), descripción de los conceptos facturados e importe total de la factura.

El MPF se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

41. PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA

Cumplida la **Recepción provisoria** en los términos de la **cláusula 88 del PCG**, comenzará a regir el plazo de garantía obra que se fija en **seis (6) meses** a partir de la emisión de la Recepción Provisoria. Durante dicho período la contratista corregirá sin cargo alguno, cualquier defecto producido por deficiencias en la ejecución de los trabajos o por mala calidad de los materiales empleados.

42. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA

Se realizará conforme lo dispuesto en el **punto 91 del PCG**.

Conforme lo estipulado en el punto precedente, se prevé la posibilidad de elaborar un acta de recepción definitiva parcial al momento de cumplirse el plazo de garantía previsto en el punto precedente con relación a la obra de referencia (**6 meses**).

Finalmente, se señala que la facultad de efectuar las recepciones en la forma prevista se efectúa en los términos del punto 89 del PCG.

43. CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

La presentación de ofertas significa, por parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la contratación, por lo que el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la presentación de la oferta. Con posterioridad a la apertura, los oferentes no podrán alegar desconocimiento ni ignorancia en la interpretación de las cláusulas del pliego.

44. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

44.1 ALCANCE Y FINALIDAD

La Redeterminación de Precios será aplicable en los términos de la Ley N° 2809 (CABA). El principio rector de la Redeterminación de Precios será el mantenimiento de la ecuación



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2021
(Ley 13.064)

económica financiera de los contratos, destinado exclusivamente a establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el proveedor.

La Redeterminación de Precios será aplicada a la parte faltante de ejecución de las órdenes de compra o contratos, una vez que se acrediten los extremos que se manifiesten para su aplicación. Solo podrá ser objeto de Redeterminación de Precios los valores ofertados en moneda de curso legal en la República Argentina.

Asimismo, al momento de redeterminar, será deducido del monto global de la oferta, el porcentaje otorgado en carácter de “Anticipo”, para el supuesto caso de estar previsto este concepto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares respectivo.

En el caso de las obras, servicios o provisiones que no se ejecuten en el momento previsto en el contrato por causas que sean imputables a al contratista, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

El MPF no redetermina precios de oficio. Los precios podrán ser redeterminados a solicitud del contratista, cuando la Variación de Referencia supere el cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado y la duración total del contrato u Orden de Compra supere los 90 días. A los fines expuestos, el oferente deberá adjuntar junto con su oferta el Anexo de Estructura de costos con el detalle de aplicación de los distintos índices de referencia.

Eventualmente el MPF podrá solicitar al oferente que adecue su estructura de costos en aquellos casos en que la misma no responda a los parámetros del bien, servicio u obra a contratar, pudiendo requerir adicionalmente todo tipo de documentación respaldatoria que argumente y justifique la misma.

A los fines expuestos se aprueba los índices de referencia considerados por el área técnica del Organismo.

SOLICITUD: Cumplidos los requisitos, la adjudicataria podrá solicitar la redeterminación de los Precios de la orden de compra o contrata fundamentando la variación de los costos en orden a lo definido en su oferta. Para ello, deberá realizar una presentación formal, en donde desarrolle la evolución de sus costos conforme a la estructura de costos presentada y el nuevo valor / valores por él arribado, conforme a la metodología impuesta por este régimen.

ACTA DE REDETERMINACIÓN: Una vez finalizado el procedimiento descrito en los artículos precedentes, se firmará un Acta de Redeterminación de Precios del contrato en la cual se especificarán los plazos para la presentación de la/s factura/s complementaria/s a que dicha Acta haga lugar.

La presentación de la/s factura/s complementaria/s en la forma y lugar indicados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, determinará el comienzo del plazo fijado para el pago, el que será análogo al establecido para las facturas originales.

45. JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2021
(Ley 13.064)

Anexo III a la Disposición OAF N° 29/2021

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Licitación Pública de Obra Pública Mayor N° 02/2021

Actuación Interna N°: 30-00067036

Apertura de Ofertas: 03/09/2021 a las 11:00 hs

Razón social oferente:
CUIT:
Domicilio constituido en la CABA:
Domicilio real:
Correo electrónico:
Teléfono:

El Oferente presta conformidad y deja expresa su voluntad para el uso del correo electrónico y su reconocimiento como medio válido de comunicación con el Ministerio Público Fiscal para todas las comunicaciones y notificaciones que deban serle cursadas en el presente procedimiento.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTA: Por correo electrónico de la Oficina de Administración Financiera: licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 11:00 hs. del día 03/09/2021.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO TOTAL
1	TAREAS PRELIMINARES					
1.1	Planos y gestiones varias	gl	1,00	\$	\$	
1.2	Protecciones del sector de obra	gl	1,00	\$	\$	
1.3	Replanteo	m2	564,90	\$	\$	
1.4	Planos conforme a obra	gl	1,00	\$	\$	
1.5	Manuales de operación y mantenimiento de instalaciones	gl	1,00	\$	\$	
SUBTOTAL ITEM 1 - TAREAS PRELIMINARES						\$
2	DEMOLICIÓN					
2.1	Retiro piso vinílico y alfombra	m2	571,12	\$	\$	
2.2	Desmante de zócalo alfombra existente	ml	233,21	\$	\$	
2.3	Desmante de tabiques de placa roca de yeso	m2	25,95	\$	\$	
2.4	Retiro de instalaciones existentes en desuso	gl	1,00	\$	\$	
2.5	Retiro de artefactos de iluminación	u	439,00	\$	\$	
2.6	Retiro de materiales sobrantes y escombros a volquete	gl	1,00	\$	\$	
SUBTOTAL ITEM 2 – DEMOLICIÓN						\$
3	ALBAÑILERÍA					
3.1	Reparación y detalles de terminación de superficies	gl	1,00	\$	\$	
SUBTOTAL ITEM 3 – ALBAÑILERÍA						\$
4	TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS					
4.1	Nivelación de piso técnico	m2	571,12	\$	\$	
4.2	Provisión y colocación de piso vinílico sobre piso técnico	m2	571,12	\$	- \$	
4.3	Zócalo de aluminio en hall	ml	108,79	\$	- \$	-
4.4	Zócalo MDF de 12 cm rectos para pintar	ml	400,19	\$	- \$	-
SUBTOTAL ITEM 4 - TERMINACIONES, SOLDOS Y REVESTIEMIENTOS						\$
5	CONSTRUCCIÓN EN SECO					
5.1	Tabique de placa de roca de yeso tipo T1	m2	241,53	\$	\$	
5.2	Dintel de placas de roca de yeso sobre frentes vidriados	m2	56,07	\$	\$	
5.3	Fijación puerta plegable divisora de ambiente	gl	1,00	\$	\$	



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2021
(Ley 13.064)

5.4	Cajón de placa de roca de yeso sobre piso	m2	4,40	\$	\$	
5.5	Cielorraso placa roca de yeso	m2	3,76	\$	\$	
5.6	Nivelación de cielorraso de placas desmontables	m2	33,49	\$	\$	
5.7	Reemplazo de placas de cielorraso desmontable	u	36,00	\$	\$	
5.8	Refuerzos en tabiques de placa de roca de yeso	u	6,00	\$	\$	
SUBTOTAL ITEM 5 - CONSTRUCCIÓN EN SECO						\$
6 PINTURA						
6.1	Pintura al látex satinado en Hall, color gris claro, según PET	m2	388,44	\$	\$	
6.2	Pintura al látex mate en paredes, color blanco, según PET	m2	982,81	\$	\$	
6.3	Látex en cajón y cielorraso de placa roca de yeso	m2	4,76	\$	\$	
6.4	Barniz en puertas placa	m2	57,34	\$	\$	
6.5	Esmalte sintético en zócalos	m2	48,02	\$	\$	
SUBTOTAL ITEM 6 – PINTURAS						\$
7 INSTALACIÓN ELÉCTRICA						
7.1 REVISIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA						
7.1.1	Refuerzo de neutro	ml	70,00	\$	\$	
7.1.2	Reemplazo interruptores de cabecera	ml	6,00	\$	\$	
7.1.3	Provisión e instalación de interruptor automático 4x 40A	ml	7,00	\$	\$	
7.1.4	Provisión e instalación de interruptor automático 2x 16A	ml	2,00	\$	\$	
7.1.5	Provisión e instalación de interruptor automático 2x 10A	ml	12,00	\$	\$	
7.1.6	Bandeja portacable.	ml	40,00	\$	\$	
7.1.7	Cañería rígida	ml	150,00	\$	\$	
7.1.8	Cableado	ml	350,00	\$	\$	
7.1.9	Bocas tomacorriente	ml	25,00	\$	\$	
7.1.10	Bocas iluminación	ml	10,00	\$	\$	

7.1.11	Encendido iluminación	ml	36,00	\$	\$	
7.1.12	Reubicación artefactos de iluminación	gl	1,00	\$	\$	
7.1.13	Cajas de pase	ml	10,00	\$	\$	
7.1.14	Cajas de pase sobre piso	ml	8,00	\$	\$	
7.1.15	Cañería para CATV	ml	1,00	\$	\$	
7.2	ARTEFACTOS ELÉCTRICOS					
7.2.1	Provisión y colocación de panel Led de 60 x 60cm	u	155	\$	\$	
7.2.2	Reubicación de artefactos Louver. Provisión y colocación de tubos led 18w	u	20,00	\$	\$	
7.2.3	Provisión y colocación de tubos luz led 18w	u	52,00	\$	\$	
7.2.4	Provisión y colocación artefacto embutido circular led diam 226 mm	u	8,00	\$	\$	
7.2.5	Provisión y colocación Plafón circular LED diam 237 mm	u	36,00	\$	\$	
7.2.6	Provisión y colocación de plafón cuadrado de pared led	u	9,00	\$	\$	-
7.2.7	Reubicación artefactos colgantes. Provisión y colocación de lámparas de led E27	u	5,00	\$	\$	
7.2.8	Reubicación Artefactos embutidos 10 x 10 existente. Provisión y colocación de lámparas de led dicroicas.	u	27,00	\$	\$	
7.2.9	Reubicación artefactos Spot dirigibles existentes. Provisión y colocación de lámparas de led AR111 con capuchón.	u	21,00	\$	\$	
7.2.10	Reubicación Reflector de luz indirecta. Provisión y colocación de lámpara de LED R7s	u	32,00	\$	\$	
7.2.11	Provisión y colocación de plafón de LED 1.20 x 0.30	u	3,00	\$	\$	
7.2.12	Provisión y colocación de artefactos iluminación de emergencia	u	8,00	\$	\$	
7.2.13	Provisión y colocación de módulo iluminación de emergencia	u	50,00	\$	\$	
SUBTOTAL ITEM 7 - INSTALACIÓN ELÉCTRICA						\$
8	VARIOS					
8.1	Provisión y colocación extractor	u	1,00	\$	\$	
8.2	Rejilla de ventilación en tabique placa de yeso	ud	29,00	\$	\$	
8.3	Rejilla de ventilación en piso técnico	ud	3,00	\$	\$	
8.4	Estructura para artefactos ítem 8.2.9	ml	6,00	\$	\$	
8.5	Acrílico para garganta artefactos de iluminación	m2	16,50	\$	\$	
8.6	Tapa inspección	u	1,00	\$	\$	
SUBTOTAL ITEM 8 – VARIOS						\$
9	AYUDA DE GREMIOS Y LIMPIEZA DE OBRA					
9.1	Ayuda de gremios	gl	1,00	\$	\$	



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2021
(Ley 13.064)

9.2	Limpieza periódica y final de obra	gl	1,00	\$	\$
SUBTOTAL ITEM 9 - AYUDA DE GREMIOS Y LIMPIEZA DE OBRA					\$
TOTAL :					\$
Gastos Generales		%		\$	
Subtotal				\$	
Beneficio		%		\$	
Subtotal				\$	
TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO:					\$

Son pesos -----

IVA, materiales y mano de obra incluidos

Plazo de ejecución: -----

Mantenimiento de Oferta -----

OFERTAS ALTERNATIVAS: SI / NO (tache lo que no corresponda)

Declaro bajo juramento no encontrarme comprendido en ninguna de las comprendidas en la **cláusula 15 del PCG**.

Lugar y fecha:
.....

FIRMA
(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

ANEXO IV a la Disposición OAF 29/2021

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: REFACCIONES Y MEJORAS EN LA PLANTA BAJA Y PISOS 1º Y 2º DEL EDIFICIO SITUADO EN CHACABUCO 151, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

	<u>ÍNDICE</u>	<u>Pág.</u>
	GENERALIDADES	04
	Introducción	
	Características del edificio	
	Obras a realizar	
	Plan de trabajo	
	Horario de trabajo	
	Desarrollo de las tareas	
	Materiales	
	Consideraciones de seguridad	
	Riesgo de incendio	
1	TAREAS PRELIMINARES	09
1.1	Planos y gestiones varias	
1.2	Protecciones sector de obra	
1.3	Replanteo	
1.4	Planos conforme a obra	
1.5	Manuales de operación y mantenimiento de instalaciones	
2	DEMOLICIÓN	10
2.1	Retiro piso vinílico y alfombra	
2.2	Desmonte de zócalo alfombra existente	
2.3	Desmonte de tabiques de placa de roca de yeso	
2.4	Retiro de instalaciones existentes en desuso	
2.5	Retiro de artefactos de iluminación	
2.6	Retiro de materiales sobrantes y/o escombros a volquete	
3	ALBAÑILERIA	12
3.1	Reparación y detalles de terminación de superficies	

2021 – “Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

4	TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS	12
4.1	Nivelación de piso técnico	
4.2	Provisión y colocación de piso vinílico sobre piso técnico	
4.3	Zócalos de aluminio hall	
4.4	Zócalos MDF de 12 cm rectos para pintar	
5	CONSTRUCCIÓN EN SECO	14
5.1	Tabique placa de yeso tipo T1	
5.2	Dintel de placas de roca de yeso sobre frentes vidriados	
5.3	Fijación puerta plegable divisora de ambiente	
5.4	Cajón de placa de roca de yeso sobre piso	
5.5	Cielorraso placa de roca de yeso	
5.6	Nivelación de cielorraso de placas desmontables	
5.7	Reemplazo y provisión de placas desmontables de cielorraso	
5.8	Refuerzos en tabiques de placa de roca de yeso	
6	PINTURA	16
6.1	Pintura látex satinado en Hall, color gris	
6.2	Pintura látex mate en paredes, color blanco	
6.3	Látex en cajón de placa de roca de yeso y cielorraso	
6.4	Barniz en puerta placa	
6.5	Esmalte sintético en zócalos	
7	INSTALACION ELECTRICA	18
7.1	Revisión de instalación eléctrica	
7.1.1	Refuerzo de neutro	
7.1.2	Reemplazo interruptores de Cabecera	
7.1.3	Provisión e instalación de interruptor automático 4x40A	
7.1.4	Provisión e instalación de interruptor automático 2x16A	
7.1.5	Provisión e instalación de interruptor automático 2x10A	
7.1.6	Bandeja Portacable	
7.1.7	Cañería rígida	
7.1.8	Cableado	
7.1.9	Bocas tomacorriente	
7.1.10	Bocas iluminación	
7.1.11	Encendido iluminación	
7.1.12	Reubicación artefactos de iluminación	
7.1.13	Cajas de pase	
7.1.14	Cajas de pase sobre piso	
7.1.15	Cañería para CATV	
7.2	Artefactos eléctricos	



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

7.2.1	Provisión y colocación de panel led de 60 x 60 cm	
7.2.2	Reubicación artefactos tipo louver	
7.2.3	Provisión y colocación tubos de led	
7.2.4	Provisión y colocación artefacto embutido circular led	
7.2.5	Provisión y colocación plafón circular led	
7.2.6	Provisión y colocación plafón cuadrado de pared led	
7.2.7	Reubicación artefactos colgantes	
7.2.8	Reubicación artefactos embutidos 10 x 10 existente	
7.2.9	Reubicación artefactos spots dirigibles existentes	
7.2.10	Reubicación reflector de luz indirecta	
7.2.11	Provisión y colocación de plafón led 1.20 x 0.30 m	
7.2.12	Provisión y colocación artefacto iluminación de emergencia	
7.2.13	Provisión y colocación módulo iluminación de emergencia	
8	VARIOS	28
8.1	Provisión y colocación de extractor	
8.2	Rejilla de ventilación en tabique placa de yeso	
8.3	Rejilla de ventilación piso técnico	
8.4	Estructura para artefactos ítem 7.2.9	
8.5	Acrílico para garganta artefactos de iluminación	
8.6	Tapa de Inspección	
9	AYUDA DE GREMIOS Y LIMPIEZA DE OBRA	29
9.1	Ayuda de Gremios	
9.2	Limpieza periódica y final de obra	

GENERALIDADES

INTRODUCCIÓN

Las presentes especificaciones junto con la documentación de planos y planillas, corresponden al proyecto de reforma a realizarse en el edificio ubicado en Chacabuco 151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La contratista deberá conocer las cláusulas del presente, no pudiendo aducir desconocimiento ni del mismo ni del lugar físico en el cual se desarrollarán las obras.

La contratista deberá entregar la obra completa con sus instalaciones en funcionamiento, conforme a la documentación de proyecto, debiendo incorporar todos aquellos trabajos necesarios para la correcta ejecución de la misma, en las áreas del edificio involucradas en el proyecto, aun cuando no estuviesen expresamente citados en los documentos aludidos, no pudiendo reclamar adicionales por tal motivo.

CARACTERÍSTICAS DEL EDIFICIO

El edificio, ubicado en la Ciudad de Buenos Aires, cuenta con planta baja, 3 pisos, terraza y un subsuelo. En Planta Baja, 1° y 2° piso se desarrollan los trabajos de la presente Licitación, a lo que se sumará Hall de Acceso principal PB y Hall ascensores en PB, 1° y 2° piso. En el resto de los pisos las oficinas son del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hay zona servicios y sala de máquinas en el subsuelo. La oficina de intendencia del edificio está situada en la planta 3°.

OBRAS A REALIZAR

Para la presente licitación, la Contratista deberá cotizar los trabajos indicados en los ítems que se describen a continuación y que se encuentran en la planilla de cotización del presente pliego. El oferente deberá también considerar en su oferta económica toda aquella otra tarea que fuera necesaria para poder llevar a cabo el presente proyecto, esté o no la misma especificada en las presentes Especificaciones Técnicas.

Cabe destacar que el edificio se encontrará en funcionamiento por lo que los sectores de oficinas a intervenir serán liberados conforme avance de la obra, de acuerdo a un cronograma de trabajos coordinado y aprobado por la Inspección de Obra.

En las presentes Especificaciones Técnicas se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse la Contratista en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir a la Inspección de Obra para su correcta ejecución.

La Contratista deberá efectuar todas las obras necesarias, con el objeto de dejar los sectores indicados perfectamente terminados y listos para su uso, siguiendo el criterio de llave en mano y acorde a las reglas del arte. **Así mismo todas las medidas que conforman la presente documentación deberán ser verificadas en obra.**

Queda totalmente aclarado que el detalle suministrado en las presentes Especificaciones Técnicas tiene por objeto facilitar su lectura e interpretación a los efectos de la presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación del contratista.

PLAN DE TRABAJO

La contratista deberá presentar con su oferta un plan de trabajos, en el cual se deberán especificar los tiempos de ejecución de cada ítem que se incorpora en el presente pliego y planilla de cotización. El mismo estará acompañado por gráficos u



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

otro elemento que permita una clara interpretación de lo en él indicado. El plan de trabajos presentado en la oferta quedará sujeto a la aprobación definitiva de la Inspección de Obra previo al Acta de Inicio de Obra, quien indicará los ajustes que considere necesarios. Se debe contemplar que el plazo de obra máximo para desarrollar los trabajos aquí especificados será de 90 (noventa) días corridos.

El Plan de trabajos solicitado, deberá ser **según Pto 27 del PCP y Anexo VII** de Plan de trabajo

HORARIO DE TRABAJO

La contratista deberá realizar los trabajos a su cargo en los horarios laborales de lunes a sábado.

En el caso que la inspección lo solicitará, la contratista deberá trabajar los días sábados, domingos y feriados dentro del mismo horario, dando aviso a la seguridad del edificio y respetando las reglamentaciones respectivas dispuestas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El ingreso y egreso de materiales, herramientas, escombros, etc. deberá realizarse según lo siguiente:

De lunes a viernes en el horario de 06:00 a 09:00 y de 16:00 a 20:00.

Días sábados, domingos y feriados de 08:00 a 18:00.

Se realizará previa coordinación con la Inspección de Obra, dando aviso a la seguridad del edificio y en los horarios que establece la reglamentación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las actividades en los horarios indicados y fuera de ellos no implican el reconocimiento por parte del Ministerio Público Fiscal de adicionales por estos conceptos. Cualquier otro horario de trabajo que la contratista quiera proponer para cumplir con los plazos contractuales deberá ser notificado a la inspección de obra y contar con la aprobación del Ministerio Público Fiscal.

De realizarse tareas que impliquen cortes del suministro eléctrico, instalaciones de provisión de agua, y/o desagües, debe solicitarse, como mínimo 72 horas antes de iniciar cada corte, autorización a la inspección de obra, quien aprobará dicha solicitud e impartirá horarios y días para realizar dichas tareas.

DESARROLLO DE LAS TAREAS

En cuanto a plazos, sólo se considerará finalizado un trabajo cuando se verifique la totalidad del montaje e instalación de todos los elementos o trabajos que se involucren en cada ítem, y su correcto funcionamiento.

El personal deberá permanecer en los lugares de trabajo indicados, no permitiéndose el tránsito y/o ingreso a otras áreas del edificio de las obras. Si las tareas a realizar así lo exigieran, deberá solicitar la autorización pertinente al Departamento de Servicios Generales.

2021 – “Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Se le asignara un baño accesible en el edificio al personal afectado a la obra

Deberán colocarse carteles indicativos, de prohibición, de circulación provisoria donde fuera necesario o en cualquier otra superficie que la inspección de obra indique, a los fines de brindar orientación, información y seguridad al personal que continuará trabajando en el edificio y al público en general. Los mismos deberán estar presentes en obra desde su inicio hasta su finalización.

MATERIALES

En los casos en que, tanto en la documentación citada como en éstas especificaciones, se mencione una marca, modelo y/o fabricante de un producto, tiene por objeto establecer los estándares mínimos de calidad exigidos por el MPF, y dar una idea en cuanto a terminaciones requeridas, pudiendo la empresa contratista sustituir el mismo por otro que, a juicio de la Inspección de Obra, reúna las características de calidad equivalente o superior a la especificada. En todos los casos en los que la adjudicataria hace referencia a una marca y/o modelo determinado o similar, se deberá especificar taxativamente cual es la marca y modelo que se cotiza. Caso contrario se entenderán cotizadas las marcas y los modelos referidos en el presente.

La contratista deberá prever el almacenaje de los materiales de modo tal que estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, torceduras, etc. A tal efecto, evitará apilamientos excesivos que puedan deformar las piezas. Éstos deberán conservarse en sus envoltorios de provisión hasta su uso. La contratista será responsable de sustituir cualquier material que pueda ser observado por la inspección de obra por presentar deformaciones o alteraciones de textura. Si la contratista debiera acopiar los materiales en algún sector del edificio, deberá solicitarlo a la inspección de obra quien evaluará si es posible depositarlos y en qué condiciones deberán ser resguardados los mismos.

Los materiales perecederos deberán llegar a la obra en envases de fábrica y cerrados, deberán ser depositados y almacenados al abrigo de la intemperie, acción del viento, lluvia, humedad, etc. Las pinturas a utilizar serán de 1° marcas.

Todos los materiales, sobre todo los adhesivos, herramientas y equipos se guardarán en lugares seguros y fuera del alcance de personas ajenas a la obra. Recordar que en el edificio seguirán desarrollándose tareas, así como también seguirá la atención al público en determinados sectores del edificio.

Durante la ejecución de la obra la Contratista deberá presentar para la aprobación de la Inspección de Obra, las muestras, folletos, catálogos, especificaciones técnicas y/o cualquier otro elemento que permita evaluar según el caso, calidad, color, textura, resistencia, para materiales tales como revestimientos, pintura, etc. No se colocarán materiales sin la aprobación de la Inspección de obra.

Se mantendrán todas las áreas de tránsito libres de obstrucción, basura y productos de la obra.

CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD

Antes de la iniciación de la obra, la contratista efectuará los trámites correspondientes para el Aviso de obra, ante el organismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondiente, debiendo acreditar la tramitación con las constancias pertinentes ante este MPF.

El Ministerio Público Fiscal es un órgano Constitucional, previsto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, formando parte del Poder Judicial, y por tanto del Sector Público de la Ciudad. Es decir, es un Organismo Oficial. Según artículos del Código Fiscal 31, 261 y se deja constancia que el MPF está EXENTO de los pagos de derechos de aviso de obra que pudieran corresponder.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

La contratista deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que cuando se realicen los trabajos cumpla con las normativas vigentes incluyendo lo concerniente a las normas de seguridad e higiene en función de las actividades específicas que en ella se desarrollan. A tales efectos, estará obligado a aceptar las instrucciones que en este sentido imparta la inspección de obra.

La contratista tendrá especial cuidado y cumplirá con las normas de seguridad e higiene, respecto de la ejecución de andamios, cercos y protecciones que afecten a vecinos y/o transeúntes en el transcurso del desarrollo de los trabajos. Los mismos también deberán estar homologados con las normas ISO. Se deberá mantener señalizado y prohibido el paso en los halles de ascensores del piso en obra y en planta baja, de manera que se evidencie que no se permite el paso al sector a toda persona ajena a las obras.

Se deberá cumplimentar la siguiente legislación vigente: Ley 19587 Seguridad e Higiene en el trabajo y su decreto reglamentario N°351/79, Ley 24557 Riesgos de trabajo, Decreto 911/96 Seguridad e higiene en la Construcción y las leyes, decretos, resoluciones y ordenanzas vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo y en la construcción de la Nación y de la ciudad de Buenos Aires.

El personal utilizará todos los elementos recomendados para su seguridad tales como gafas de seguridad, guantes, máscaras, zapatos de seguridad, etc.

No se permite fumar mientras se realizan los trabajos en obra, caso contrario será motivo de suspensión de los trabajos para el personal.

En lo que refiere a Seguridad e Higiene en el trabajo, previo a la firma del Acta de Inicio y para poder dar inicio a la obra, la Contratista deberá presentar:

- Memoria técnica y memoria descriptiva de las tareas a realizar, nota con membrete de la empresa designando al profesional responsable de la “seguridad e higiene en el trabajo” de la obra, detallando sus datos personales, matrícula y teléfono de contacto.
- Para el caso de personal propio de la empresa: Certificado de ART de cada uno de los trabajadores, Certificado de cobertura con cláusula de NO REPETICIÓN que accione a favor de quien le indique el Departamento de Servicios Generales, Seguro de vida de los empleados, Constancia de capacitación en prevención de riesgos en el trabajo, Constancia de entrega a los trabajadores de los equipos de protección personal, y Aviso de inicio de obra ante la ART.
- Para el caso de personal contratado o monotributista: Constancia de CUIT de cada uno de los trabajadores, Seguro de accidente personal de cada trabajador, Nota (de puño y letra) de cada uno de los trabajadores manifestando si posee alguna prepaga o centro de atención médica al cual se lo pueda derivar en caso de accidente y deberá asentar los datos (nombre, apellido, teléfono) de la persona a quien se debe llamar en caso de emergencias, Constancia de capacitación en

2021 – “Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

prevención de riesgos en el trabajo y Constancia de entrega a los trabajadores de los equipos de protección personal.

- Programa de seguridad de la empresa: por las tareas que se van a realizar, según lo previsto y normado en la Disposición 319/99 de la S.R.T. 51/97. En caso de poseer ART debe estar aprobado por ésta.
- Seguro de responsabilidad civil de la empresa, debiéndose incluir en la póliza al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires y a quien indique el Departamento de Servicios Generales, como asegurado adicional por la obra que se va a realizar.

La contratista tendrá a su cargo los costos de trámites y gestiones ante los organismos competentes, así como también la realización y entrega de los manuales de operación y mantenimiento de los productos y materiales instalados y/o colocados. Los mismos también deberán ser entregados a la inspección antes de finalizar la obra.

RIESGO DE INCENDIO

Cuando se realicen trabajos que implique riesgo de incendio, la contratista deberá prever la existencia permanente en el lugar donde se desarrollan las tareas, de matafuegos en cantidad y clase acorde a los trabajos que se realicen.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

1. TAREAS PRELIMINARES

1.1 PLANOS Y GESTIONES VARIAS

Previo al inicio de la obra el Contratista efectuará los trámites de Aviso de Obra correspondiente ante la DGROC de la CABA. Asimismo, tendrá a su cargo los costos de planos, trámites y gestiones ante los organismos competentes, como ser timbrados, sellados, impuestos, etc., en caso de que sea necesario. Asimismo, se hará cargo de los permisos para el retiro y depósito final de los escombros provenientes de la obra, y de los permisos y tramitaciones para el depósito final de los materiales etc. ante los organismos competentes.

1.2 PROTECCIONES DEL SECTOR DE OBRA

Previo al inicio de las tareas de demolición, se colocará protección plástica sobre mobiliario y equipamiento informático que hubiera en los sectores a intervenir. Asimismo, se deberá colocar protector plástico no transparente, de piso a techo para separar área de trabajo en el hall de ingreso y las circulaciones con el sector de reforma durante el tiempo de obra en ese sector. Se colocarán protecciones al interior del ascensor que IO designe para uso de Obra. A su vez, se deberá colocar la señalética correspondiente en planta baja para indicar cuál es el ascensor destinado a utilizar por el personal de obra y para carga y descarga de materiales y los sectores que se encuentran en obra.

Se asignará el uso de un sanitario para la obra el que deberá permanecer en condiciones de higiene y limpieza durante los trabajos y en oportunidad del Acta de Recepción Provisoria se hará entrega en las mismas condiciones que fuera recibido.

1.3 REPLANTEO

Luego de concluidos los trabajos indicados en el Ítem 2 Demolición, sobre retiro de materiales sobrantes y/o escombros de la obra, el Contratista efectuará el replanteo, que deberá ser verificado por la I.O. antes de dar comienzo a los trabajos del área en que se esté interviniendo. La demora en la ejecución del mismo o su inexistencia, y cualquier trabajo mal ubicado por errores de aquel, cualquiera sea su origen, deberá ser corregido, y cuando fuese imposible su reparación, será demolido y reconstruido, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta y costo del contratista.

Las tareas de replanteo de ángulos, medidas y altimetría deberán reiterarse antes del inicio de cada etapa de obra que se establezca en el Plan de Trabajos que resulte aprobado.

El replanteo y la nivelación serán verificados por la I.O. antes de dar comienzo a los trabajos.

Será responsabilidad del Contratista la exactitud y precisión de los replanteos y la protección de los puntos de referencia mencionados, dichos planos serán presentados para la aprobación por parte de la I.O.

2021 – “Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Se labrará un Acta de Replanteo, donde se indicará el comienzo de obra mediante documento escrito que da por comenzada la obra en ejecución, según Cláusula 49 del PCG.

Al momento de efectuar el relevamiento inicial y previo al inicio de tareas de obra se entregará a la IO un plano con las medidas reales surgidas del mismo.

1.4 PLANOS CONFORME A OBRA

Al solicitar la Recepción Provisoria, la Contratista entregará a la I.O., la documentación de las obras realmente ejecutadas, tanto de la arquitectura como de las instalaciones. Se presentará en medio magnético, en Autocad 2010 o superior y en soporte papel, en dos juegos completos en ploteo color, acorde al siguiente detalle:

- Planos de Arquitectura, (Plantas, Cortes y Vistas)
- Instalación eléctrica.

En ellos se reflejarán claramente las modificaciones realizadas e irán firmados por cada uno de los especialistas. Para ello deberá efectuar un relevamiento de las instalaciones existentes, a fin de determinar lo más claramente posible el tendido de las mismas, destacando con exactitud los elementos nuevos incorporados y los reparados y/o modificados con relación a los existentes.

Dicha documentación se presentará independientemente de lo eventualmente requerido en el transcurso de la obra por las distintas reparticiones oficiales. Todas las erogaciones que su confección y presentación requieran serán costeadas por la Contratista, por lo que la misma deberá preverlo en su propuesta.

Los mismos serán realizados en escala 1:100, y los detalles en escala conveniente.

1.5 MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES

Antes de solicitar la Recepción Provisoria, el contratista deberá entregar los manuales de operación y mantenimiento, y realizar la capacitación prevista, de las siguientes instalaciones:

- Instalación Eléctrica.
- Artefactos de Iluminación. Fichas

2. DEMOLICIÓN

Generalidades:

La Empresa Contratista, deberá retirar el producto de estos trabajos al sitio destinado para escombros y desperdicios de obra que la Inspección de Obra indique. A la finalización de cada tarea de demolición / desmonte, el espacio debe quedar limpio, ordenado y despojado de materiales. Queda a cuenta de la Contratista el desvío de cualquier instalación que pudiera estar en las superficies a demoler, así como también deberán ejecutarse todas las demoliciones que no estén indicadas y sean necesarias por razones constructivas. Estas circunstancias no dan derecho a la Empresa Contratista a realizar reclamo por pagos adicionales quedando expresamente indicado que están comprendidas en este rubro.

Se debe tener en cuenta que para todo trabajo que implique la generación de ruidos molestos se programará su ejecución fuera del horario de funcionamiento del edificio, a convenir con la inspección de obra y con aviso de no menos de 48 hs. de anticipación.

Los escombros, así como también el material y/o elementos de descarte que indicara la Inspección de Obra serán retirados de la obra y trasladados a volquete a exclusivo cargo de la Contratista. Según se indica en el ítem 2.7.

Cuando se hace mención en cada ítem a retirar material con su correspondiente traslado a depósito MPF para su recuperación, se refiere al traslado de los mismos a cuenta de la Contratista hasta un depósito a designar por la inspección de obras del



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

MPF, dentro del ámbito de CABA. Dichos bienes deberán estar debidamente embalados e identificados.

2.1 RETIRO PISO VINILICO Y ALFOMBRA

Se retirará el piso vinílico y alfombra existente del primer piso y en la planta baja según indicaciones de planos CH-D-01 y CH-D-02 respectivamente, desmontando todos aquellos elementos que componen el sistema. Se retirarán a su vez los adhesivos de contacto existentes por medios manuales y abrasivos. La empresa Contratista, deberá retirar el producto de estos trabajos y trasladarlos a volquete.

2.2 DESMONTE DE ZÓCALO ALFOMBRA EXISTENTE

Se deberá retirar la totalidad de los zócalos existentes en muros, tabiques y columnas del sector de obras según se indican en plano anexo CH-D-01 y CH-D-02 de demolición pisos y tabiques. La Empresa Contratista deberá retirar el producto de estos trabajos y trasladarlos a volquete.

2.3 DESMONTE DE TABIQUE DE PLACA DE ROCA DE YESO

La contratista deberá desmontar y retirar los tabiques de placas de yeso indicados en plano anexo de demolición CH-D-02. También se deberán retirar los elementos que estuvieran colgados en esos tabiques. Los puntos de encendido existentes en los tabiques, y cualquier otra instalación que hubiera en los tabiques a demoler. La Empresa Contratista, deberá retirar el producto de estos trabajos y trasladarlos a volquete. Siguiendo indicaciones punto 2.7.

2.4 RETIRO DE INSTALACIONES EXISTENTES EN DESUSO

Se deberá desmontar y retirar toda instalación y/o elemento existente en desuso, incluyendo bocas y tomacorrientes, que no forme parte del presente proyecto y que fuera indicada por la inspección de obra. Se retirarán a volquete Siguiendo indicaciones punto 2.7. Incluye este ítem el retiro de cable canal existente en tabiques que la inspección de obra indique a retirar.

2.5 RETIRO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION

Se deberán retirar todos los artefactos de iluminación indicados en el plano CH-D-01, CH-D-02 y CH-D-03. Se confeccionará un listado de los artefactos retirados para ser presentado a la IO, quien indicará su destino final. Se evaluará el estado de los artefactos indicados a reutilizar y/o su traslado a volquete o a depósito según indicación de IO.

2.6 RETIRO DE MATERIALES SOBANTES Y/O ESCOMBROS A VOLQUETE

Los escombros, así como también el material y/o elementos de descarte que, indicara la Inspección de Obra serán retirados de la obra a exclusivo cargo de la Contratista. Se deberá mantener durante el transcurso de todas las tareas, la obra ordenada y limpia, debiendo embolsar, trasladar y depositar diariamente los escombros producto

2021 – “Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

de demoliciones y retiros en el sitio que la inspección de obra determine para tal fin. Dicho espacio estará debidamente señalizado y con los vallados correspondientes.

La bajada de materiales de las obras, se efectuará exclusivamente en horarios indicados por la inspección de obra, quedando terminantemente prohibida la utilización de los ascensores para tal fin fuera de los horarios establecidos y en las condiciones de protección de ascensores y seguridad que la inspección establezca. En el caso de daño y/o rotura del ascensor tanto en lo referente a la maquinaria y/o a sus revestimientos, procederá a la reparación del mismo debiendo la contratista hacerse cargo de las tareas y del costo económico.

El retiro del producto de todos estos trabajos será a través de la carga de volquetes provistos por la contratista, con sus respectivos permisos, con todas las previsiones que se indicarán en el manual de seguridad e higiene. Esta tarea será desarrollada con las precauciones necesarias a fin de no producir daños en las zonas en que sea ejecutada y será retirado por la contratista. Se efectuará exclusivamente en días y horarios indicados por la inspección de obra y dentro de los horarios que establezcan las normativas municipales vigentes.

Una vez terminadas las obras, la Contratista deberá entregar los sectores utilizados en el mismo estado en que los recibió. De no ser así la Contratista tendrá a su cargo la restitución de los objetos dañados, la ejecución de la pintura afectada y/o toda otra tarea que pudiera corresponder a fin de dejar el lugar en las mismas condiciones recibidas.

Se podrá exigir que al menos 1 vez por semana se retiren los escombros embolsados y sean retirados de la obra aun si no hubiera volquete en dicho momento en la obra con transporte a cargo de la Contratista.

3. ALBAÑILERÍA

3.1 REPARACIÓN Y DETALLES DE TERMINACION DE SUPERFICIES

Se deberán reparar todas las superficies de muros, piso, losa y tabiques de placa de yeso producto de la demolición indicados en planos anexo CH-A-01 y CH-A-02. Se incluye en este ítem los trabajos a realizar en consecuencia de las fijaciones a losa necesarias a realizar para la ejecución de nuevos tabiques de placas de yeso, carpinterías vidriadas, pases para cañería de alimentación eléctrica o trabajos de redistribución de artefactos de iluminación, entre otros.

4. TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS

Generalidades:

Previo a colocación de revestimientos el interior del local a intervenir deberá estar completamente libre de cualquier elemento que la empresa Contratista hubiera trasladado a la obra. De lo contrario la inspección de obra no permitirá iniciar la colocación.

Se deberá efectuar el replanteo, el cual será verificado por la inspección de obra antes de dar comienzo a los trabajos, de lo contrario no se podrá dar inicio a los mismos.

La contratista efectuará el replanteo y la nivelación, verificando las dimensiones y características de los locales a cubrir y disponiendo el revestimiento de manera provisoria definiendo los arranques, cortes y encuentros de acuerdo a las medidas y características del material, respetando los planos correspondientes y/o las indicaciones recibidas por parte de la inspección de obra.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

La demora en la ejecución de este o su inexistencia, y cualquier trabajo mal ubicado o realizado por errores de aquél, cualquiera sea su origen, será corregido. Cuando fuese imposible su reparación, será desmantelado y reconstruido, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta de la Contratista. La decisión de la Inspección de Obra será inapelable. Será responsabilidad de la contratista la exactitud y precisión de los replanteos y la protección de los puntos de referencia mencionados, los que serán presentados para la aprobación por parte de la Inspección de Obra.

Los materiales a proveer y colocar serán de primera calidad, color uniforme y no presentarán variación alguna de tono dentro de un mismo local. No presentarán manchas, roturas o fallas. No se admitirán uniones en su longitud dentro de un mismo ambiente. Las uniones se harán únicamente entre paños y deberán ser totalmente prolijas y parejas. Antes de utilizar los productos serán aclimatados en el local de instalación por lo menos 24 hs. antes del inicio de los trabajos.

Al finalizar las tareas de este ítem, se deberá entregar a la inspección de obra un 10% adicional del total de cada revestimiento y cada color que figura en cómputo.

El contratista se hará cargo de colocar solías, piezas de ajuste y de cepillar puertas, si resulta necesario para una buena terminación.

4.1 NIVELACIÓN DE PISO TÉCNICO

La empresa Contratista deberá realizar la nivelación del piso técnico existente de placas tipo HPL, Clasificación ISO 23, 34, 43, de acero, cemento y pedestales de acero galvanizado como apoyo que se atornillan a las placas. Se incluye en este ítem, la verificación del apoyo y nivelación de cada placa, sustitución de los elementos que fueran necesarios, así como también de placas deterioradas o defectuosas. El trabajo comprendido en este ítem deberá realizarse luego de haberse ejecutado y finalizado todos los trabajos de instalaciones que fueran necesarias realizar en el edificio.

Se incluye en este punto la provisión e instalación de 25m² de placas de piso técnico de idénticas características a las existentes previendo reemplazar aquellas que se encuentran en mal estado.

4.2 PROVISION Y COLOCACION DE PISO VINILICO SOBRE PISO TECNICO

Se realizará la provisión y colocación de piso vinílico modular auto posante, a colocarse sobre el piso técnico en sectores indicados en los planos Anexo CH-S-01 y CH-S-02. Modelo Square Set – Marca Tarkett o similar, en baldosas de 61 x 61 cm, 4 mm de espesor color cementicio 24026300, capa de uso de 0.70 mm. Clasificación ISO 10874 23 34 43.

Se utilizará adhesivo con memoria a base de polímeros en dispersión acuosa y aditivos, indicado para la instalación permanente o despegable de los listones sobre los pisos técnicos existentes. El adhesivo debe bloquear el desplazamiento horizontal,

2021 – “Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

permitir correcciones y el retiro de los listones para el acceso al piso técnico, sin necesidad de volver a colocar pegamento luego. Deberá ser un adhesivo no inflamable y sensible a la presión.

4.3 ZOCALO DE ALUMINIO EN HALL

Se realizará la provisión y colocación de zócalo de aluminio anodizado mate ultra delgado de 6 cm de alto y 10 mm de espesor. En sectores de halles y otros indicados en plano anexo CH-S-01, CH-S-02 y CH-S-03.

4.4 ZÓCALO MDF DE 12 CM RECTOS PARA PINTAR

Se deberán proveer y colocar zócalos de MDF para pintar (ver pintura punto XX) Los mismos se colocarán según lo indicado en plano CH-S-02 y CH-S-03. Todas las piezas de los zócalos se colocarán enteras y sin escalladuras.

5 CONSTRUCCIÓN EN SECO

Generalidades

Se proveerán e instalarán tabiques de placas de roca de yeso del sistema Durlock o equivalente, colocadas sobre estructura de chapa de hierro galvanizada, utilizándose todas las piezas de terminación, correspondientes al sistema mencionado o sus similares (cantoneras, buñas contra cielorrasos, etc.).

Las tareas incluyen la provisión y colocación de los elementos de anclaje y refuerzos estructurales que garanticen la estabilidad y funcionalidad de los paneles, de acuerdo a las especificaciones del fabricante Las placas de yeso serán de 12,5 mm. de espesor para tabiques y dinteles.

Se utilizarán cintas en uniones entre placas y 3 manos de masilla de sus respectivos fabricantes sean de yeso o cementicias para disimular dichos encuentros y los tornillos a colocar y todos los cantos vivos serán terminados con 'Cantoneras' o 'Ángulos de Ajuste' de chapa galvanizada fijada según las indicaciones del fabricante.

Se deberá prever el almacenaje de los paneles y elementos de modo tal que estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, torceduras, que reciban humedades etc. A tal efecto se estibarán en un lugar seco, y se evitará apilamientos excesivos que puedan deformar las piezas. Estas deberán conservarse en sus envoltorios de provisión hasta su uso.

El Contratista será responsable de sustituir todos aquellos paneles o elementos que puedan ser observados por la I.O., por presentar deformaciones o alteraciones de su textura.

Finalmente se efectuará un enduido total del emplacado antes de pintar.

Deberá a su vez y cuando situaciones particulares de encuentro, así lo requieran, proponer a la I.O., los detalles a fin de resolver estas situaciones puntuales: encuentros con carpinterías y/o mamparas, con mamposterías o cielorrasos de yeso armado existente, etc. Estas situaciones serán resueltas particularmente.

Para la fijación de cajas de electricidad o cualquier otro elemento que forma parte de las instalaciones que pasen por dentro del panel, como así también para la fijación de muebles, artefactos sanitarios y todo tipo de elementos que forman parte del presente proyecto, el contratista dejara refuerzos que formaran parte de la estructura metálica soporte del tabique, de modo que asegure la firmeza y estabilidad de los elementos amurados.

Todos los ítems detallados se deberán construir a plomo, en escuadra y a nivel.

5.1 TABIQUE PLACA DE YESO TIPO T1

Según se indica en plano adjunto de Arquitectura CH-A-01 y CH-A-02, la contratista deberá realizar tabiques de placa de yeso tipo Durlock o similar de 12,5 mm de



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

espesor, colocadas sobre las dos caras de la estructura de chapa de acero galvanizado.

La estructura del tabique se realiza utilizando perfiles tipo Solera de 70mm y Montante de 69mm. Los perfiles Montantes podrán colocarse con una separación de 0,40m (para emplacado vertical) ó 0,48m (para emplacado horizontal).

La placa de Yeso no deberá apoyar sobre el piso, se deberá dejar una separación de 15mm.

Se emplacará cada cara de la estructura, trabando las juntas con relación a las placas colocadas sobre la cara opuesta.

Se sellarán todas las juntas de unión mediante la aplicación de cinta de papel microperforada y masilla. Se utilizarán todas las piezas de terminación correspondientes al sistema mencionado (cantoneras, buñas contra cielorrasos, etc.). Deberá incluir aislación de lana de vidrio P70, densidad 35kg/m³.

5.2 DINTEL DE PLACAS DE ROCA DE YESO SOBRE FRENTEROS VIDRIADOS

La contratista deberá realizar dinteles de placa de yeso tipo Durlock o similar de 12,5 mm de espesor sobre frentes vidriados, colocadas sobre las dos caras de la estructura de chapa de acero galvanizado y montantes de 70 mm. Ver anexo CH-A-02 y CH-A-03.

Se sellarán todas las juntas de unión mediante la aplicación de cinta de papel microperforada y masilla. Se utilizarán todas las piezas de terminación correspondientes al sistema mencionado (cantoneras, buñas contra cielorrasos, etc.). Deberá incluir aislación de lana de vidrio P70, densidad 35kg/m³.

Deberán estar fijados a la losa superior en al menos 2 puntos por paño para su correcta sustentación.

5.3 FIJACION PUERTA PLEGABLE DIVISORA DE AMBIENTE

Se deberá fijar puerta plegable entre oficina 220 y 221, generando independencia entre los dos locales. Dicha fijación se materializará mediante zócalo de perfil L de aluminio de 50 mm x 50 mm anodizado natural. Los mismos deberán ser fijados a la losa a ambos lados del cerramiento.

5.4 CAJON DE PLACA DE ROCA DE YESO SOBRE PISO

Según se indica en plano adjunto de Arquitectura CH-A-02, la contratista deberá realizar cajones de placa de yeso tipo Durlock o similar de 12,5 mm de espesor, colocadas sobre la estructura de chapa de acero galvanizado. La medida será de 0.72 m de altura sobre el piso terminado.

5.5 CIELORRASO PLACA DE ROCA DE YESO

Según se indica en plano adjunto de Cielorrasos CH-C-01, la contratista deberá realizar un cielorraso de placa de yeso tipo Durlock o similar de 12,5 mm de espesor,

2021 – “Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

colocadas sobre la estructura de chapa de acero galvanizado. Las vigas maestras que componen la estructura del cielorraso deberán estar suspendidas de velas rígidas fijadas a la losa superior cada 1 m.

5.6 NIVELACION DE CIELORRASO DE PLACAS DESMONTABLES

La empresa Contratista deberá realizar la nivelación del cielorraso de placas desmontables tipo Armstrong existentes en los lugares indicados en los planos CH-C-01. Se incluye en este ítem, la verificación de la colocación y nivelación de cada placa, sustitución de los elementos estructurales que fueran necesarios, así como también de placas deterioradas o defectuosas. Se establece como norma general que las superficies quedaran perfectamente niveladas.

5.7 REEMPLAZO Y PROVISION DE PLACAS DESMONTABLES DE CIELORRASO

La empresa Contratista deberá reemplazar y proveer las placas desmontables que se encuentren deterioradas o en mal estado. Se deberán reemplazar por placas similares a existentes de 60 x 60 cm. En áreas de trabajo del 1° y 2° piso.

5.8 REFUERZOS EN TABIQUES DE PLACA DE ROCA DE YESO

La empresa Contratista deberá materializar los refuerzos solicitados para la instalación de pantallas de TV.

Estos refuerzos, serán mediante la colocación por pantalla, de 4 tiras de 15cm de alto de maderas fenólicas entre 3 montantes verticales, las mismas se fijarán a las montantes, en el interior de los tabiques de placa de yeso existentes, mediante tornillos. Ver plano Anexo CH-A-01 y CH-A-02.

Las alturas correspondientes a cada pantalla se definirán en obra.

6. PINTURA

Generalidades

El Contratista procederá a la ejecución de los trabajos de pintura ejecutando los trabajos de acuerdo al siguiente detalle: Los materiales a utilizar serán del tipo Alba, Sherwin Williams o calidad equivalente.

Las manos indicadas a aplicar son las necesarias, debiendo el contratista obtener un acabado inobjetable a la vista y al tacto debiendo en tal caso dar las manos que correspondan hasta lograr el fin deseado. El Contratista deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura en todas y cada una de las superficies, muestras de color y tono que la I.O. le solicite. Luego en trozos de chapa de 50 x 50 ejecutará el tratamiento total especificado en cada estructura en todas sus fases, que someterá a aprobación de la I.O. De no responder la pintura a la muestra aprobada, se harán repintar las superficies a solo juicio de la I.O.

Deberán protegerse o quitarse, previo al pintado, todos los artefactos de iluminación existentes, carpinterías, pisos, etc. Una vez terminadas las tareas de pintura, el Contratista procederá a una estricta limpieza de los sectores tratados, retirando todo vestigio de pintura sobrante, enmascarado y/o todo elemento que no se corresponda con una perfecta terminación de los trabajos.

Preparación de las superficies: Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarlas y no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc. Los trabajos serán confiados a mano de obra especializada en la preparación de pintura y su aplicación. El no cumplimiento de lo establecido en el presente pliego y en especial en lo que se refiere a la notificación a la I.O. previa aplicación de cada mano de pintura, será motivo suficiente para su rechazo. Previa a la aplicación de una capa de pintura, se deberá efectuar un recorrido general de las superficies, salvando con masilla adecuada a la pintura a usarse o enduído,



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

cualquier irregularidad incluyendo la reposición de los materiales de terminación o su reparación para cualquier tipo de superficie o elemento que pueda haberse deteriorado en el curso de la obra.

El orden de los diferentes trabajos se supeditará a la conveniencia de evitar el deterioro de los trabajos terminados. Antes de dar principio a la aplicación de pinturas, se deberá efectuar el barrido de los locales a pintar, debiéndose preservar y cubrir los pisos, umbrales y demás elementos que deban preservarse, con lonas o arpilleras, que el Contratista proveerá a tal fin. No se aplicarán pinturas, sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasas, debiendo ser raspadas profundamente y llegándose cuando la I.O. lo estime conveniente, al picado y reconstrucción de la superficie observada, pasándoseles un cepillo de paja o cerda y luego lijado.

6.1 PINTURA LATEX SATINADO EN HALL, COLOR GRIS CLARO

Los tabiques y muros de halles, indicados en plano CH-P-01, CH-P-02 y CH-P-03, deberán pintarse con pintura al látex satinado tipo Loxon larga duración anti manchas, Sherwin Williams o equivalente de igual calidad, aplicada en tres manos. El color será a definir, entre Gris Claro Pantone Cool Gray 7C, Gris Pantone Cool Gray 3C o Gris Pantone Cool Gray 1C.

6.2 PINTURA AL LATEX MATE EN PAREDES, COLOR BLANCO

Los tabiques y muros indicados en el plano anexo deberán pintarse con pintura al látex satinado tipo Loxon larga duración anti manchas mate, Sherwin Williams o equivalente de igual calidad, aplicada en tres manos. El color será blanco. Se incluye pintura de columnas.

Los muros perimetrales del edificio cuentan con un revestimiento de melamina de 1,45 m de altura. Los sectores donde se realicen divisiones con placa de roca de yeso, perpendiculares a la medianera, indicados en el plano, deberán excluir el revestimiento, pintando desde donde finaliza el revestimiento hacia el cielorraso. Ver anexos CH-P-02 y CH-P-03.

6.3 LATEX EN CAJON Y CIELORRASO DE PLACA DE ROCA DE YESO

Los tabiques y muros indicados en el plano anexo CH-P-01 deberán pintarse con pintura al látex satinado tipo Loxon larga duración anti manchas mate, Sherwin Williams o equivalente de igual calidad, aplicada en tres manos. El color será blanco.

6.4 BARNIZ EN PUERTA PLACA

Las puertas placa enchapadas en madera se pintarán con dos manos de barniz sintético semi-mate, primera mano diluida y segunda pura.

6.5 ESMALTE SINTETICO EN ZOCALOS

En todos los zócalos de madera deberá aplicarse, esmalte sintético tipo Loxon esmalte al agua satinado Sherwin Williams, o similar.

2021 – “Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Se efectuarán, de ser necesario, las reparaciones necesarias con enduido para su colocación, debiendo dejar todas las superficies en perfecto estado y listas para pintar. Luego se aplicarán por lo menos dos manos de esmalte sintético satinado.

7. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Generalidades

- La obtención y el consumo de la energía para la ejecución de la obra será suministrada por el actual medidor, quedando a cargo del contratista el tendido de las líneas eléctricas con ajuste a las exigencias de carácter técnico reglamentarias indicadas en el punto 1.1 del presente pliego.

Toda iluminación necesaria, estará a cargo del Contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la Inspección.

- Si se realizaran trabajos en horas nocturnas o en zonas de obra sin iluminación natural, el Contratista proveerá la iluminación que posibilite a su personal o al de los gremios, el desarrollo de los trabajos conforme a Normas de Seguridad e Higiene Laboral.

- En caso de no contar con la provisión de fuerza motriz por parte de la empresa proveedora, el Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para el suministro de la energía eléctrica necesaria para el desarrollo de las obras.

- La documentación técnica aquí presentada (Planos, Pliegos y Planillas) definen el alcance de las cotizaciones y de los trabajos a efectuarse, siendo de exclusiva responsabilidad del Contratista la confección de los planos ejecutivos de obra, cálculos y planillas descriptas más adelante

- Además de la ejecución de las tareas y provisiones específicas de las instalaciones eléctricas, el contratista deberá incluir dentro de sus costos los agregados y adecuaciones que deban efectuarse al proyecto y las obras para cumplimentar debidamente las exigencias legales, reglamentarias, normas y disposiciones técnicas aplicables.

- El contratista deberá asumir en forma mancomunada y solidaria la responsabilidad del cumplimiento de las Normas, Reglamentos y Disposiciones, con el carácter de Proyectista y Ejecutor de las Instalaciones Eléctricas.

- Es responsabilidad de la empresa contratista verificar los recorridos de las bandejas y cañerías a fin de optimizar los tramos y minimizar cruces. Todos los encuentros y cruces serán resueltos con piezas y accesorios según indicación del fabricante de las mismas.

La posición de las instalaciones indicadas en los planos y posición de equipos, es aproximada y la ubicación exacta deberá ser consultada durante la ejecución de la obra, por el Contratista con la I.O. procediendo conforme a las instrucciones que esta última imparta. La ubicación de bocas de iluminación y efectos de encendido es igualmente indicativa. La I.O. se reserva el derecho de realizar modificaciones sobre dichas ubicaciones y efectos con la finalidad de optimizar el rendimiento lumínico y arquitectónico.

- Si fuera necesario instalar tableros nuevos, serán construidos en gabinetes modulares, y su grado de protección ante polvo y humedad guardará relación al ambiente a colocar, siendo el grado mínimo de protección el IP55 y chapa con tratamiento de electrozincado, con acabado de pintura resina poliéster o epoxidica. Tendrán bandeja desmontable con tornillos, donde se ubicarán las protecciones, con sub panel calado con bisagras y puerta con cerradura de apertura, bulón de puesta a tierra, y del lado interior estará provista de un buzón para el alojamiento de documentación, serán sobredimensionados un 30% contemplando futuros circuitos.

- Las protecciones de circuito estarán constituidas por llaves automáticas modulares DIN, que cumplan con las normativas IEC 947-2 y resolución 508/2015 de



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

la secretaría de comercio, **deberán ser de primera marca tipo Siemens, Schneider, Eaton, etc.** La alimentación a las distintas protecciones se realizará por la parte superior, con barras de reparto (peines) facilitando el seguimiento de los distintos circuitos, tanto barras como peines serán de sección adecuada a la corriente nominal y de cortocircuito.

- Se deberá contemplar protección del tipo diferencial en los circuitos de iluminación, tomacorrientes y en todos los lugares que sea necesario según reglamentación de AEA, según normas de fabricación IEC 61008 **deberán ser de primera marca tipo Siemens, Schneider, Eaton, etc.**
- En todos los tableros se colocarán indicadores lumínicos de presencia de tensión, basados en la utilización de leds, acoplables en barra DIN en interior del tablero, la salida de los circuitos se realizará a través de borneras componibles, que estarán numeradas, tanto en la salida de la protección como en bornera.
- Todos los extremos de conductores estarán señalizados mediante anillos numerados u otro sistema que asegure su legibilidad a través del tiempo.
- Sobre el frente se montará la señalización de cada uno de los accionamientos y una plantilla topográfica del sector controlado por el tablero seccional con indicación de los circuitos que coincidirá con acrílico en fondo negro y letra gris colocado en subpanel debajo de cada interruptor.
- Todos los tableros de baja tensión se ejecutarán en conformidad con la norma IRAM 2181-1-2-3 según corresponda.
- Todos los circuitos deberán cablearse con conductores de baja emisión de humos LS0H, IRAM 62267 / 62266 tipo “Afumex” de Prysmian o similar, poseyendo en su cañería hasta dos curvas sin cajas de paso todas las cañerías deberán terminar en cajas con boquillas o conectores. El contratista deberá tener en cuenta para el dimensionamiento de los conductores el factor de agrupamiento, diseñando la bandeja portacable para una simple capa o cañería de sección adecuada, y caída de tensión de los circuitos con cargas más alejadas de los tableros seccionales. Circuitos de AA y ventilación, se utilizará cañería flexible en último tramo hasta la alimentación de los motores con su correspondiente boquilla o conector.
- Los interruptores de efectos y tomacorrientes deberán ser modelo tipo Cambre SXXII o de similar calidad.
- Se verificará la correcta puesta a tierra de la instalación debiendo cumplir con los valores establecidos en normativas, tomando 10 ohms, como resistencia máxima en jab. de seguridad, y valores de resistencia menores en descarga y servicio según condiciones particulares y se realizará prueba de continuidad del conductor de protección con los aparatos conectados presentando planilla según Res. SRT900/15, con los valores de disparo de cada uno de los interruptores diferenciales.
- **Antes de iniciar los trabajos, la empresa contratista deberá realizar un relevamiento de la instalación actual y presentar la siguiente documentación firmada por un instalador electricista matriculado:**

2021 – “Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

- Planos instalación eléctrica de los pisos 1 y 2 indicando cantidad y diámetro de conductores, canalizaciones, protecciones, caja de pases y todo elemento que sea necesario para la correcta ejecución de los trabajos
- Plano con la ubicación de los artefactos de iluminación
- Esquemas unifilares de los Tableros TSPB, TSP1 y TSP2
- Cálculo de dimensionamiento de las secciones, contemplando los factores de agrupamiento y caídas de tensión.

- **Al final del trabajo se deberá presentar la documentación anterior con la revisión conforme a obra agregando planilla de cargas para cada tablero. En cada tablero deberá quedar un plano eléctrico donde se indique claramente a que circuito pertenece cada artefacto y tomacorriente y su correspondiente esquema unifilar.**

7.1 REVISIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA

7.1.1 REFUERZO DE NEUTRO

La contratista deberá reforzar el neutro en las líneas seccionales desde la transferencia en el subsuelo subiendo por los montantes existentes hasta los tableros seccionales TSPB, TSP1 Y TSP2. El cable deberá ser LS0H con un diámetro de 50mm². Se deberá anular los cables de neutro existentes, dejándolos desconectados de los interruptores y debidamente aislados. La conexión a las protecciones será mediante terminales dentadas adecuadas para los interruptores a instalar detallados en el punto 8.2.

Se debe dar aviso a la inspección de obra 72hs antes de realizar el corte de suministro eléctrico, siendo obligación de la empresa contratista coordinar los trabajos tanto de este ítem como el siguiente, 8.2, de manera tal de poder finalizarlos simultáneamente. Se debe contemplar que el corte de suministro eléctrico sea efectuado fuera de horario laboral (a partir de las 18hs)

7.1.2 REEMPLAZO INTERRUPTORES DE CABECERA

Se reemplazarán los interruptores tripolares de cabecera existentes por Interruptores automáticos tetrapolares 4x125A en los tableros TSPB, TSP1 y TSP2.

7.1.3 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES AUTOMATICO 4X40A

Se instalarán 3 en cada tablero TSP1 y TSP2 aguas arriba de los interruptores diferenciales. Se instalará 1 en el tablero TS racks, para el cual además deberá contemplar una bornera para eliminar la conexión guirnalda existente.

7.1.4 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES AUTOMATICO 2X16A

Se instalará 1 en cada tablero TSP1 y TSP2 para el circuito nuevo de tomas para TV.

7.1.5 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES AUTOMATICO 2X10A

Reemplazando cada fusible en los tableros TSP1 y TSP2

7.1.6 BANDEJA PORTACABLE

Se montarán bandejas portacables de 200mm suspendidas sobre cielorraso ancladas a la losa **salvo en el local 225 indicado en el plano que deberá montarse en forma vertical con tapa, desde el cielorraso hasta 30cm sobre el nivel del piso, similar a los tramos existentes.** Todas las piezas de unión y accesorios serán del mismo



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

sistema. Para el paso de transición de bandeja a caño se utilizarán cajas con conectores. Todos los tramos de bandeja deberán ser equipotencializados.

7.1.7 CAÑERÍA RÍGIDA

Para todos los tramos dentro de muros, tabiques, sobre cielorrasos, a la vista, se utilizará caño de hierro semipesado fabricado conforme a normas IRAM IAS U500-2005 Serie I marca Acindar o equivalente. La medida mínima de cañería será $\frac{3}{4}$ ". Las otras medidas de acuerdo a lo indicado en plano o establecido por las reglamentaciones. Todos los accesorios y conectores serán del mismo sistema propuesto por el fabricante. Las curvas y desviaciones serán realizadas en obra mediante máquina dobladora o curvador manual admitiéndose hasta 2 curvas por tramo sin caja de pase. Las cañerías embutidas o sobre cielorraso se colocarán en línea recta entre caja o con curvas suaves.

Todos los extremos de cañerías serán adecuadamente taponados, a fin de evitar entrada de materiales extraños durante la construcción.

Todos los tramos de un sistema, incluidos gabinetes y cajas de pase, deberán estar colocados antes de pasar los conductores.

Todo tramo de cañería a la vista se colocará paralelo o en ángulo recto con las líneas del edificio o local que se coloque y será pintado con esmalte sintético color a definir por la inspección de obra.

Cualquier transición a otro material será mediante una caja de pase.

7.1.8 CABLEADO

Todo tramo de cableado a colocar por la empresa contratista deberá ser LS0H, IRAM 62267 / 62266 anteriormente descripto. La sección adoptada para los circuitos de iluminación y circuitos de tomacorrientes será 2,5mm² debiendo ser corroborada por la empresa contratista que presentará el cálculo de dimensionamiento de las secciones, contemplando los factores de agrupamiento y caídas de tensión. En aquellos circuitos que no se verifiquen los dimensionamientos, se adoptará una sección de 4mm².

7.1.9 BOCAS TOMACORRIENTE

La contratista deberá instalar tomacorrientes en los sectores indicados en los planos. Deberán ser doble módulo tipo Cambre siglo XXII o similar.

7.1.10 BOCAS ILUMINACIÓN

La contratista deberá instalar cajas octogonales con tapa. Se deberán usar conectores para la unión con los caños. Se armarán chicotes para la instalación de los artefactos con ficha hembra y prensa cable conectado a uno de los laterales de la caja.

7.1.11 ENCENDIDO ILUMINACIÓN

Se deberán instalar dentro de cada oficina un interruptor de efecto para los artefactos de iluminación. Para ello se deberá realizar el tendido de los retornos de manera de

independizar los artefactos correspondientes a cada oficina teniendo presente lo estipulado en el próximo ítem.

Se utilizará la misma marca y modelo que los tomacorrientes.

En el piso 1 la cañería y caja ira embutida dentro de los tabiques.

En el piso 2 la cañería y caja irá a la vista sobre los tabiques existentes y no se permitirá el empleo de cajas de chapa de hierro con agujeros troquelados, las mismas podrán tener agujeros solamente roscados y aquellos agujeros que no se utilicen deberán ser cubiertos con tapón roscado.

7.1.12 REUBICACIÓN ARTEFACTOS ILUMINACIÓN

La empresa contratista deberá intercambiar los circuitos de todos los artefactos que sean necesarios para lograr que en cada local queden instalados artefactos que pertenezcan al mismo circuito. Los artefactos indicados en el plano son orientativos, siendo responsabilidad de la empresa contratista la de relevar todos los circuitos. La empresa contratista deberá reubicar todos aquellos artefactos que sean obstruidos por los conductos de inyección de aire y los que la I.O. indique.

7.1.13 CAJAS DE PASE

Se proveerán y colocarán todas las cajas que surjan de planos y de estas especificaciones. No todas las cajas necesarias están indicadas en planos y surgirán de los planos de detalle o de obra que realice la CONTRATISTA. Todas las cajas estarán constituidas por cuerpo y tapa, realizadas en Chapa BWG 16.

Todas las cajas de pase, derivación y/o salida deberán llevar borne de puesta a tierra y se proveerán con sus tapas correspondientes.

La contratista deberá instalar cajas de pase de con tapa en los sectores indicados en los planos, las dimensiones mínimas serán de 15x15mm, salvo indicación de la I.O.

7.1.14 CAJAS PASE SOBRE PISO

En aquellos sectores indicados en el plano y donde haya cables existentes saliendo desde el piso, la empresa contratista deberá colocar caja de pase con tapa de acero inoxidable a nivel del piso de manera de alojar todos los cables dentro, evitando el contacto de los mismos con el piso de alfombra

7.1.15 CAÑERÍA PARA CATV

La empresa contratista deberá dejar la canalización preparada para la instalación del servicio de CATV. Al lado de cada tomacorriente para TV indicado en los planos, se deberá dejar una caja vacía con tapa canalizada con caño rígido de PVC 1 ½" a la vista llegando a una caja exterior en el patio aire luz. El recorrido está indicado en los planos y es orientativo. La empresa contratista deberá presentar propuesta de recorrido. Para los tramos que queden a la vista, se deberá contemplar la existencia de molduras tanto en paredes como en cielorrasos

El primer tramo que conecta la caja vacía deberá ir embutido dentro de muro o tabique, para luego mediante caja de pase salir a altura cielorraso y comenzar el recorrido a la vista.

7.2 ARTEFACTOS DE ILUMINACION

Generalidades:

La contratista deberá realizar el desmonte de los artefactos eléctricos existentes, y se cambiaran apliques y plafones de iluminación por nuevos equipos leds de similar tamaño, según plano anexo de proyecto. También deberá contemplarse la puesta a punto de los artefactos, incluyendo las piezas de reposición que fueran necesarias y la limpieza de los mismos.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

7.2.1 PROVISION Y COLOCACION DE PANEL LED DE 60 X 60 CM

La contratista deberá proveer y colocar paneles Led Ppl-6060-48w 6500k Para Cielorraso Desmontable, tipo de luminaria empotrable interior, de 0.60cm x 0.60 cm de color blanco, distribución de luz directa – simétrica color blanco. Modelo Nuovo Elegante de Lucciola o similar de primeras marcas. Ubicados en el primer y segundo piso en áreas comunes, indicados en planos anexos CH-AE-01, CH-AE-02 y CH-AE-03



7.2.2 REUBICACIÓN ARTEFACTOS TIPO LOUVER.

La contratista reinstalará el artefacto Louver desmontado en ítem 2.6 posterior a la adaptación del mismo a tecnología led.

Se deberá prever todo tipo de trabajo adicional en el caso que haya que reemplazar transformador y/o zócalos para adaptarlo a tecnología led y su limpieza.

Deberá proveer y colocar 2 tubos led 18W T8 zócalo G13 CRI 80 Rz Luz Neutra por artefacto a reubicar, en sector gerencial del primer piso indicados en planos anexos CH-AE-01, CH-AE-02 y CH-AE-03

....



7.2.3 PROVISION Y COLOCACION TUBOS DE LED 18W

La contratista deberá proveer y colocar soportes y tubos de led en gargantas existentes en halles y pasillos de planta baja, 1° y 2° piso.



7.2.4 PROVISION Y COLOCACION ART EMBUTIDO CIRCULAR LED

La contratista deberá proveer y colocar artefacto embutido circular led de $\varnothing 226$ mm con luz directa – simétrica de color blanco. Modelo Kevin Plafon de Lucciola. Flujo 30 W 4000K.



7.2.5 PROVISION Y COLOCACION PLAFON CIRCULAR LED

La contratista deberá proveer y colocar aplique plafón interior circular led de $\varnothing 237$ x 110 mm con luz directa – simétrica de color blanco. Modelo Kevin Plafon de Lucciola. Ubicados en sectores de oficinas gerenciales. Flujo 40 W 4000K





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

7.2.6 PROVISION Y COLOCACION PLAFON CUADRADO DE PARED LUZ LED

La contratista deberá proveer y colocar aplique plafón de pared con luz led incorporada de 300mm x 300mm con luz directa – simétrica color blanco. Modelo Square de Lucciola. Ubicados en escaleras de emergencia.



7.2.7 REUBICACIÓN ARTEFACTOS COLGANTES

La contratista reinstalará las arañas colgantes desmontadas en ítem 2.6 posterior a la adaptación del mismo a tecnología led. Se colocarán lámparas led E27 bulbo high power.

Se deberá prever todo tipo de trabajo adicional en el caso que haya que reemplazar transformador y/o zócalos para adaptarlo a tecnología led y su limpieza.

En el caso de reemplazo de lámparas (VSAP o VM) por nuevas luminarias LED, dado que los rendimientos y comportamientos difieren completamente, los oferentes deberán mantener como mínimo los valores luminotécnicos de diseño preexistentes, tomando como base mínima las normas IRAM al respecto, y procurando que la configuración de las lentes ofrezca una distribución fotométrica similar a la de los artefactos que sean reemplazados.

7.2.8 REUBICACIÓN ARTEFACTOS EMBUTIDO 10 X 10 EXISTENTE.

La contratista reinstalará el artefacto EMBUTIDO 10 x 10 desmontado en ítem 2.6 posterior a la adaptación del mismo a tecnología led.

Se deberá prever todo tipo de trabajo adicional en el caso que haya que reemplazar transformador y/o zócalos para adaptarlo a tecnología led y su limpieza.

En el caso de reemplazo de lámparas de 4 W Zócalo GU 10 3000k (VSAP o VM) por nuevas luminarias LED, dado que los rendimientos y comportamientos difieren completamente, los oferentes deberán mantener como mínimo los valores luminotécnicos de diseño preexistentes, tomando como base mínima las normas IRAM

al respecto, y procurando que la configuración de las lentes ofrezca una distribución fotométrica similar a la de los artefactos que sean reemplazados.



7.2.9 REUBICACIÓN ARTEFACTOS SPOT DIRIGIBLES EXISTENTES.

La contratista reinstalará el artefacto TIPO SPOT DIRIGIBLE desmontado en ítem 2.6 posterior a la adaptación del mismo a tecnología led.

Se deberá prever todo tipo de trabajo adicional en el caso que haya que reemplazar transformador y/o zócalos para adaptarlo a tecnología led y su limpieza.

Proveer y colocar lámparas led AR111 Halospot LED de 15w con luz cálida no dimerizable reutilizando artefactos existentes. GU10 3000k con CAPUCHA.

Se deberá prever todo tipo de trabajo adicional en el caso que haya que reemplazar transformador y/o zócalos para adaptarlo a tecnología led y su limpieza.



7.2.10 REUBICACIÓN REFLECTOR DE LUZ INDIRECTA.

La contratista reinstalará el artefacto tipo REFLECTOR LUZ INDIRECTA desmontado en ítem 2.6 posterior a la adaptación del mismo a tecnología led.

Se deberá prever todo tipo de trabajo adicional en el caso que haya que reemplazar transformador y/o zócalos para adaptarlo a tecnología led y su limpieza.

Proveer y colocar lámparas de Led R7s 6W para reflector en reemplazo de Cuarzo de 150 W.

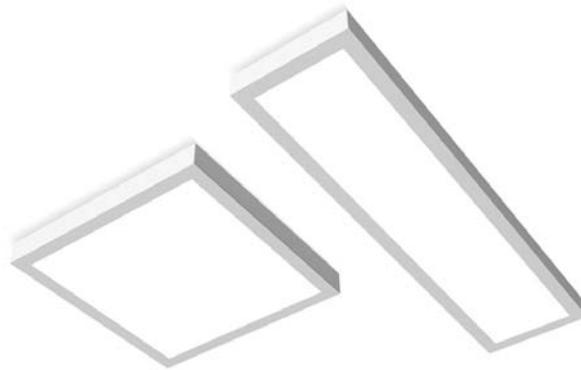




Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

7.2.11 PROVISION Y COLOCACION DE PLAFON LED 1.20 X 0.30

La contratista deberá proveer y colocar Plafón led de 1215 x 305 mm con luz directa – simétrica Modelo PRADA Plafón Colgante de Lucciola o similar de primeras marcas. Se deberán considerar en este punto los perfiles estructurales para la colocación del artefacto a 2.5 m de altura



7.2.12 PROVISION Y COLOCACION ARTEFACTO ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA

En los sectores indicados en los planos, se instalarán artefactos para la iluminación de emergencia. Dicho sistema estará constituido por la instalación de luminarias de emergencia de 60 leds con doble intensidad para una autonomía mínima de 4,5hs en máxima intensidad o 36hs en mínima intensidad tipo DL60 de GAMASONIC, ATOMLUX o similar.



7.2.13 PROVISION Y COLOCACION MÓDULO ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA

En los artefactos indicados en los planos, se instalará módulo de emergencia. Constará de driver y batería acorde a su potencia con su correspondiente cableado para encendido de prueba o apagado de su funcionamiento, sistema tipo Atomlux 1601 LEDN, Wamco o similar, con driver de conexión, batería Ni-Cd, con indicador de carga de batería visible, (el modelo indicado como ejemplo variará según la potencia y características del artefacto)

8. VARIOS

8.1 PROVISION Y COLOCACION EXTRACTOR

Se proveerá y colocará un extractor de pared en la sala de Chip-off, indicado en el plano CH-E-02. El equipo a proveer deberá ser de 30 cm de diámetro, tubo y frente cuadrado de 32 x 32 cm y de bajo nivel de ruido. La ventilación al exterior se realizará de manera directa.

8.2 REJILLA DE VENTILACIÓN EN TABIQUE PLACA DE YESO

Se deberán suministrar y colocar nuevas rejillas de ventilación de chapa de 0.45 m x 0.65 m en ambas caras de los tabiques de placa de yeso indicados piso. Según se indica en el plano anexo CH-A-01 y CH-A-02

Acabado, pintura en polvo con tratamiento a fuego. Color Blanco.

8.3 REJILLA DE VENTILACIÓN EN PISO TECNICO

Se deberán suministrar y colocar placas de piso técnico formadas por doble capa de chapa de acero, protegidas con pintura epoxi en las cuatro caras, conformadas estructuralmente por estampa, soldadas entre sí, con revestimiento laminado plástico de 1,6 mm de espesor, para alto tránsito. Según se indica en el plano anexo CH-S-02.

8.4 ESTRUCTURA PARA ARTEFACTOS ITEM 7.2.9

Se deberán considerar para el punto 7.2.9 perfiles estructurales para la colocación del artefacto Plafón Led colgante a 2.5 m de altura. Con una terminación de pintura anti óxido color negro

8.5 ACRILICO PARA GARGANTA ARTEFACTOS DE ILUMINACION



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Se deberán suministrar y colocar acrílico blanco de 4 mm de espesor en sectores de gargantas en halles y pasillos comunes ocultando tubos Led. La colocación se realizará con un perfil estructural "L" galvanizado blanco 2cm x 2cm.



8.6 TAPA DE INSPECCION

La empresa Contratista, deberá proveer y colocar una tapa de inspección en las montantes del 2do piso para mejorar el acceso. Dicha ubicación será según plano Anexo CH-A-02.

La misma se realizará en MDF revestida en melanina, con marco incluido. Las medidas aproximadas son 1.00 m. x 0.40m con dos hojas con sistema push on.

9. AYUDA DE GREMIOS Y LIMPIEZA DE OBRA

9.1 AYUDA DE GREMIOS

La contratista tendrá a su cargo la ayuda de gremios, a aquellos que si bien no están desarrollando tareas bajo su órbita así lo requieran, facilitará los medios mecánicos que se disponga en la obra para el traslado de los materiales y herramientas, proveerá escaleras móviles y andamios, así como su armado y desarmado, realizará todo trabajo de limpieza de obra y el retiro de desechos.

Deberá consultarse y obtener la aprobación de la Inspección de Obra para el detalle técnico que se prevé ejecutar, así como la muestra del material a utilizar.

9.2 LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA

La contratista deberá realizar la limpieza diaria de cada sector de obra en el que se desarrollen las tareas, manteniéndolos diariamente en óptimas condiciones para el normal desenvolvimiento de las tareas. También debe realizarse la limpieza diaria en áreas de paso del personal en áreas comunes, incluidos el ascensor y escaleras en caso de utilizar alguno de ellos.

2021 – “Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Deberán organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbar la marcha de los trabajos.

Se deberán proteger y limpiar las carpinterías y los residuos provenientes de la ejecución de las obras. Así mismo se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos. Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, vidrios, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.

Se deberá realizar una limpieza final de obra al completar los trabajos inherentes a la contratación. Se retirarán todos los desperdicios y desechos del lugar de la obra y su entorno. Retirá todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante. La contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones. Las superficies se deberán limpiar íntegramente, incluyendo la limpieza de vidrios y de mobiliario del sector de obras. Se debe considerar que la presente limpieza debe ser de carácter profundo.

Todos los trabajos se realizarán por cuenta de la contratista, incluyendo todo aquello que fuere necesario, aunque no se especifique para la completa limpieza profunda de todo el sector del edificio donde se ha trabajado, acopiado materiales, escombros y hubiera sido lugar de paso del personal de la empresa contratista.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

OBJETO: REFACCIONES Y MEJORAS EN LA PLANTA BAJA Y PISOS 1º Y 2º DEL EDIFICIO SITUADO EN CHACABUCO 151, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

INDICE DE PLANOS

1) CH-SA - 01	Chacabuco 151 – Situación actual PB	1:200
2) CH-SA – 02	Chacabuco 151 – Situación actual 1º piso	1:200
3) CH-SA – 03	Chacabuco 151 – Situación actual 2º piso	1:200
4) CH – PR – 01	Chacabuco 151 – Propuesta Planta Baja	1:200
5) CH – PR – 02	Chacabuco 151 – Propuesta 1º piso	1:200
6) CH – PR – 03	Chacabuco 151 – Propuesta 2º piso	1:200
7) CH – D - 01	Chacabuco 151 – Demolición – PB	1:200
8) CH – D - 02	Chacabuco 151 – Demolición – 1er piso	1:200
9) CH – D - 03	Chacabuco 151 – Demolición – 2do piso	1:200
10) CH – A - 01	Chacabuco 151 – Arquitectura – 1er piso	1:200
11) CH – A - 02	Chacabuco 151 – Arquitectura – 2do piso	1:200
12) CH – S - 01	Chacabuco 151 – Solados – PB	1:200
13) CH – S - 02	Chacabuco 151 – Solados – 1er piso	1:200
14) CH – S - 03	Chacabuco 151 – Solados – 2do piso	1:200
15) CH – C – 01	Chacabuco 151 – Cielorrasos – 1er piso	1:200

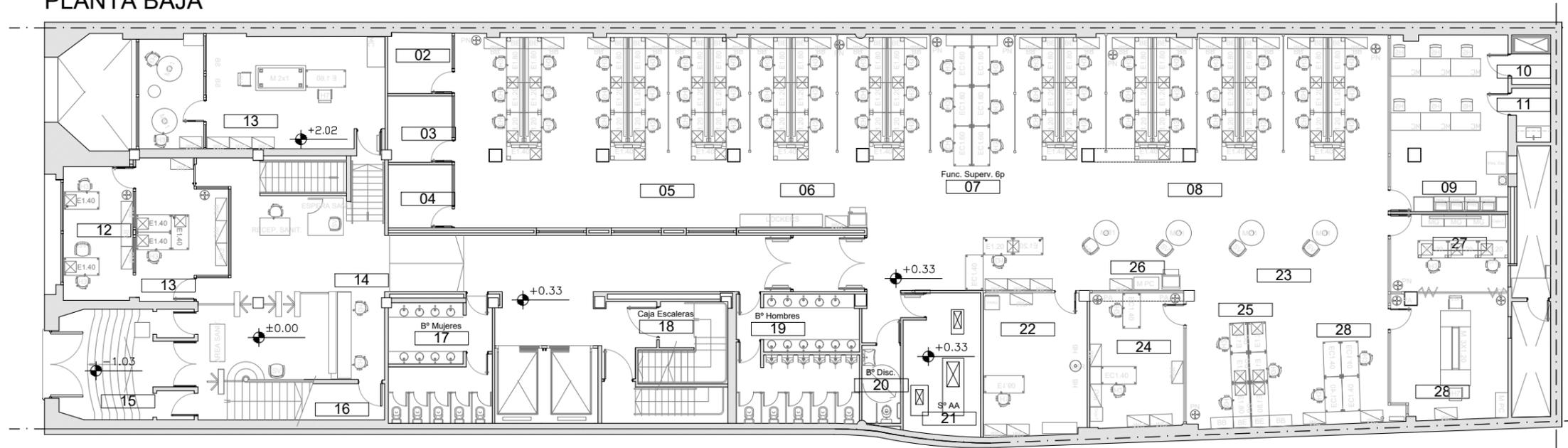
16) CH – PC - 01	Chacabuco 151 – Planilla de Carpinterías Panelería aluminio con puerta (LA PRESENTE DOCUMENTACION ES INFORMATIVA. LA PROVISIÓN DE LAS CARPINTERIAS NO FORMAN PARTE DE ESTE PLIEGO).	1:50
17) CH – PC - 02	Chacabuco 151 – Planilla de Carpinterías Panelería aluminio paño fijo (LA PRESENTE DOCUMENTACION ES INFORMATIVA. LA PROVISIÓN DE LAS CARPINTERIAS NO FORMAN PARTE DE ESTE PLIEGO).	1:50
18) CH – PC - 03	Chacabuco 151 – Planilla de Carpinterías Panelería a medida (LA PRESENTE DOCUMENTACION ES INFORMATIVA. LA PROVISIÓN DE LAS CARPINTERIAS NO FORMAN PARTE DE ESTE PLIEGO).	1:50
19) CH – PC - 04	Chacabuco 151 – Planilla de Carpinterías Planta 1º piso (LA PRESENTE DOCUMENTACION ES INFORMATIVA. LA PROVISIÓN DE LAS CARPINTERIAS NO FORMAN PARTE DE ESTE PLIEGO).	1:200
20) CH – PC - 05	Chacabuco 151 – Planilla de Carpinterías Planta 2º piso (LA PRESENTE DOCUMENTACION ES INFORMATIVA. LA PROVISIÓN DE LAS CARPINTERIAS NO FORMAN PARTE DE ESTE PLIEGO).	1:200
21) CH – P - 01	Chacabuco 151 – Pintura – PB	1:200
22) CH – P - 02	Chacabuco 151 – Pintura – 1er piso	1:200
23) CH – P - 03	Chacabuco 151 – Pintura – 2do piso	1:200
24) CH – IE - 01	Chacabuco 151 – Inst.eléctrica – Planta Baja	1:200
25) CH – IE - 02	Chacabuco 151 – Inst.eléctrica – 1er piso	1:200
26) CH – IE – 03	Chacabuco 151 – Inst.eléctrica – 2do piso	1:200



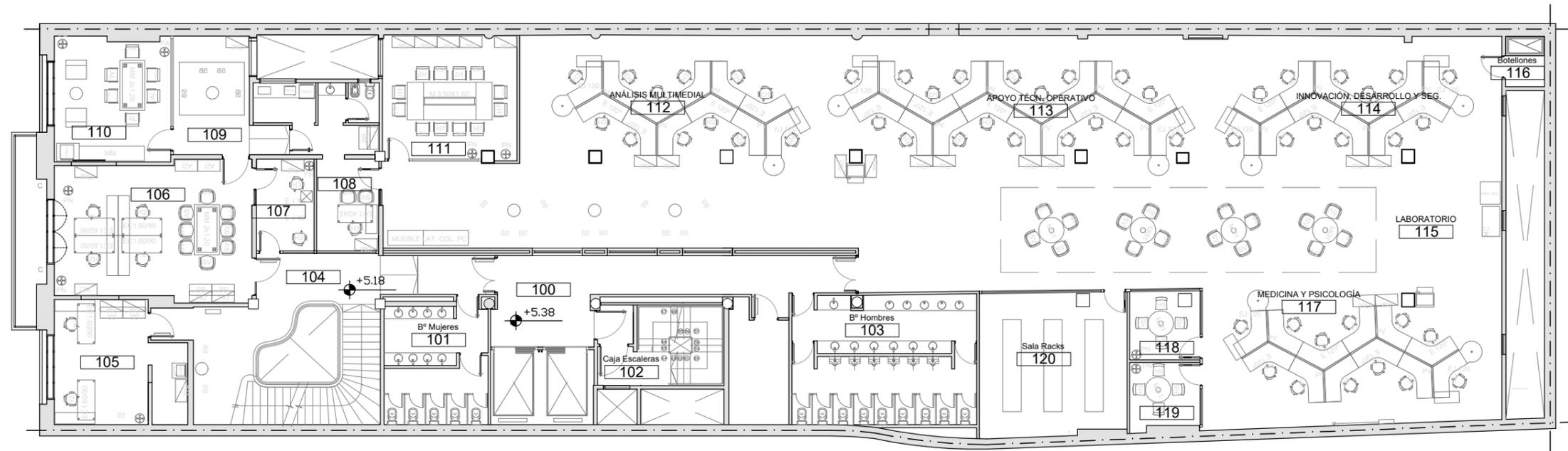
Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

27) CH – AE – 01	Chacabuco 151 – Artefactos Eléctricos – Planta Baja	1:200
28) CH – AE - 02	Chacabuco 151 – Artefactos Eléctricos – 1er piso	1:200
29) CH – AE – 03	Chacabuco 151 – Artefactos Eléctricos – 2do piso	1:200

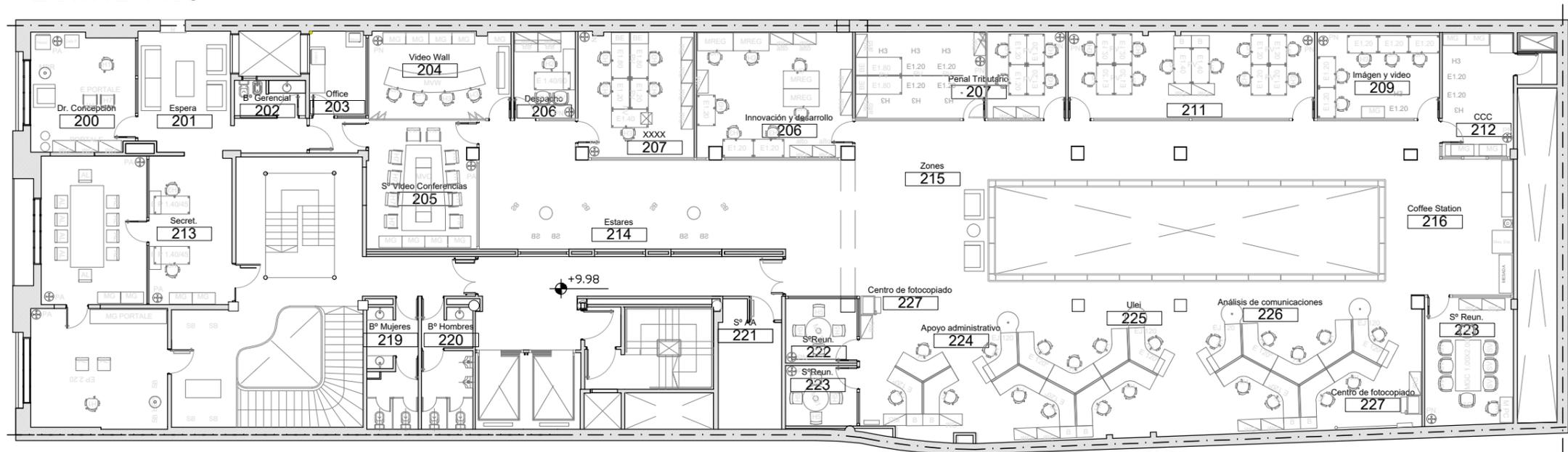
PLANTA BAJA



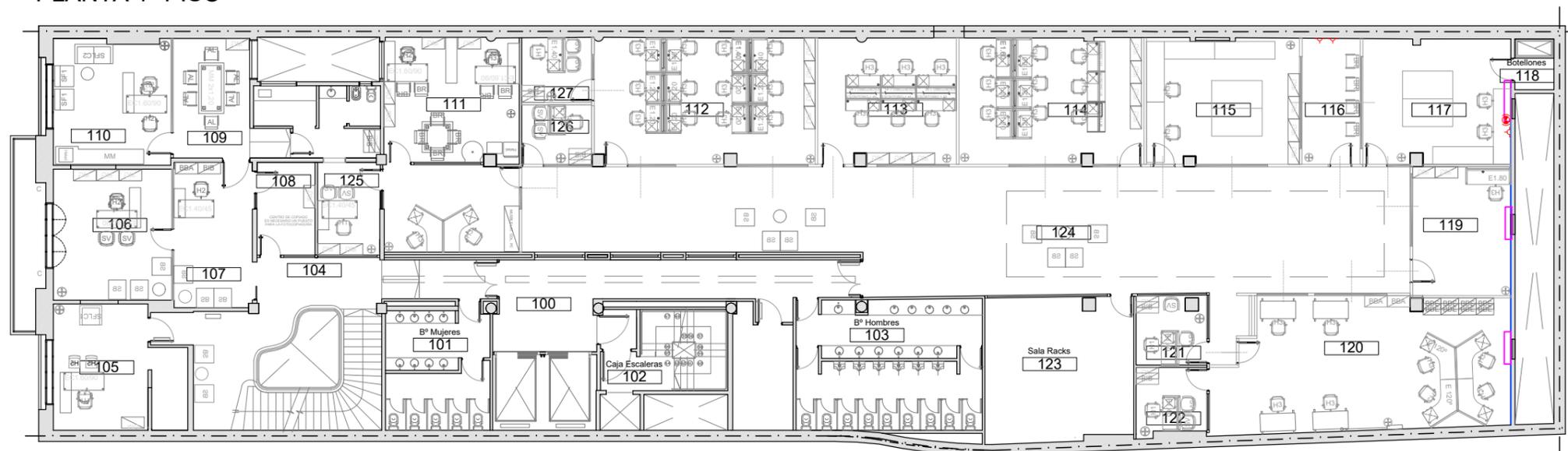
PLANTA 1º PISO



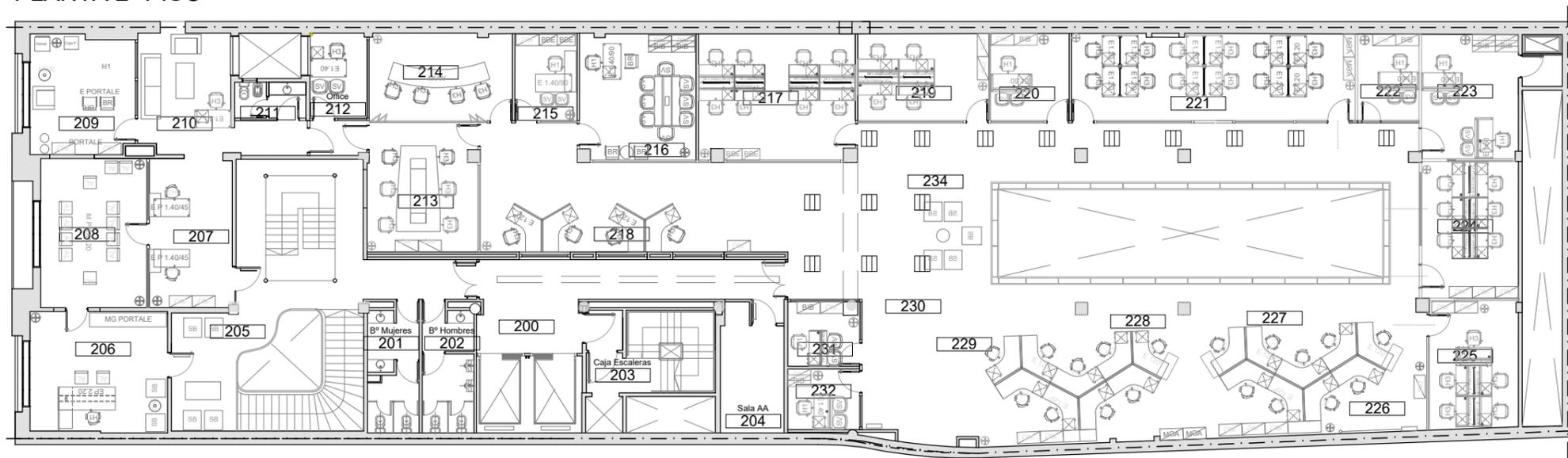
PLANTA 2º PISO



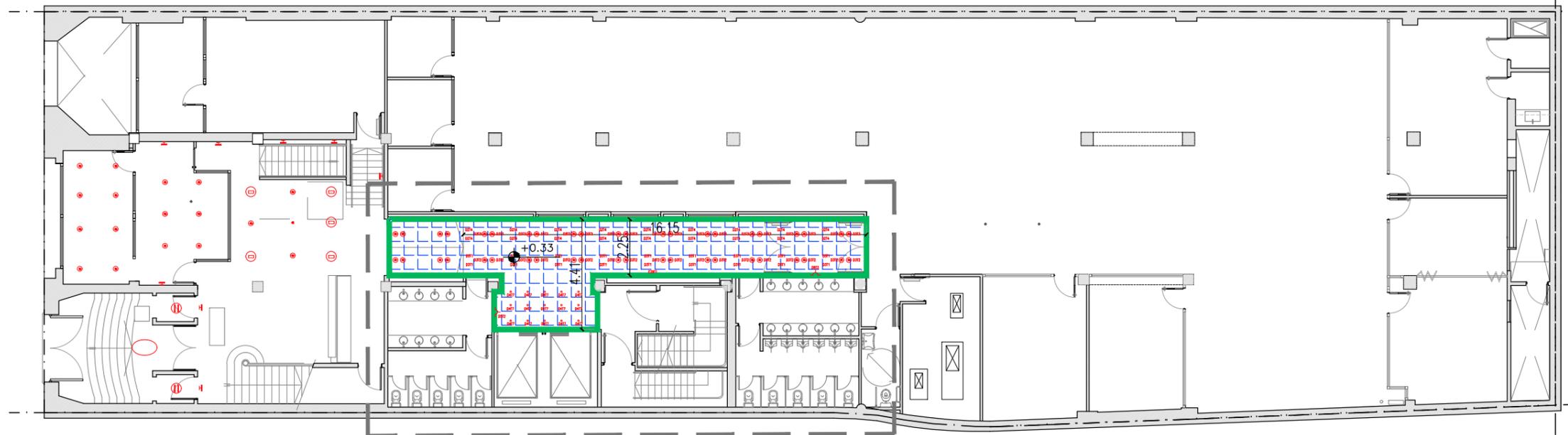
PLANTA 1° PISO



PLANTA 2º PISO



PLANTA BAJA



REFERENCIAS DEMOLICIÓN

---	ZONA INTERVENCIÓN	2.5 RETIRO ARTEFACTOS DE ILUMINACION
■	2.1 RETIRO PISO VINILICO Y ALFOMBRA	Ⓜ
■	2.2 DESMONTE DE ZOCALOS ALFOMBRA EXISTENTE	Ⓜ
■	2.3 DESMONTE TABIQUE PLACA ROCA DE YESO	Ⓜ

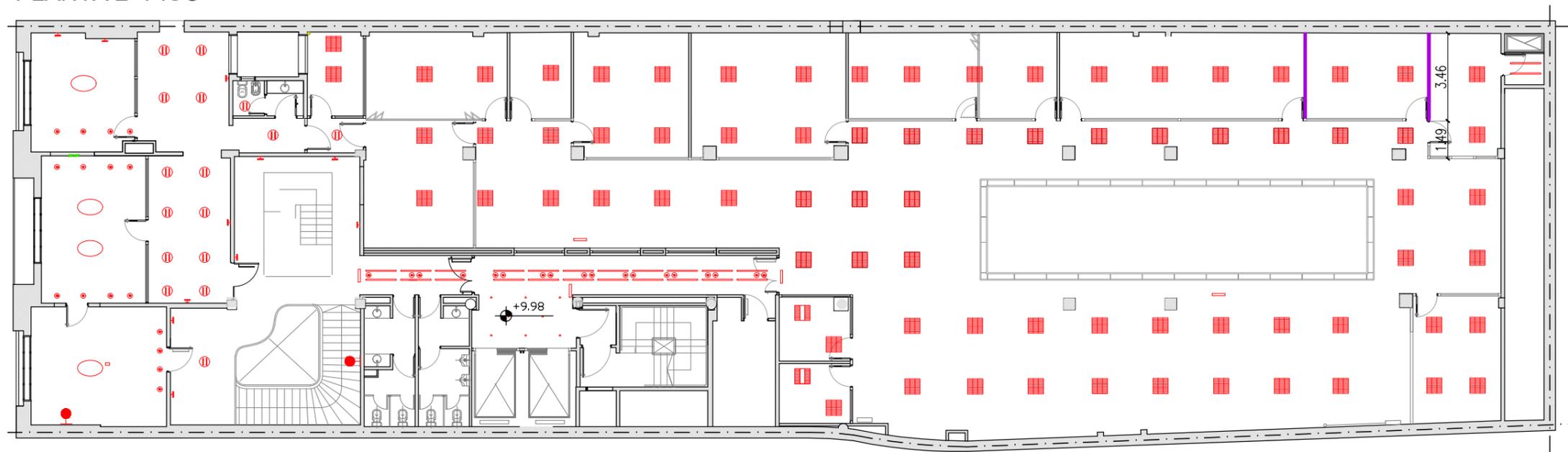
PLANTA 1° PISO



REFERENCIAS DEMOLICIÓN

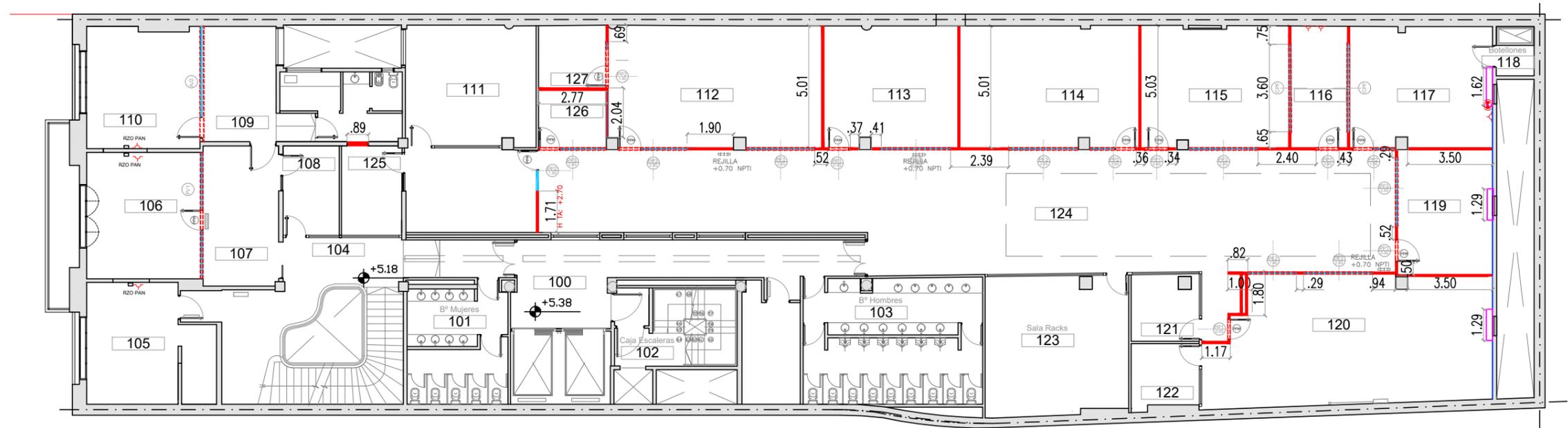
---	ZONA INTERVENCIÓN	2.5 RETIRO ARTEFACTOS DE ILUMINACION
■	2.1 RETIRO PISO VINILICO Y ALFOMBRA	Ⓜ
■	2.2 DESMONTE DE ZOCALOS ALFOMBRA EXISTENTE	Ⓜ
■	2.3 DESMONTE TABIQUE PLACA ROCA DE YESO	Ⓜ

PLANTA 2º PISO



REFERENCIAS DEMOLICIÓN

---	ZONA INTERVENCIÓN	2.5 RETIRO ARTEFACTOS DE ILUMINACION
■	2.1 RETIRO PISO VINILICO Y ALFOMBRA	Ⓜ
■	2.2 DESMONTE DE ZOCALOS ALFOMBRA EXISTENTE	Ⓜ
■	2.3 DESMONTE TABIQUE PLACA ROCA DE YESO	Ⓜ



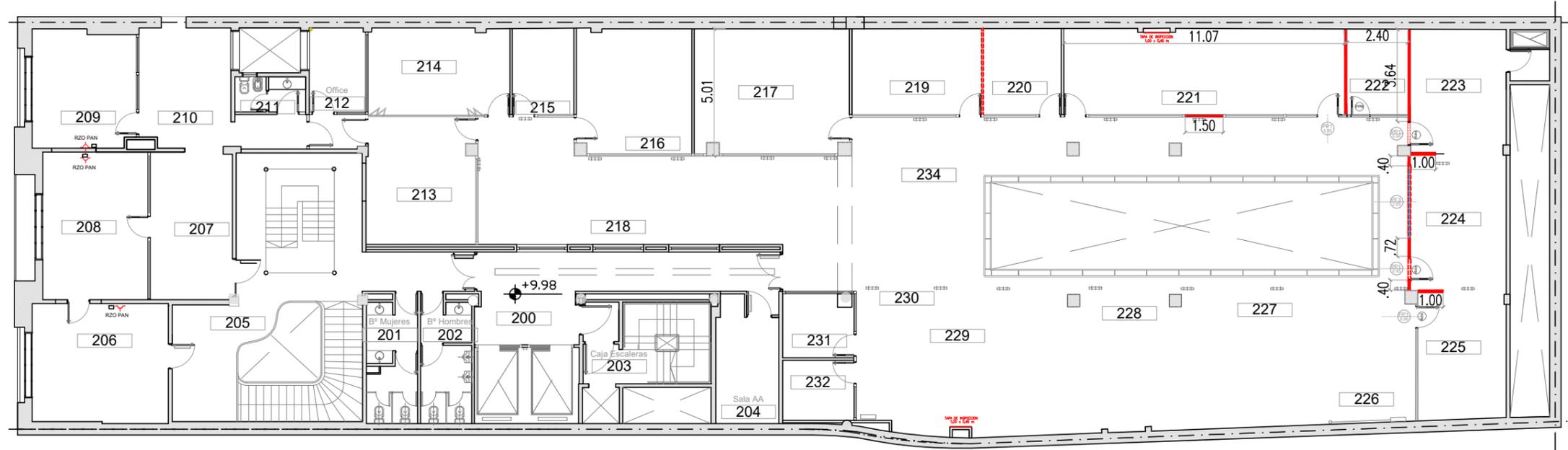
REFERENCIAS TABIQUERIA Y PANELERIA

	5.1 TABIQUE DE PLACA DE YESO – TIPO TP1
	5.2 DINTEL DE PLACA DE ROCA DE YESO SOBRE FRENTE VIDRIADOS
	5.4 CAJON PLACA DE ROCA DE YESO SOBRE PISO
	MODULO PANELERIA VIDRIADA (OBJETO OTRO PLIEGO)
	MUROS EXISTENTES
RZO PAN	5.8 REFUERZOS EN TABIQUES DE PLACA DE YESO PARA LA INSTALACIÓN DE PANTALLAS

REFERENCIAS CARPINTERIAS

	MÓDULO PANELERIA ALUMINIO CON PUERTA
	MÓDULO PANELERIA ALUMINIO PAÑO FIJO
	FRENTE VIDRIADO
	AJUSTE PANELERIA ALUMINIO EXISTENTE
	PAÑO FIJO
	PUERTA PLACA A MEDIDA
	REPOSICIÓN DE VIDRIOS
	CARPINTERIAS REUBICADAS

PLANTA 2º PISO



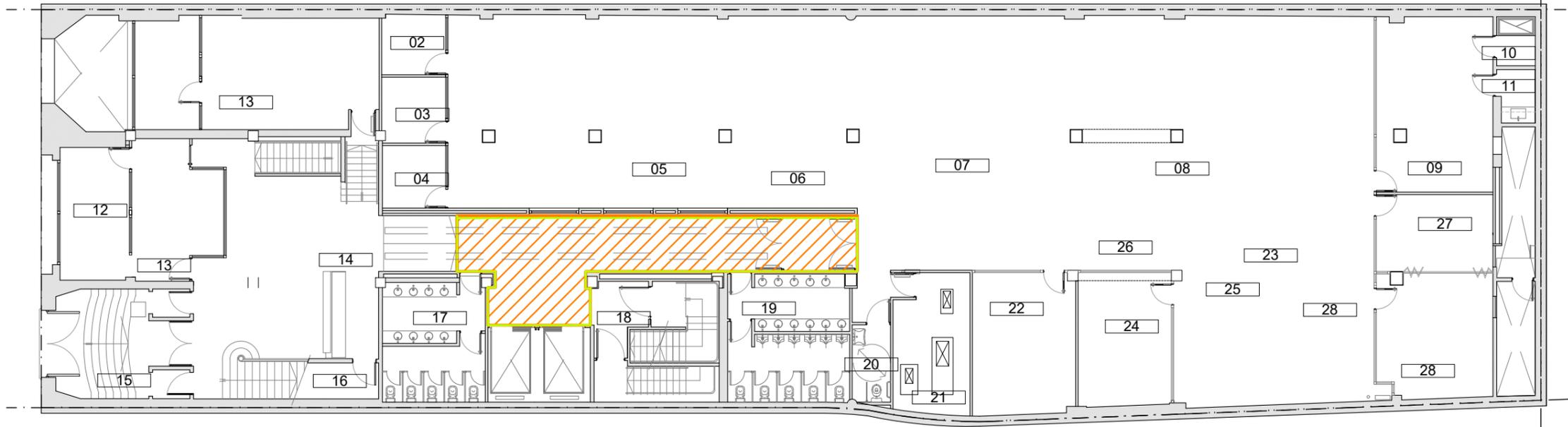
REFERENCIAS TABIQUERIA Y PANELERÍA

■	5.1 TABIQUE DE PLACA DE YESO - TIPO TP1
	5.2 DINTEL DE PLACA DE ROCA DE YESO SOBRE FRENTE VIDRIADOS
	5.4 CAJON PLACA DE ROCA DE YESO SOBRE PISO
	MODULO PANELERIA VIDRIADA (OBJETO OTRO PLIEGO)
	MUROS EXISTENTES
RZO PAN	5.8 REFUERZOS EN TABIQUES DE PLACA DE YESO PARA LA INSTALACIÓN DE PANTALLAS

REFERENCIAS CARPINTERIAS

PP	MÓDULO PANELERÍA ALUMINIO CON PUERTA
PF	MÓDULO PANELERÍA ALUMINIO PAÑO FIJO
FV	FRENTE VIDRIADO
AJ	AJUSTE PANELERÍA ALUMINIO EXISTENTE
CPF	PAÑO FIJO
PPM	PUERTA PLACA A MEDIDA
—	REPOSICIÓN DE VIDRIOS
—	CARPINTERIAS REUBICADAS

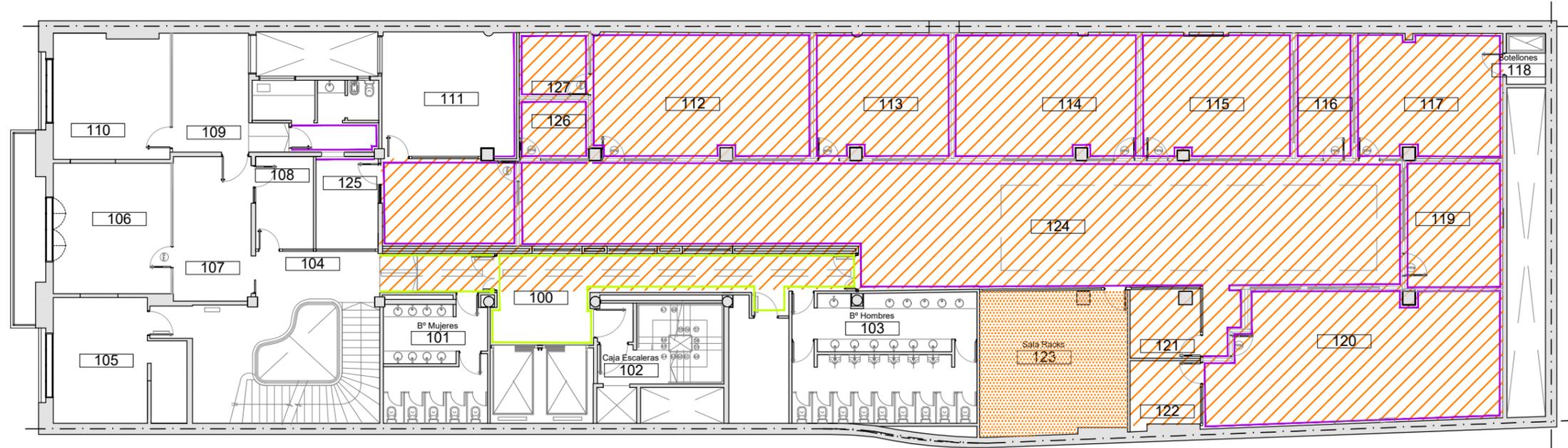
PLANTA BAJA



REFERENCIAS SOLADOS

- 4.1 Y 4.2 NIVELACION DE PISO TECNICO, PROVISION Y COLOCACION DE PISO VINILICO
- 4.3 ZÓCALOS DE ALUMINIO HALL
- 4.4 ZÓCALOS MPF DE 12 CM RECTOS PARA PINTAR CON ESMALTE SINTETICO

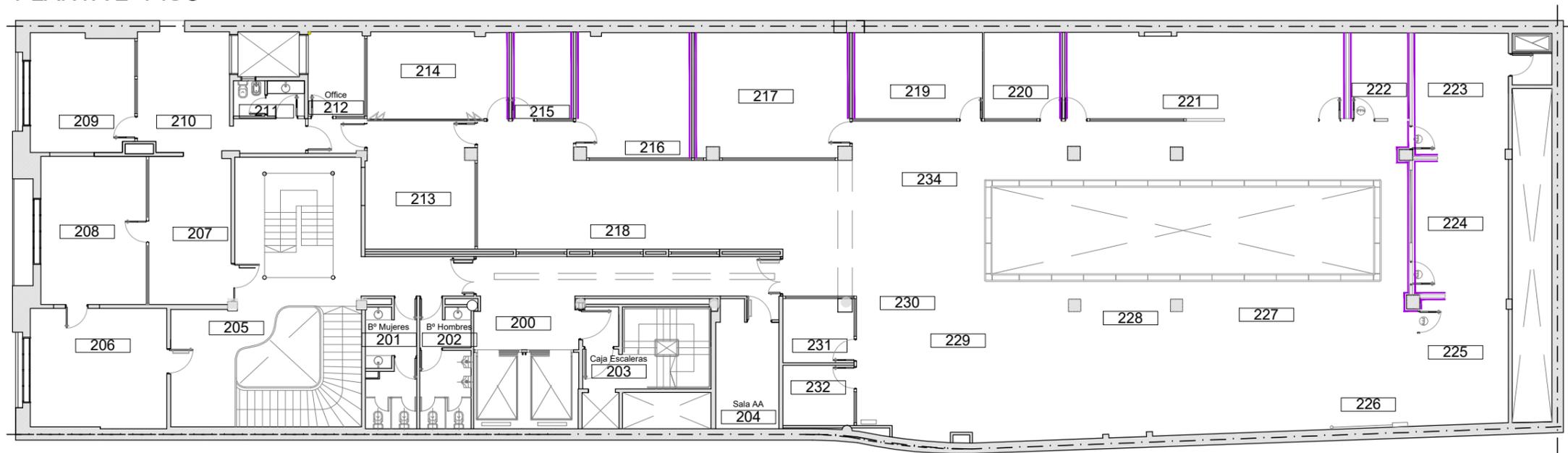
PLANTA 1º PISO



REFERENCIAS SOLADOS

- 4.1 NIVELACION DE PISO TECNICO
- 4.1 Y 4.2 NIVELACION DE PISO TECNICO, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PISO VINILICO
- 4.3 ZÓCALOS DE ALUMINIO HALL
- 4.4 ZÓCALOS MPF DE 12 CM RECTOS PARA PINTAR CON ESMALTE SINTETICO

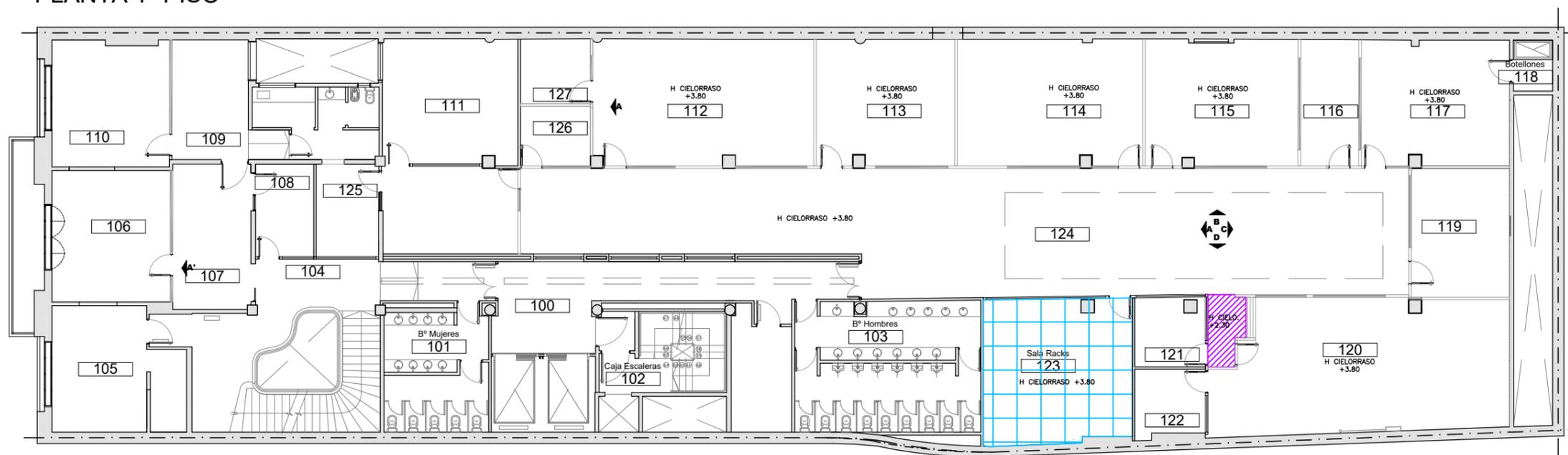
PLANTA 2º PISO



REFERENCIAS SOLADOS

- 4.1 NIVELACION DE PISO TECNICO
- 4.1 Y 4.2 NIVELACION DE PISO TECNICO, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PISO VINILICO
- 4.3 ZÓCALOS DE ALUMINIO HALL
- 4.4 ZÓCALOS MPF DE 12 CM RECTOS PARA PINTAR CON ESMALTE SINTETICO

PLANTA 1º PISO



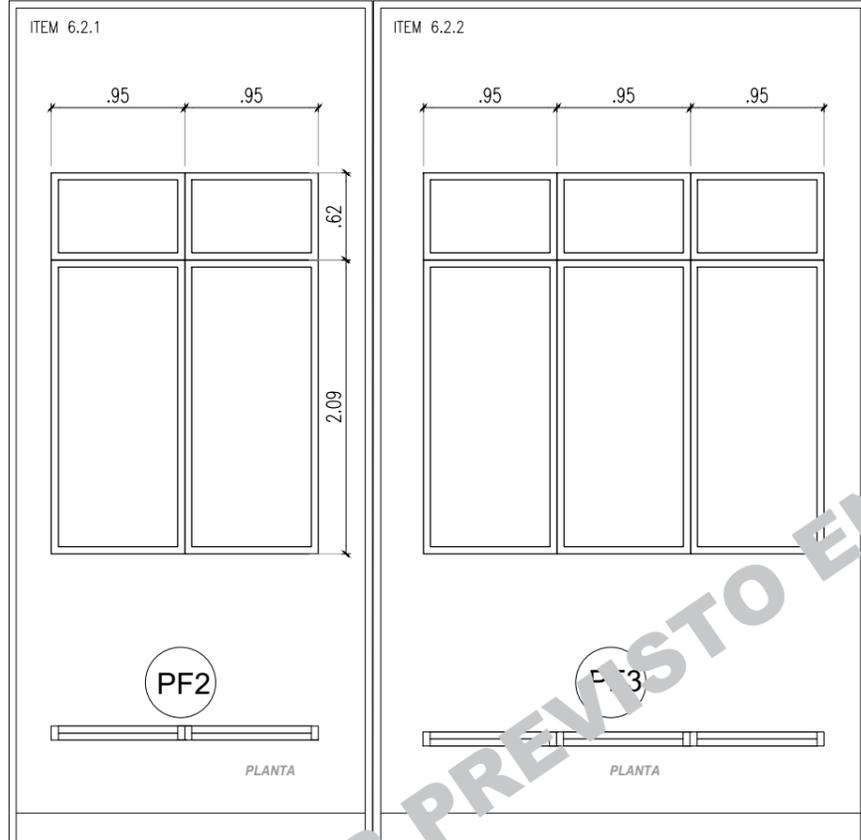
REFERENCIAS CIELORRASOS

- 5.5 CIELORRASO PLACA DE ROCA DE YESO
- 5.6 NIVELACIÓN DE CIELORRASO DE PLACAS DESMONTABLES

ESTE ITEM NO DEBERIA SER PREVISTO EN EL PRESENTE PLIEGO

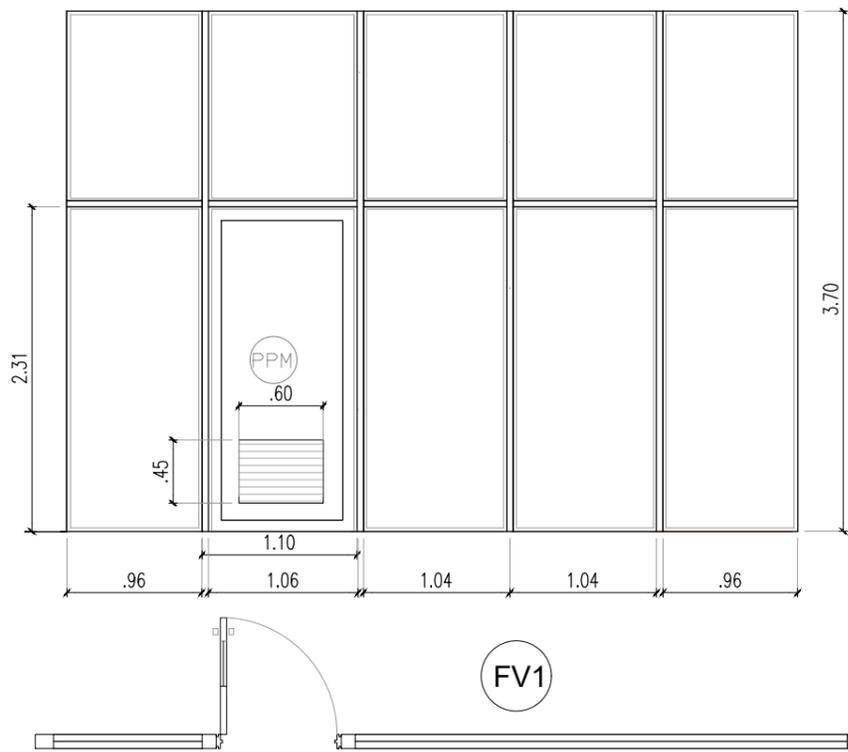
ITEM 6.1.1	ITEM 6.1.2	ITEM 6.1.3																		
4 MANO IZQUIERDA 2 MANO DERECHA	1 MANO IZQUIERDA 1 MANO DERECHA	4 MANO IZQUIERDA 1 MANO DERECHA																		
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>TIPO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PP1</td> <td style="text-align: center;">9</td> <td>1 Paños fijo superior 1 Paños fijos 1 Marco para puerta de abrir</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCION	PP1	9	1 Paños fijo superior 1 Paños fijos 1 Marco para puerta de abrir	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>TIPO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PP2</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td>2 Paños fijos superiores 1 Paños fijos 1 Marco para puerta de abrir</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCION	PP2	4	2 Paños fijos superiores 1 Paños fijos 1 Marco para puerta de abrir	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>TIPO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PP3</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td>3 Paños fijos superiores 2 Paños fijos 1 Marco para puerta de abrir</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCION	PP3	2	3 Paños fijos superiores 2 Paños fijos 1 Marco para puerta de abrir
TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCION																		
PP1	9	1 Paños fijo superior 1 Paños fijos 1 Marco para puerta de abrir																		
TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCION																		
PP2	4	2 Paños fijos superiores 1 Paños fijos 1 Marco para puerta de abrir																		
TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCION																		
PP3	2	3 Paños fijos superiores 2 Paños fijos 1 Marco para puerta de abrir																		
UBICACION	5 EN 1PISO 4 EN 2PISO	UBICACION	4 EN 1 PISO	UBICACION	2 EN 1PISO															
MARCO	Modena en aluminio anodizado natural semimate	MARCO	Modena en aluminio anodizado natural semimate	MARCO	Modena en aluminio anodizado natural semimate															
HOJA (PPN)	Emplacado de 45mm de espesor total, con un bastidor perimetral de madera maciza y terminación con laminado plástico tipo FAPLAC o similar color Cedro ídem existentes, el mismo recubrirá ambas caras y los 4 cantos, cierre con felpa antishock.	HOJA (PPN)	Emplacado de 45mm de espesor total, con un bastidor perimetral de madera maciza y terminación con laminado plástico tipo FAPLAC o similar color Cedro ídem existentes, el mismo recubrirá ambas caras y los 4 cantos, cierre con felpa antishock.	HOJA (PPN)	Emplacado de 45mm de espesor total, con un bastidor perimetral de madera maciza y terminación con laminado plástico tipo FAPLAC o similar color Cedro ídem existentes, el mismo recubrirá ambas caras y los 4 cantos, cierre con felpa antishock.															
REJILLA	Rejillas de ventilación de 0.45 m x 0.60 m en la parte inferior de ambas caras de cada puerta, acabado rejilla en pintura en polvo con tratamiento a fuego color aluminio simil paneleria	REJILLA	Rejillas de ventilación de 0.45 m x 0.60 m en la parte inferior de ambas caras de cada puerta, acabado rejilla en pintura en polvo con tratamiento a fuego color aluminio simil paneleria	REJILLA	Rejillas de ventilación de 0.45 m x 0.60 m en la parte inferior de ambas caras de cada puerta, acabado rejilla en pintura en polvo con tratamiento a fuego color aluminio simil paneleria															
VIDRIO	Vidrio de seguridad 3 + 3	VIDRIO	Vidrio de seguridad 3 + 3	VIDRIO	Vidrio de seguridad 3 + 3															
HERRAJES	Picaporte y cerradura tipo pomo, con botón de traba (tipo Schlage) en color acero	HERRAJES	Picaporte y cerradura tipo pomo, con botón de traba (tipo Schlage) en color acero	HERRAJES	Picaporte y cerradura tipo pomo, con botón de traba (tipo Schlage) en color acero															

ESTE ITEM NO DEBERA SER PREVISTO EN EL PRESENTE PLIEGO



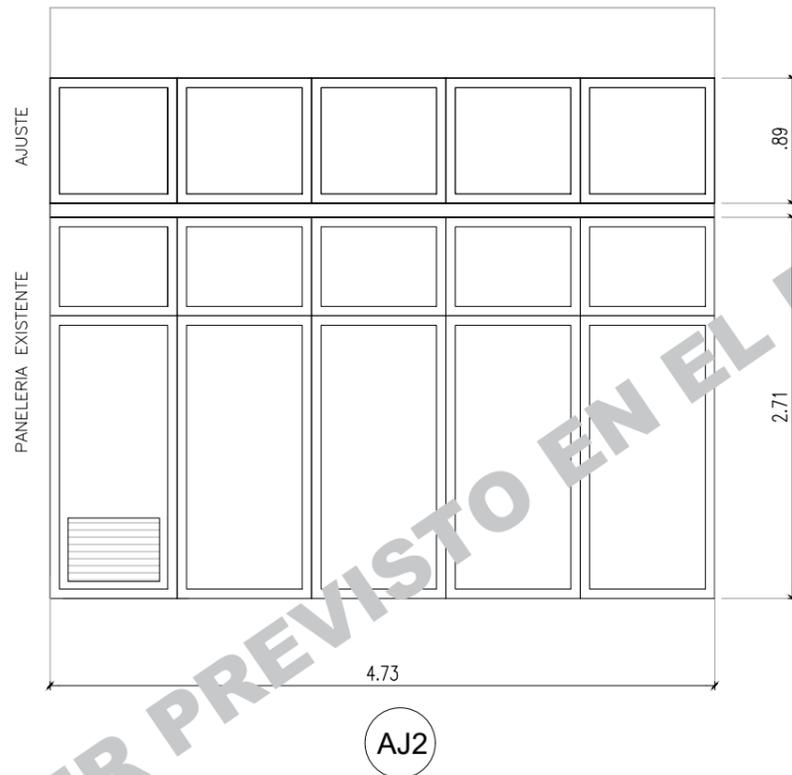
TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCION	TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCION
PF2	1	2 Paños fijos superiores 2 Paños fijos	PF3	7	3 Paños fijos superiores 3 Paños fijos
UBICACION	1 EN 1 PISO		UBICACION	6 EN 1PISO 1 EN 2PISO	
MARCO	Modena en aluminio acabado natural semimate		MARCO	Modena en aluminio anodizado natural semimate	
HOJA (PPN)			HOJA (PPN)	-	
REJILLA	-		REJILLA	-	
VIDRIO	Vidrio de seguridad 3 + 3		VIDRIO	Vidrio de seguridad 3 + 3	
HERRAJES	-		HERRAJES	-	

ITEM 6.3.1



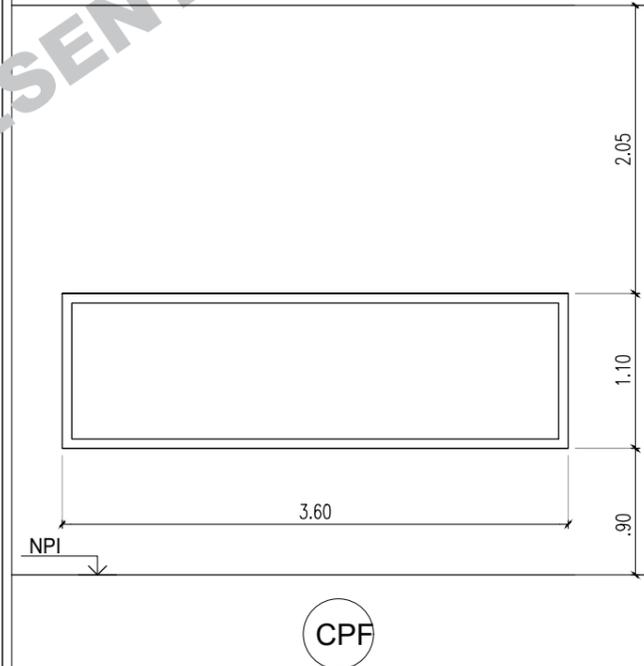
1 MANO DERECHA

ITEM 6.3.2



AJ2

ITEM 6.3.3



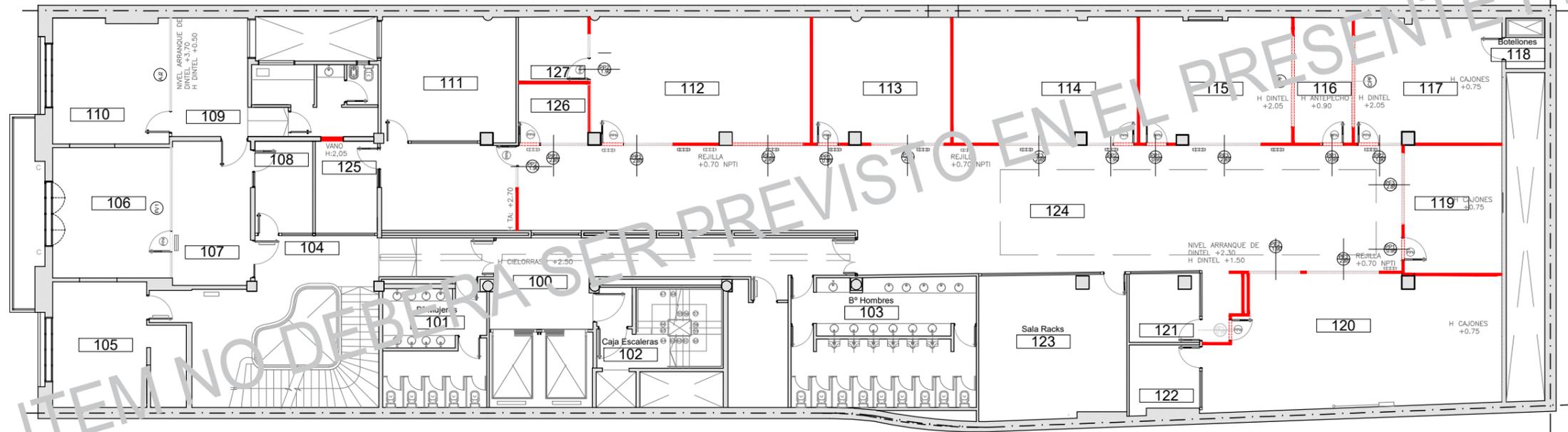
CPF

TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCION
FV1	1	4 Paños fijos 5 Paños fijos superiores 1 Marco para puerta de abrir
UBICACION	1 EN 2PISO	
MARCO	Modena en aluminio anodizado natural semimate	
HOJA (PPM)	Emplacado de 45mm de espesor total, con un bastidor perimetral de madera maciza y terminación con laminado plástico tipo FAPLAC o similar. Se reemplazará los vidrios ídem existentes, el mismo recubrirá ambas caras y los 4 cantos, cierre con faja antishock.	
REJILLA	Rejillas de ventilación de 0.45 m x 0.60 m en la parte inferior de ambas caras de cada puerta, acabado rejilla en pintura en polvo con tratamiento a fuego color aluminio simil panelería	
VIDRIO	Vidrio de seguridad 3 + 3	
HERRAJES	Picaporte y cerradura tipo pomo con botón de traba (tipo Schlage) en color acero	

TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCION
AJ2	1	5 Paños fijos superiores
UBICACION	1 EN 2PISO	
MARCO	Modena en aluminio anodizado natural semimate	
HOJA (PPM)	-	
REJILLA	-	
VIDRIO	Vidrio de seguridad 3 + 3	
HERRAJES	-	

TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCION
CPF	2	2 Paños fijos
UBICACION	1PISO LOCAL 116	
MARCO	Modena en aluminio anodizado natural semimate	
HOJA (PPM)	-	
REJILLA	-	
VIDRIO	Vidrio laminado espejado	
HERRAJES	-	

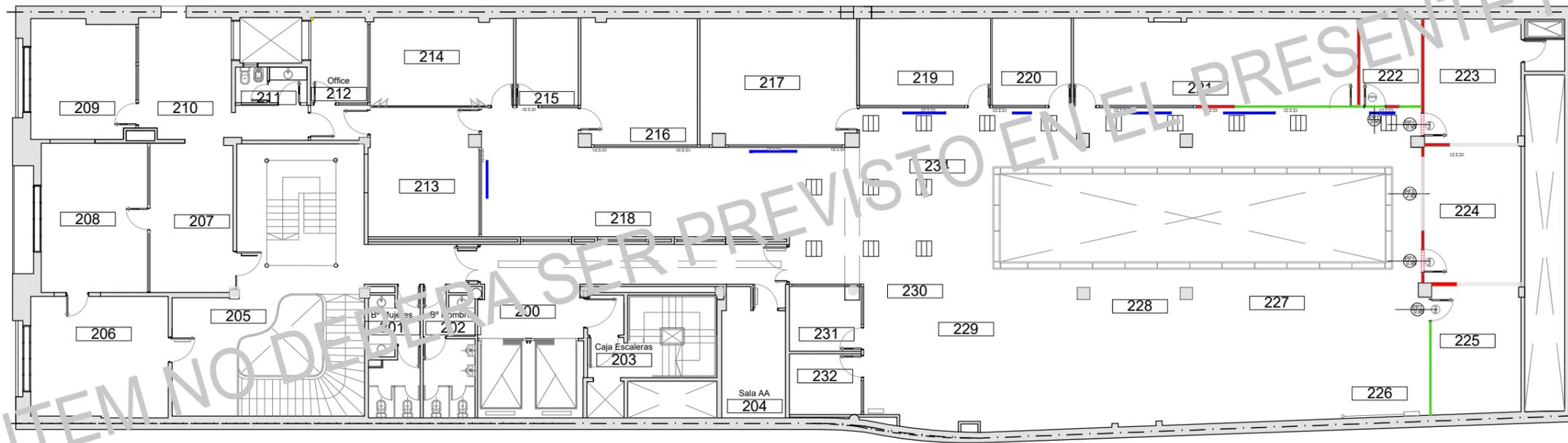
PLANTA 1º PISO



REFERENCIAS CARPINTERIAS

- ⊖ PP MÓDULO PANELERÍA ALUMINIO CON PUERTA
- ⊖ PF MÓDULO PANELERÍA ALUMINIO PAÑO FIJO
- ⊖ FV FRENTE VIDRIADO
- ⊖ AJ AJUSTE PANELERÍA ALUMINIO EXISTENTE
- ⊖ CPF PAÑO FIJO
- ⊖ FPM PUERTA PLACA A MEDIDA
- ⊖ FPN PUERTA PLACA NUEVA
- REPOSICIÓN DE VIDRIOS
- CARPINTERIAS REUBICADAS

PLANTA 2º PISO

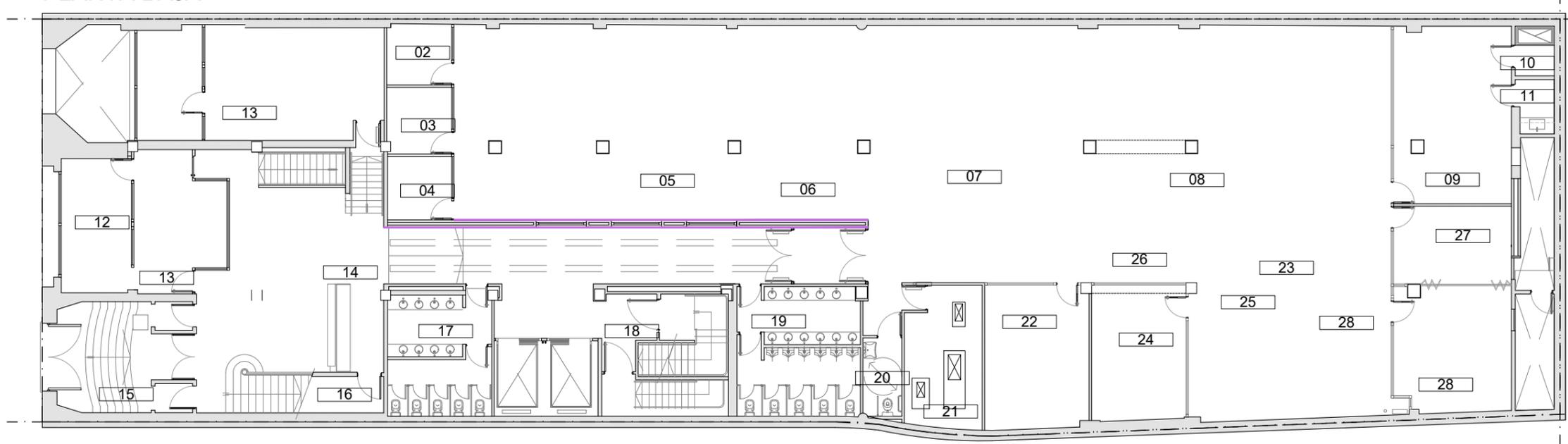


ESTE ITEM NO DEBERIA SER PREVISTO EN EL PRESENTE PLIEGO

REFERENCIAS CARPINTERIAS

- ⊖ PP MÓDULO PANELERÍA ALUMINIO CON PUERTA
- ⊖ PF MÓDULO PANELERÍA ALUMINIO PAÑO FIJO
- ⊖ FV FRENTE VIDRIADO
- ⊖ AJ AJUSTE PANELERÍA ALUMINIO EXISTENTE
- ⊖ CPF PAÑO FIJO
- ⊖ FPM PUERTA PLACA A MEDIDA
- ⊖ FPN PUERTA PLACA NUEVA
- REPOSICIÓN DE VIDRIOS
- CARPINTERIAS REUBICADAS

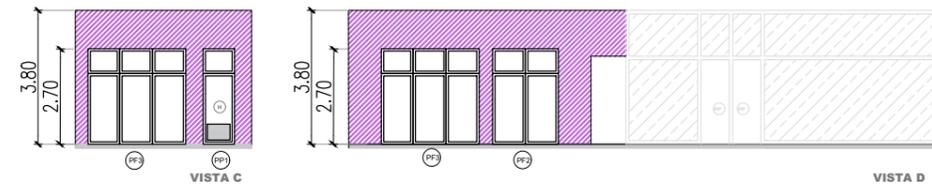
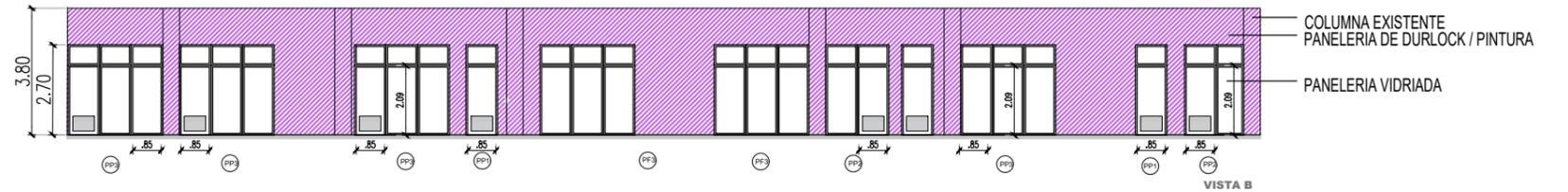
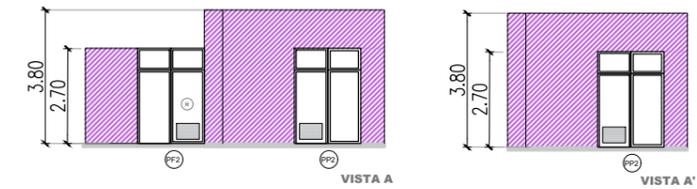
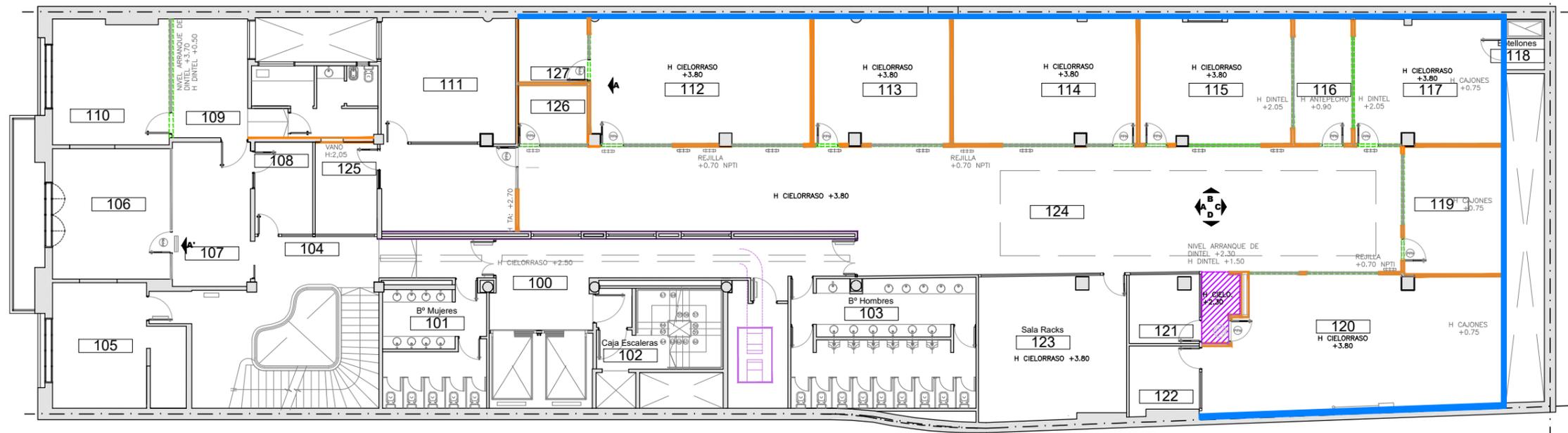
PLANTA BAJA



REFERENCIAS PINTURA

- TABIQUE DE PLACA DE YOCA DE YESO – TIPO TP1
- MUROS EXISTENTES
- 7.1 PINTURA AL LATEX SATINADO EN HALL, COLOR GRIS CLARO
- 7.2 PINTURA AL LATEX MATE TABIQUES 3,80, COLOR BLANCO
- 7.2 PINTURA AL LATEX DINTEL, COLOR BLANCO
- 7.2 PINTURA AL LATEX h: a partir de 1.45m, COLOR BLANCO
- 7.3 LATEX CAJON Y CIELORRASO PLACA DE ROCA DE YESO

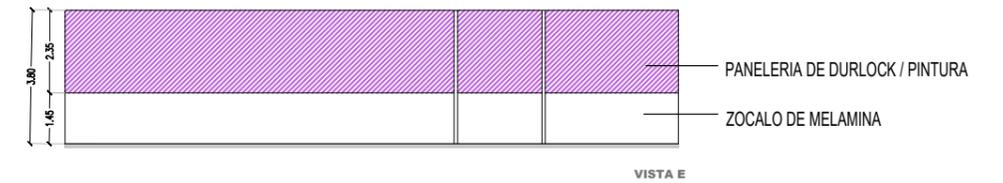
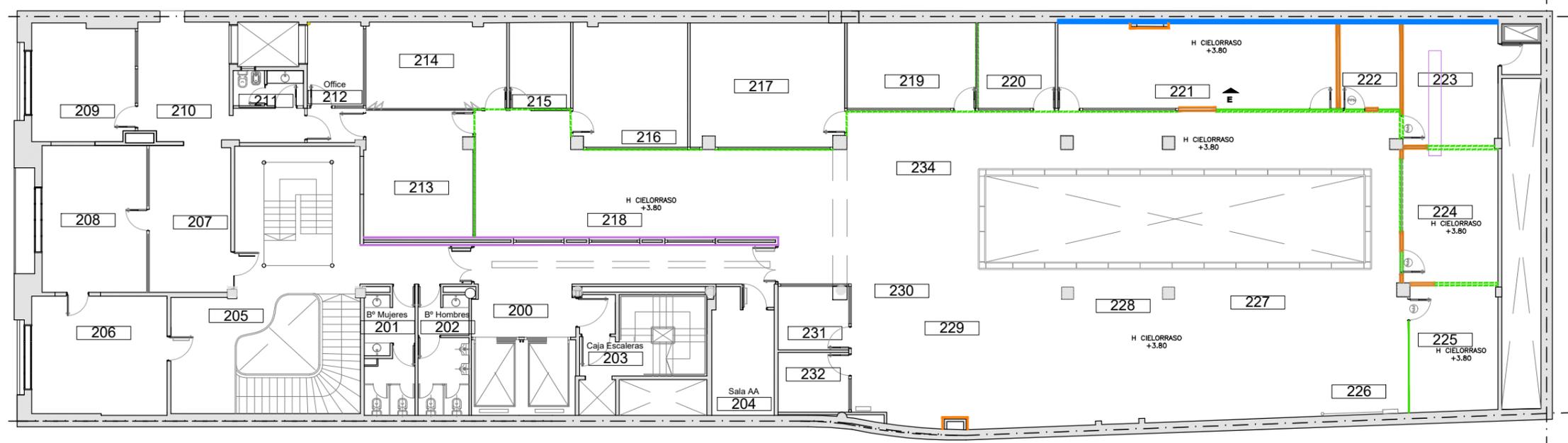
PLANTA 1º PISO



REFERENCIAS PINTURA

- TABIQUE DE PLACA DE YOCA DE YESO - TIPO TP1
- MUROS EXISTENTES
- 7.1 PINTURA AL LATEX SATINADO EN HALL, COLOR GRIS CLARO
- 7.2 PINTURA AL LATEX MATE TABIQUES 3,80, COLOR BLANCO
- 7.2 PINTURA AL LATEX DINTEL, COLOR BLANCO
- 7.2 PINTURA AL LATEX h: a partir de 1.45m, COLOR BLANCO
- 7.3 LATEX CAJON Y CIELORRASO PLACA DE ROCA DE YESO

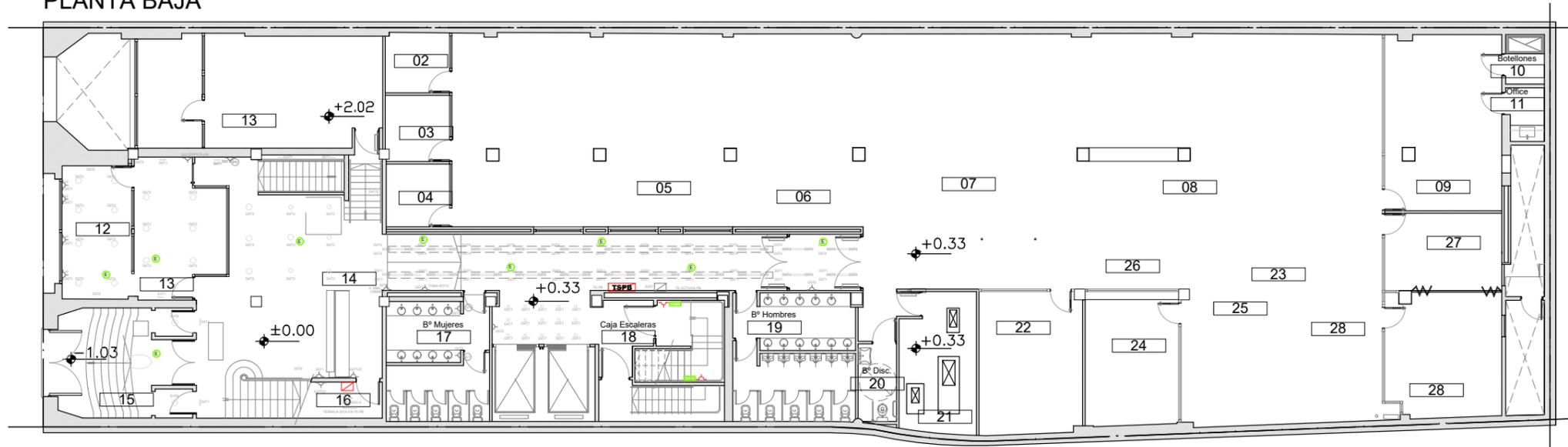
PLANTA 2º PISO



REFERENCIAS PINTURA

- TABIQUE DE PLACA DE YOCA DE YESO - TIPO TP1
- MUROS EXISTENTES
- 7.1 PINTURA AL LATEX SATINADO EN HALL, COLOR GRIS CLARO
- 7.2 PINTURA AL LATEX MATE TABIQUES 3,80, COLOR BLANCO
- 7.2 PINTURA AL LATEX DINTEL, COLOR BLANCO
- 7.2 PINTURA AL LATEX h: a partir de 1.45m, COLOR BLANCO
- 7.3 LATEX CAJON Y CIELORRASO PLACA DE ROCA DE YESO

PLANTA BAJA



REFERENCIAS INSTALACIÓN ELÉCTRICA

D111 CIRCUITO: DIFERENCIAL/TERMICA D1 DIFERENCIAL 1 T1 TERMOMAGNETICA TS TABLERO SECCIONAL TSSS TABLERO SECCIONAL de SUBSUELO	CAMBIO DE CIRCUITO PARA BOCA. - - - - - CIRCUITO ACTUAL D112 CIRCUITO AL CUAL SE TRASPASA	ITEM 6.1 PROVISION Y COLOCACION EXTRACTOR 32 X 32 CM ACERO INOX 66 WATTS	ITEM 7.1.15 CARERAS PARA CATV CIRCUITOS T.V.
TOMACORRIENTE EXISTENTE 10A-220V INDIVIDUAL CAJA 100x50mm EMBUJADA/EXTERIOR	ITEM 7.1.9 TOMACORRIENTE NUEVO 10A-220V DOBLE MÓDULO CAJA 100x50mm EMBUJADA/EXTERIOR	ITEM 7.1.11 INTERRUPTOR SIMPLE	ITEM 7.2.13 PROVISION Y COLOCACION MÓDULO ILUMINACION DE EMERGENCIA
TABLERO SECCIONAL EXISTENTE SIN MODIFICACIONES	TABLERO SECCIONAL EXISTENTE A INTERVENIR	ITEM 7.1.11 INTERRUPTOR COMBINADO	ITEM 7.2.12 PROVISION Y COLOCACION ARTEFACTOS ILUMINACION DE EMERGENCIA

PLANTA 1º PISO



REFERENCIAS INSTALACIÓN ELÉCTRICA

D111 CIRCUITO: DIFERENCIAL/TERMICA D1 DIFERENCIAL 1 T1 TERMOMAGNETICA1 TS TABLERO SECCIONAL TSSS TABLERO SECCIONAL de SUBSUELO	CAMBIO DE CIRCUITO PARA BOCA. D111 CIRCUITO ACTUAL D112 CIRCUITO AL CUAL SE TRASPASA	ITEM 8.1 PROVISION Y COLOCACION EXTRACTOR 32 X 32 CM ACERO INOX 66 WATTS	ITEM 7.1.15 CAÑERIAS PARA CATV CIRCUITOS T.V.
TOMACORRIENTE EXISTENTE 10A-220V INDIVIDUAL CAJA 100x50mm EMBUDIDA/EXTERIOR	ITEM 7.1.9 TOMACORRIENTE NUEVO 10A-220V DOBLE MÓDULO CAJA 100x50mm EMBUDIDA/EXTERIOR	ITEM 7.1.11 A INTERRUPTOR SIMPLE	ITEM 7.2.13 E PROVISION Y COLOCACION MODULO ILUMINACION DE EMERGENCIA
TABLERO SECCIONAL EXISTENTE SIN MODIFICACIONES	TABLERO SECCIONAL EXISTENTE A INTERVENIR	ITEM 7.1.11 A INTERRUPTOR COMBINADO	ITEM 7.2.12 PROVISION Y COLOCACION ARTEFACTOS ILUMINACION DE EMERGENCIA

PLANTA 2º PISO



REFERENCIAS INSTALACIÓN ELÉCTRICA

D111 CIRCUITO: DIFERENCIAL/TERMICA D1 DIFERENCIAL 1 T1 TERMOMAGNETICA TS TABLERO SECCIONAL TSSS TABLERO SECCIONAL de SUBSUELO	CAMBIO DE CIRCUITO PARA BOCA Ø111+ CIRCUITO ACTUAL D112 CIRCUITO AL CUAL SE TRASPASA	ITEM 8.1 PROVISION Y COLOCACION EXTRACTOR 32 X 32 CM ACERO INOX 66 WATTS	ITEM 7.1.15 CAÑERIAS PARA CATV CIRCUITOS T.V.
TOMACORRIENTE EXISTENTE 10A-220V INDIVIDUAL CAJA 100x50mm EMBUTIDA/EXTERIOR	ITEM 7.1.9 TOMACORRIENTE NUEVO 10A-220V DOBLE MÓDULO CAJA 100x50mm EMBUTIDA/EXTERIOR	ITEM 7.1.11 A INTERRUPTOR SIMPLE	ITEM 7.2.13 E PROVISION Y COLOCACION MÓDULO ILUMINACION DE EMERGENCIA
TABLERO SECCIONAL EXISTENTE SIN MODIFICACIONES	TABLERO SECCIONAL EXISTENTE A INTERVENIR	ITEM 7.1.11 A INTERRUPTOR COMBINADO	ITEM 7.2.12 E PROVISION Y COLOCACION ARTEFACTOS ILUMINACION DE EMERGENCIA

SECRETARIA DE COORDINACION
ADMINISTRATIVA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
GENERALES Y MANTENIMIENTO

JUNIO 2021

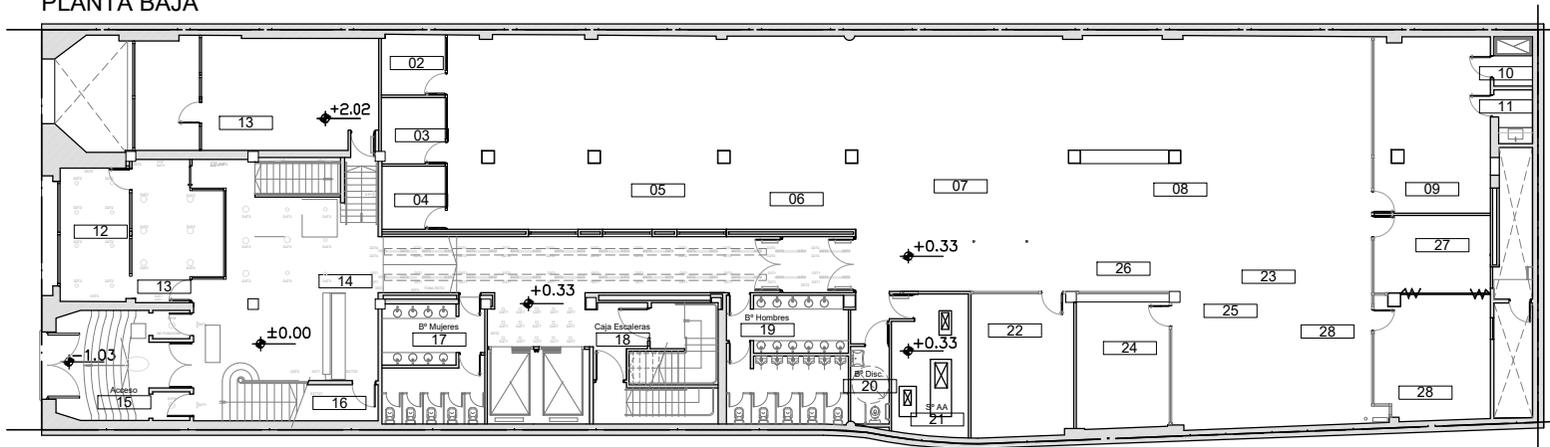
Sede CHACABUCO
2º PISO

ESC 1:200

CH-IE-03

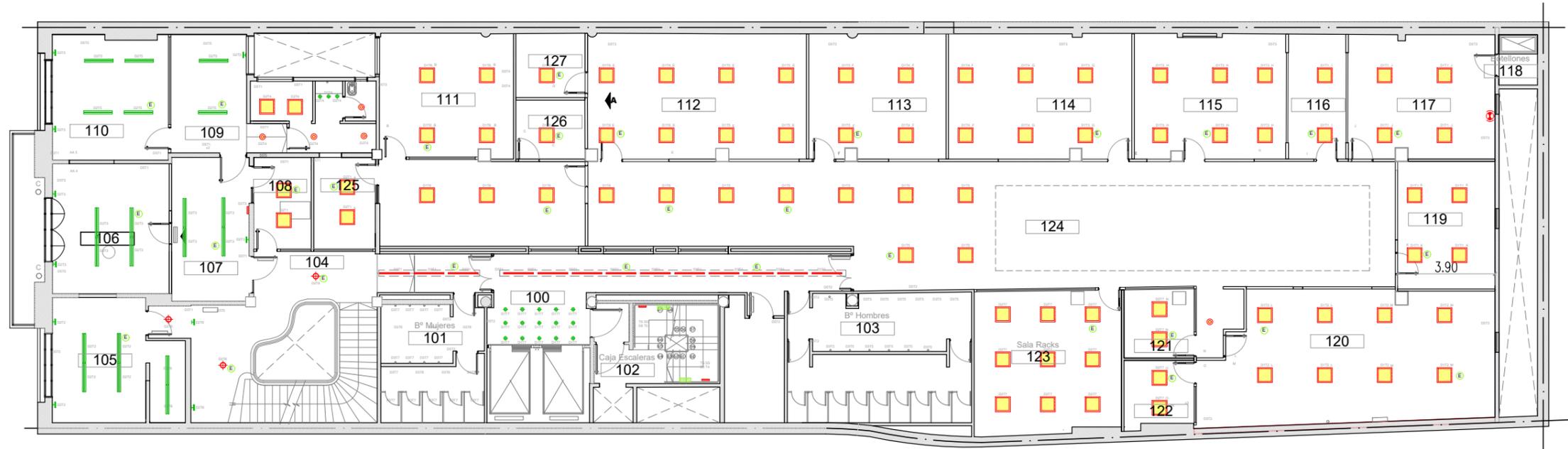
INSTALACION ELECTRICA

PLANTA BAJA



REFERENCIAS ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN				
<p>ITEM 7.2.1</p> <p>PROVISIÓN Y COLOCACIÓN PANELES LED 40 X 40</p> <p>LUZ DIRECTA-SIMÉTRICA</p> <p>MODELO TIPO MUYO ELEGANTE</p> <p>LUCIDOLA O SIMILAR</p>	<p>ITEM 7.2.4</p> <p>PROVISIÓN Y COLOCACIÓN ART. EMBITIDO CIRCULAR LED</p> <p>LUZ DIRECTA-SIMÉTRICA</p> <p>MODELO TIPO KEVIN</p> <p>LUCIDOLA O SIMILAR</p>	<p>ITEM 7.2.7</p> <p>REUBICACIÓN ARTEFACTOS COLGANTES LAMPARAS CORTINA/TIPO ARANDA COLGANTE</p> <p>LAMPARA ESTY 2</p>	<p>ITEM 7.2.10</p> <p>REUBICACIÓN REFLECTOR LUZ HORIZONAL</p> <p>CHAUDE 150W</p> <p>REEMPLAZAR LAMPARA</p>	<p>ITEM 7.2.13</p> <p>PROVISIÓN Y COLOCACIÓN ARTEFACTO LUZ DE EMERGENCIA</p>
<p>ITEM 7.2.2</p> <p>REUBICACIÓN ARTEFACTO TIPO DOWNER</p> <p>REEMPLAZAR TUBO FLUORESCENTE POR LED</p>	<p>ITEM 7.2.5</p> <p>PROVISIÓN Y COLOCACIÓN PLAFÓN CIRCULAR LUZ LED CIRCULAR Ø 225mm</p> <p>LUZ DIRECTA-SIMÉTRICA</p> <p>MODELO TIPO KEVIN</p> <p>LUCIDOLA O SIMILAR</p>	<p>ITEM 7.2.8</p> <p>REUBICACIÓN ART. EMBITIDO 10x10 EXISTENTE</p> <p>TIPO de LAMPARA DISCOIDA 12x (CON 18W/220V)</p> <p>REEMPLAZAR POR LED</p>	<p>ITEM 7.2.11</p> <p>PROVISIÓN Y COLOCACIÓN PLAFÓN LUZ LED 1,20 X 0,30 m</p> <p>LUZ DIRECTA-SIMÉTRICA</p> <p>MODELO TIPO FRAGA</p> <p>LUCIDOLA O SIMILAR</p>	<p>ITEM 7.2.12</p> <p>ARTIFACTO EXISTENTE</p>
<p>ITEM 7.2.3</p> <p>PROVISIÓN Y COLOCACIÓN TUBO DE LED TIPO de LAMPARA LED</p>	<p>ITEM 7.2.6</p> <p>PROVISIÓN Y COLOCACIÓN PLAFÓN CUADRADO LUZ LED LUZ DIRECTA-SIMÉTRICA</p> <p>MODELO TIPO SQUARE</p> <p>LUCIDOLA O SIMILAR 30 X 30</p>	<p>ITEM 7.2.9</p> <p>REUBICACIÓN ARTEFACTOS SPOT DIRIGIBLES</p> <p>MR 111 LUZ LED</p> <p>LUZ DIRECTA-SIMÉTRICA</p>	<p>ITEM 7.2.12</p> <p>MODULO EMERGENCIA</p>	

PLANTA 1º PISO



REFERENCIAS ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN				
ITEM 7.2.1 PROVISION Y COLOCACION PANEL LUZ LED 60 X 60 LUZ DIRECTA-SIMETRICA MODELO TIPO NUOVO ELEGANTE LUCCIOLA O SIMILAR	ITEM 7.2.4 PROVISION Y COLOCACION ART. EMBUDIDO CIRCULAR LED LUZ DIRECTA-SIMETRICA MODELO TIPO KEVIN LUCCIOLA O SIMILAR	ITEM 7.2.7 REUBRICACION ARTEFACTOS COLGANTES LUMINARIA CENTRAL/TIPO ARANA COLGANTE LAMPARA E27x 2	ITEM 7.2.10 REUBRICACION REFLECTOR LUZ INDIRECTA CUARZO 150W REEMPLAZAR LAMPARA	ITEM 7.2.13 PROVISION Y COLOCACION ARTEFACTO LUZ DE EMERGENCIA
ITEM 7.2.2 REUBRICACION ARTEFACTO TIPO LOUVER REEMPLAZAR TUBO FLUORESCENTE POR LED	ITEM 7.2.5 PROVISION Y COLOCACION PLAFON CIRCULAR LUZ LED CIRCULAR D: 237mm LUZ DIRECTA-SIMETRICA MODELO TIPO KEVIN LUCCIOLA O SIMILAR	ITEM 7.2.8 REUBRICACION ART. EMBUDIDO 10X10 EXISTENTE TIPO de LAMPARA DICROICA 12V (CON TRAF0/220V) REEMPLAZAR POR LED	ITEM 7.2.11 PROVISION Y COLOCACION PLAFON LUZ LED 1,20 X 0,30 m LUZ DIRECTA-SIMETRICA MODELO TIPO PRADA LUCCIOLA O SIMILAR	ITEM 7.2.13 ARTEFACTO EXISTENTE
ITEM 7.2.3 PROVISION Y COLOCACION TUBO DE LED TIPO de LAMPARA LED	ITEM 7.2.6 PROVISION Y COLOCACION PLAFON CUADRADO LUZ LED LUZ DIRECTA-SIMETRICA MODELO TIPO SQUARE LUCCIOLA O SIMILAR 30 X 30	ITEM 7.2.9 REUBRICACION ARTEFACTOS SPOT DIRIGIBLES AR 111 LUZ LED LUZ DIRECTA-SIMETRICA	ITEM 7.2.12 MÓDULO EMERGENCIA	

PLANTA 2º PISO



REFERENCIAS ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN

ITEM 7.2.1 PROVISION Y COLOCACION PANEL LUZ LED 60 X 60 LUZ DIRECTA-SIMETRICA MODELO TIPO NUOVO ELEGANTE LUCCIOLA O SIMILAR	ITEM 7.2.4 PROVISION Y COLOCACION ART. EMBUTIDO CIRCULAR LED LUZ DIRECTA-SIMETRICA MODELO TIPO KEVIN LUCCIOLA O SIMILAR	ITEM 7.2.7 REUBRICACION ARTEFACTOS COLGANTES LUMINARIA CENTRAL/TIPO ARARA COLGANTE LAMPARA E27x 2	ITEM 7.2.10 REUBRICACION REFLECTOR LUZ INDIRECTA CIARZO 150W REEMPLAZAR LAMPARA	ITEM 7.2.13 PROVISION Y COLOCACION ARTEFACTO LUZ DE EMERGENCIA
ITEM 7.2.2 REUBRICACION ARTEFACTO TIPO LOUVER REEMPLAZAR TUBO FLUORESCENTE POR LED	ITEM 7.2.5 PROVISION Y COLOCACION PLAFON CIRCULAR LUZ LED CIRCULAR D: 237mm LUZ DIRECTA-SIMETRICA MODELO TIPO KEVIN LUCCIOLA O SIMILAR	ITEM 7.2.8 REUBRICACION ART. EMBUTIDO 10X10 EXISTENTE TIPO de LAMPARA DICROICA 12V (CON TRAFQ/220V) REEMPLAZAR POR LED	ITEM 7.2.11 PROVISION Y COLOCACION PLAFON LUZ LED 1,20 X 0,30 m LUZ DIRECTA-SIMETRICA MODELO TIPO PRADA LUCCIOLA O SIMILAR	ITEM 7.2.13 ARTEFACTO EXISTENTE
ITEM 7.2.3 PROVISION Y COLOCACION TUBO DE LED TIPO de LAMPARA LED	ITEM 7.2.6 PROVISION Y COLOCACION PLAFON CUADRADO LUZ LED LUZ DIRECTA-SIMETRICA MODELO TIPO SQUARE LUCCIOLA O SIMILAR 30 X 30	ITEM 7.2.9 REUBRICACION ARTEFACTOS SPOT DIRIGIBLES AR 111 LUZ LED LUZ DIRECTA-SIMETRICA	ITEM 7.2.12 MÓDULO EMERGENCIA	



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

ANEXO V a la Disposición OAF N° 29/2021

OBJETO: REFACCIONES Y MEJORAS EN PB, 1ºY 2º PISO DEL EDIFICIO SITUADO EN CHACABUCO 151, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente memoria, junto con la documentación de planos y planillas, corresponde al proyecto de reforma a realizarse en planta baja, 1er y 2do piso del edificio ubicado en la calle Chacabuco 151, entre Av. Hipólito Yrigoyen y Adolfo Alsina en microcentro, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tiene como fin acercar la máxima información posible sobre el estado actual de dicha locación, en vistas que la visita prevista es de carácter opcional conforme clausula 16.

En tal sentido, se especificarán accesos, materialidades, estado de terminaciones e instalaciones existentes, a través de fotografías y reseñas

El acceso, se encuentra en la planta baja, a través de una escalera de material que desemboca en la recepción del mismo. Para llegar al sector de la obra, se utilizará el siguiente acceso ubicado en la calle Chacabuco, el cual cuenta con dos ascensores que llegan hasta el tercer piso.

Calle Chacabuco





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

Secretaría de Coordinación Administrativa

Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

El edificio cuenta con subsuelo, planta baja y tres pisos; la circulación vertical se realiza mediante un núcleo de ascensores + escaleras, situados en el sector central de la planta cada, uno en los accesos señalados.

Acceso Chacabuco. Recepción



Ascensores y escaleras. Planta Baja



Con respecto al sector donde se realizarán las obras, al cual se accede desde el hall de ascensores, algunos sectores se encontrarán con mobiliario que se deberá desplazar, proteger y acomodar.

En planta baja, se intervendrá exclusivamente el área correspondiente a los halles de acceso principal y hall ascensores, según se indica en los planos. Los

2021 – “Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

Secretaría de Coordinación Administrativa

Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

trabajos incluirán desmonte de piso, nivelación de base, colocación de vinílico y zócalo. Pintura de los paramentos perimetrales en color, según indica en plano.



El 1er piso, se divide en 2 áreas principales: en el contrafrente, una nave central de trabajo con piso técnico y solado vinílico, bajo el que se encuentran bandejas con las instalaciones.

El sector se organiza como una planta libre con columnas estructurales y divisiones de aluminio - vidrio y tabiques de placa de roca de yeso que, se ejecutarán según proyecto.

El solado de este sector será desmontado, se nivelará el piso técnico y se colocará un nuevo solado vinílico en lajas modulares, para poder acceder a las instalaciones.

La altura libre entre el NPTI y el cielorraso existente desmontable, es 3.80 m.

La losa se encuentra por arriba de ese nivel, aproximadamente 0.50 m.

Los conductos de aire acondicionado central, están a la vista y circulan por el perímetro de la planta. Deberán ser pintados.

El sector frente, es de arquitectura neoclásica, con muros divisores de mampostería y molduras ornamentales. Allí, se encuentran ubicadas las oficinas gerenciales. El piso original es de madera y está revestido por una alfombra moquet.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento



El segundo piso, se divide en 2 áreas principales: en el contrafrente, una nave central de trabajo, cuyo solado es de alfombra sobre carpeta de material, planta libre con columnas estructurales y divisiones de aluminio vidrio y tabiques de placa de roca de yeso existente que, serán modificadas según proyecto. En el sector central se genera un vacío sobre el primer piso.

La altura libre entre el NPTI y el cielorraso existente desmontable, es 3.80 m. Sobre este cielorraso, hay bandejas para la instalación eléctrica y datos. La losa se encuentra por arriba de ese nivel aproximadamente 0.50 m.

Los conductos de aire acondicionado central están a la vista y circulan por el perímetro de la planta.

El sector frente es de arquitectura neoclásica, con muros divisores de mampostería y molduras ornamentales. Allí se ubica el sector gerencial. El piso original es de madera y está revestido por una alfombra moquet.

2021 – “Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento



Todos los artefactos eléctricos que se encuentran en los sectores a intervenir serán reemplazados por los modelos de tecnología LED según indica el pliego. Asimismo, se realizarán tareas de readecuación de la instalación eléctrica existente. Los tableros principales de cada piso se encuentran en el hall de ascensores.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2021
(Ley 13.064)

ANEXO VI a la Disposición UOA N° 29/2021

Estructura de Costos (Obras)

Cuit

Razón Social, Denominación o Nombre Completo

Carpeta de Compra Nro.

Objeto de la Contratación

Se fija la estructura de costos que explica la totalidad del precio ofertado, sus ponderaciones y los índices o precios de referencia. Asimismo reconozco que la solicitud en estos términos solo resultara procedente durante la vigencia de las prestaciones contractuales a cargo del proveedor y hasta en su caso de la recepción provisional de los bienes y servicios, y/o recepción provisoria de las obras.

EJEMPLO DE Estructura de Costos

Componente	Ponderación	Índice/ Indicador
1) Mano de Obra	%	Índice/Indicador: Convenio colectivo de trabajo correspondiente
2) Insumos/Materiales Nacionales	%	Índice/Indicador: IPC INDEC / ICC INDEC / ICC CAC
3) Insumos/Materiales Importados	%	Índice/Indicador: Tipo de cambio Banco Nación tipo vendedor del último día hábil del mes analizado
4) Viáticos/Vales/Hospedajes	%	Índice/Indicador: IPC INDEC / COMBUSTIBLE CEDOL
5) Gastos Generales	%	Índice/Indicador: IPC INDEC / ICC INDEC
6) Impuestos	%	Ítem sin indicador - A redistribuir en el análisis
7) Beneficio	%	Ítem sin indicador - A redistribuir en el análisis

TOTAL 100%

Nota: El presente *ejemplo* con todos sus componentes constituye el *contenido mínimo a*
“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

consignar en la estructura de costos a presentar, sin que ello restrinja, acote o limite en forma alguna la presentación que en definitiva cada oferente realice. En el caso que no se consignen índices o precios de referencia, serán considerados los siguientes: 1) ICC INDEC - Mano de Obra, 2) ICC INDEC - Materiales, 3) Tipo de Cambio Banco Nación tipo vendedor último día hábil del mes analizado, 4) IPC INDEC, 5) ICC INDEC – Gastos generales. El no indicar la ponderación, implicará la imposibilidad de hacer uso del mecanismo de redeterminación.

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, manifiesta en calidad de declaración jurada y asumiendo toda la responsabilidad, civil penal y administrativa por cualquier falsedad, omisión, ocultamiento o variación que se verifique, que la información contenida en el presente formulario es veraz y exacta y subsiste al tiempo de efectuarse esta presentación.

Firma :

Aclaración :

Carácter :

Lugar y Fecha :

ANEXO VII a la Disposición OAF 29-2021

PLAN DE TRABAJO

SEDE: CHACABUCO 151 - CABA

OBJETO: REFACCIONES Y MEJORAS EN PB, 1ºY 2º PISO DEL EDIFICIO SITUADO EN CHACABUCO 151, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

PLAN DE TRABAJOS		1º MES				2º MES				3º MES			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1 TAREAS PRELIMINARES	P.B./1ºP/2ºP	PROTECCIÓN SECTOR OBRA										PLANOS CONFORME A OBRA	
	PISO 1	REPLANTEO MUROS PARA GUIA TECNO				REPLANTEO TABIQUES				MANUALES DE OPERACIÓN			
	PISO 2	REPLANTEO TABIQUES											
2 DEMOLICIÓN	P.B.	RETIRO VINÍLICO, ALFOMBRA Y ZÓCALO											
	PISO 1	RETIRO VINÍLICO, ALFOMBRA Y ZÓCALO											
	PISO 2	TABIQUES PLACA ROCA DE YESO											
3 ALBAÑILERÍA	P.B./1ºP/2ºP												
4 TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS	P.B.							COLOC. HALL					
	PISO 1					NIVELACION PISO TÉCNICO		COLOC. HALL		COLOCACION PISO Y ZOCALOS			
	PISO 2							COLOC. HALL		COLOCACION ZOCALOS			
5 CONSTRUCCIÓN EN SECO	PISO 1							EJECUCIÓN TABIQUES					
	PISO 2	EJECUCIÓN TABIQUES				CIELORRASOS / CAJONES							
6 PINTURA	P.B.							PINTURA HALL					
	PISO 1							PINTURA HALL		PINTURA TABIQUES			
	PISO 2					PINTURA TABIQUES							
7 INSTALACIÓN ELÉCTRICA	P.B.	TABLERO	DESMONTE ARTEF. ELECT.	MONTAJE ARTEF. ELECT.									
	PISO 1	TABLERO		PASE POR BANDEJA BAJO PISO	IE FRENTE	DESMONTE ARTEF. AREA DE TRABAJO		MONTAJE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS					
	PISO 2	TABLERO	DESMONTE ARTEF. ELECT.		IE FRENTE	MONTAJE ARTEF. ELECT.							
8 VARIOS	PISO 1												
	PISO 2												
9 AYUDA DE GREMIOS Y LIMPIEZA DE OBRA	P.B./1ºP/2ºP												